



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**“PROYECTO TIPO”**

**“INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS**

**PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS,**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022”**

**TOMO I**



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

N° de oficio: SAY/02682/2021.  
Reynosa, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2021.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

**P r e s e n t e.-**



Por este conducto, hago de su conocimiento que en fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; fue debidamente aprobado el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 49, fracción II y XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así mismo se pone a su consideración para que se proceda a su Análisis, Revisión, Discusión, Modificación y, en su caso Aprobación de la Ley de Ingresos en comento. Para tal motivo se envían dos tomos los cuales se integran de la siguiente manera.

En el Tomo I se anexa la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta derivada de la Sexta Sesión de Cabildo.
2. Iniciativa correspondiente.
3. Copia certificada del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del Honorable Cabildo.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

El Tomo II se compone por lo siguiente:

4. Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2022.
5. Controversia Constitucional 141/2019.
6. Disco magnético que contiene Ley de Ingresos 2022 y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



*Carlos V. Peña Ortiz*

**LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

*José Luis Marquez Sánchez*

**LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**

c.c.p. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca. - Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.  
c.c.p.- Ing. César Augusto Verástegui Ostos. - Secretario General de Gobierno. - Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Reynosa Tamaulipas, a 9 de noviembre de 2021.

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LEGISLATURA 65

CARLOS VICTOR PEÑA ORTIZ, Alcalde del Republicano Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a esa H. Representación Popular, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción IV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas al Congreso dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, así mismo dentro del

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

proceso presupuestario lo señala el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, el artículo 69 de la Constitución local dispone que las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos del Estado, el plazo para su aprobación definitiva por parte del Congreso será el 31 de diciembre de año. En todo así, la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado deberá incluir en su respectivo clasificador por rubro de ingresos la estimación de los ingresos que tendrá por los diferentes conceptos aplicables durante el siguiente ejercicio fiscal.

Con relación a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, el presente proyecto incluye objetivos, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño, estas proyecciones han sido elaboradas tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Reynosa 2021-2024, incluyendo en el proyecto los objetivos anuales, las estrategias y metas.

Tomando en cuenta lo aquí plasmado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, contiene la estimación de cada uno de los conceptos y monto de ingresos que legalmente le corresponden al Municipio conforme al clasificador por rubor de ingresos que al efecto dio a conocer el Consejo Nacional de Armonización Contable, el 09 de diciembre de 2009, donde de manera general, sufrió su última actualización el 27 de septiembre de 2018 y de manera particular la relación de rubores de ingresos y tipos fueron modificados el 11 de junio de 2018, con base

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

en los cuales también se habrá de elaborar el Presupuesto de Egresos para el propio ejercicio fiscal 2022, que en su oportunidad y por separado se remitirá al Honorable Cabildo, bajo el principio de equilibrio presupuestal y con un balance presupuestario sostenible en cumplimiento a las reglas de Disciplina Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, se precisan las consideraciones antes señaladas:

**PRIMERA. - CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 2022 (CGPE).**

Los Criterios Generales de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2022 son un documento que marca una pauta sin igual del período moderno de la economía mexicana, derivado del alto impacto en materia de salud, las condiciones económicas y financieras actuales, que generaron una afectación mayúscula a los modelos tradicionales bajo los cuales se ha venido pronosticando y proyectando, derivado del nivel de incertidumbre generado por la pandemia y su repercusión en el resto de los ámbitos.

El ejecutivo federal entregó el pasado 8 de septiembre del 2021 al Honorable Congreso de la Unión el paquete económico y de presupuesto, donde considera las estimaciones de los principales indicadores para el cierre del ejercicio 2021 y proyecciones para el ejercicio 2022, el cual en conjunto con información adicional relevante como la Encuesta Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado Banco de México, sirvió de parámetro de evaluación

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

del entorno a nivel macroeconómico, finanzas públicas y el balance de riesgos que pudieran afectar los gobiernos subnacionales.

La economía mundial ha mostrado una marcada recuperación económica a partir de la segunda mitad de 2020, conforme las medidas de distanciamiento han sido mejor enfocadas y con cierres parciales y limitados comparados a los que se implementaron al inicio de la pandemia. Además, la producción y distribución de vacunas se han acelerado facilitando la aplicación de las mismas y la reapertura paulatina de las actividades.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que la economía global crecerá 6.0% en 2021, cifra que se revisó al alza desde las tasas de 5.5% y 5.2% pronosticadas en enero de este año y octubre de 2020, respectivamente.

Asimismo, y a pesar de las disrupciones observadas a las cadenas globales de valor, producto de la pandemia, el FMI proyecta para 2021 un incremento del volumen del comercio global del 9.7%, que considera un crecimiento incluso mayor para las economías emergentes y en desarrollo, de 11.1%.

Ahora bien, se aprecia una notable divergencia en la reactivación entre las distintas regiones del mundo, asociada al acceso marcadamente desigual a las vacunas para combatir el virus del SARS-CoV-2. Al 3 de septiembre de 2021, 58.2% de la población en economías avanzadas había recibido esquemas completos de vacunación, mientras que la proporción era de 29.2% en emergentes y solo 5.7% en países de bajos ingresos, de acuerdo con datos de la Universidad de Oxford.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Lo anterior significa una perspectiva de recuperación más lenta para los últimos dos grupos de países, que profundizará las brechas económicas y sociales ya existentes respecto a las economías avanzadas, así como una mayor probabilidad de que aparezcan nuevas variantes del virus, con el riesgo de afectar a la recuperación global.

Al segundo trimestre de 2021, la actividad económica en México acumuló cuatro trimestres consecutivos de crecimiento y alcanzó el 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo al brote y posterior pandemia de COVID-19. Adicionalmente, al mes de julio, México ha recuperado la totalidad de los empleos perdidos a causa de la pandemia global, de acuerdo con el INEGI. La recuperación en nuestro país ha sido más rápida que la anticipada y tanto organismos internacionales como analistas han revisado constantemente al alza sus proyecciones de crecimiento para 2021. El FMI, por ejemplo, pasó de una estimación de 3.5% en octubre de 2020 a 4.3, 5.0 y 6.3% en enero, abril y julio de 2021, respectivamente. Por su parte, la mediana de las expectativas de crecimiento para este año de los analistas encuestados por el Banco de México pasó de 3.2 a 3.5, 4.8 y luego a 6.1%, en los mismos periodos.

Se estima que el programa de vacunación, iniciado en diciembre de 2020, finalizará en el primer trimestre de 2022, lo cual será uno de los principales factores que contribuirán a la consolidación de la recuperación económica y el inicio del crecimiento post-pandemia el próximo año. La implementación total del programa de vacunación permitirá la reapertura de aquellos sectores caracterizados por una alta proximidad social o que se llevan a cabo en espacios cerrados, así como de otros sectores encadenados a los anteriores. Como resultado de lo anterior, se

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

proyecta que en los primeros meses de 2022 continúe la disminución de la población subocupada y ausente. Además, se espera en especial la recuperación del empleo de las mujeres, que fue uno de los grupos más afectados por la pandemia. Adicionalmente, el avance de los proyectos de inversión estratégicos de la administración, darán soporte a la reactivación y contribuirán a promover el crecimiento regional. Al mismo tiempo, se estima que continuará y 11 repuntará la inversión en sectores dinámicos por el incremento en la demanda de tecnologías de la información y comercio electrónico, semiconductores, equipo electrónico y alimentos procesados. Más aún, los altos precios de materias primas respecto a años anteriores favorecerán la inversión y el crecimiento del sector exportador, así como de la minería petrolera y no petrolera, que juntas representan 5.5% del PIB. En este contexto, se espera que la posición sólida que han mantenido la banca de desarrollo y la privada, con índices de capitalización superiores a estándares internacionales y bajos índices de morosidad, fungirá como un elemento clave para financiar proyectos de alto impacto regional y sectorial, así como para facilitar la inclusión financiera. En cuanto a la demanda externa, el comportamiento y desempeño de la economía de EE.UU. contribuirán positivamente a las exportaciones, a los ingresos por turismo y a las remesas. Además, se espera que el nuevo empuje del Diálogo Económico de Alto Nivel con dicho país ayudará a incrementar los beneficios del T-MEC para detonar la competitividad global del bloque de Norteamérica a través de, entre otras acciones, la reubicación de inversiones hacia México. En este contexto, las estimaciones del marco macroeconómico emplean crecimientos para la economía y producción industrial de EE.UU. de 4.5 y 4.3%, respectivamente. Finalmente, para 2022 se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías. Considerando todo lo anterior, así como la revisión realizada a la estimación de la actividad económica para 2021, se proyecta un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. Los cálculos de las finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%. Las estimaciones también emplean un precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo de 55.1 dólares por barril, en apego a la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Asimismo, se utiliza una estimación para la plataforma de producción promedio de petróleo de 1,826 mbd, que toma en cuenta las tendencias observadas, el mayor énfasis en la eficiencia en lugar del volumen por parte de Petróleos Mexicanos y la información enviada por la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exploración y de desarrollo de Petróleos Mexicanos y las empresas privadas.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar, lo cual se establece en la siguiente tabla:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Principales variables del Marco Macroeconómico

	Estimado 2021	Estimado 2022
Producto Interno Bruto (crecimiento) *	6.3	4.1
Inflación Dic / Dic (%)	5.7	3.4
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	20.2	20.4
Promedio	20.1	20.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	4.8	5.3
Nominal promedio	4.3	5.0
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	60.6	55.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,753	1,826
Variables de apoyo:		
Cuenta corriente (millones de dólares)	670	-6,133
PIB de EE.UU. (crecimiento %)	6.0	4.5
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento %)	5.8	4.3
Inflación de EE.UU. (% promedio)	3.8	2.7

\*/ Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.  
Fuente: estimación de la SHCP.

El proceso de la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 ha considerado en las bases de presupuestación para participaciones federales un aumento promedio del 8.14% en términos nominales sobre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Ejercicio del 2021, en términos nominales, lo cual tiene un impacto de un incremento del 4.7% en términos reales en relación con lo estimado para el ejercicio fiscal 2021, considerando la inflación esperada del 3.4%.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas considero la publicación en el periódico oficial de las fórmulas y variables para el cálculo del coeficiente del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios (FEPM), de los coeficientes de participaciones federales más significativos observando que para Reynosa existe un aumento de 0.816159 lo que representa un 4.54 por ciento en relación al ejercicio inmediato anterior, y que hace referencia a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tamaulipas que privilegian el esfuerzo recaudatorio de los Municipios, donde para el Municipio de Reynosa los coeficientes se presentan de manera comparativa en la siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Tabla**  
**Coefficientes del Fondo Estatal de Participaciones Federales**  
**Reynosa 2021-2020**

Concepto	2021	2020	Variación	
			Absoluta	Relativa
Coefficiente	17.975059	17.1589	0.816159	4.54%

Para 2022, la política de gestión de activos se enfocará en el desarrollo de las herramientas necesarias para implementar un marco general para el manejo global de activos y pasivos del Gobierno Federal, que permita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público identificar posibles desequilibrios que puedan afectar la estabilidad de las finanzas públicas, solidificar el balance del Sector Público, y contar con buffers de liquidez para la aplicación de políticas fiscales contra cíclicas, reduciendo el impacto de choques adversos en la economía y el bienestar de la población. Asimismo, la política de financiamiento consistirá en continuar con el manejo responsable y transparente de los pasivos públicos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de la deuda como porcentaje del PIB en el mediano y largo plazo y cubrir las necesidades de financiamiento y liquidez del Gobierno Federal al menor costo y riesgo posible, favoreciendo el financiamiento sostenible. La estrategia de financiamiento mantendrá un portafolio de deuda eficiente en términos de costo y riesgo, buscando aprovechar condiciones favorables en los mercados financieros de México y el mundo, así como fortalecer la liquidez de los bonos soberanos, incluyendo la de instrumentos sostenibles. La política se ejecutará observado los siguientes elementos: i) financiar las necesidades de

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

recursos del Gobierno Federal, privilegiando el endeudamiento en moneda nacional, de largo plazo y a tasa fija; ii) utilizar estratégica y complementariamente el crédito externo cuando las condiciones en los mercados internacionales sean favorables y permitan abrir nuevos mercados para los bonos soberanos en moneda extranjera, ampliando la base de inversionistas; iii) ejecutar estrategias de cobertura de las obligaciones en moneda extranjera para reducir la exposición cambiaria del portafolio de deuda; iv) realizar operaciones de manejo de pasivos o refinanciamiento que permitan extender el perfil de vencimientos de la deuda y/o reducir su costo o ampliar el plazo del portafolio; v) fomentar las finanzas sustentables y desarrollar las referencias y las curvas de rendimiento, tanto en los mercados internos como externos, incluyendo las de instrumentos ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza); vi) aprovechar estratégica y complementariamente el financiamiento enfocado al desarrollo, a través de los OFIs y Organismos Bilaterales. En congruencia con lo descrito anteriormente, en la Iniciativa de Ley de Ingresos para la Federación para el ejercicio fiscal 2022 que se sometió a consideración del H. Congreso de la Unión, se solicitó un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal hasta por 850 mil millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto del sector público de 3.8 mil millones de dólares, el cual incluye al Gobierno Federal y a la banca de desarrollo.

En lo que respecta a los techos de endeudamiento neto que solicitan las Empresas Productivas del Estado para 2022, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto hasta por 27.2 mil millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 1.9 mil millones de dólares, mientras que la CFE y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de hasta 4.1 mil

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de 794 millones de dólares, por lo que se presenta la tabla de estimación de las finanzas públicas:

	Mmp corrientes			% del PIB			Crec. real 22/21	
	2021		2022	2021		2022	Aprob. <sup>1</sup>	Estim.
	Aprob. <sup>1</sup>	Estim.		Aprob. <sup>1</sup>	Estim.			
Balance presupuestario	-718.2	-821.1	-875.6	-2.9	-3.2	-3.1	17.6	2.8
Ingresos presupuestarios	5,538.9	5,875.5	6,172.6	22.2	22.5	21.9	7.5	1.3
Petroleros	936.8	1,076.2	1,087.1	3.7	4.1	3.9	11.9	-2.6
No petroleros	4,602.2	4,799.3	5,085.6	18.4	18.4	18.1	6.6	2.2
Gasto neto pagado	6,257.1	6,696.6	7,048.2	25.0	25.7	25.1	8.6	1.5
Programable pagado	4,579.7	5,027.8	5,207.3	18.3	19.3	18.5	9.6	-0.1
No programable	1,677.4	1,668.7	1,841.0	6.7	6.4	6.5	5.8	6.4
Balance primario	6.2	-107.3	-83.6	0.0	-0.4	-0.3	n.s.	-24.9
RFSP	-842.4	-1,107.2	-996.6	-3.4	-4.2	-3.5	14.1	-13.2
SHRFSP	13,404.7	13,275.4	14,332.2	53.7	51.0	51.0	3.1	4.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.  
n.s. no significativo.  
<sup>1</sup>/ Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2021.  
Fuente: estimaciones de la SHCP

En ese sentido, el proyecto de iniciativa del proyecto de ley de ingresos municipal se elaboró tomando en cuenta parámetros y condiciones que permean en el panorama económico para nuestro país y en consideración a las mismas condiciones económicas de nuestro estado y la región fronteriza, reconociendo mejoras del entorno producto de una recuperación económica a niveles cercanos antes de la pandemia del 2019, y donde la población y medidas relativas a disminuir la movilidad se han venido relajando permitiendo reactivar la economía local y regional, esto dio como resultado un ajuste importante en la estimación de los recursos a recibir, producto además de la necesidad de fortalecer y expandir los trámites en línea, generando a los contribuyentes la facilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y como consecuencia la contribución al gasto público, lo cual se ve dentro del impacto en la ampliación de los ingresos en términos nominales y reales, a ejecutarse de forma responsable en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## **SEGUNDA. - PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) 2022**

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022.

Ahora bien, es necesario resaltar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 se integra por 5 Títulos, 38 artículos, 9 transitorios y 31 anexos, el gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$7,088,250,300,000, y corresponde al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$875,570,500,000.

El anexo uno históricamente se ha dividido en cinco grandes apartados que muestran las estimaciones de salida de recursos en un ejercicio fiscal a través de los ramos en los que se compone el mismo y que se detallan de la siguiente manera:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

APARTADO	RAMO GENÉRICO	SUBDIVISIÓN
A	Ramos autónomos	
B	Ramos administrativos	
C	Ramos generales	Gasto programable Gasto no programable
D	Entidades sujetas a control presupuestario directo	
E	Empresas productivas del estado	

En donde los ramos generales se integran de la siguiente manera:

C	RAMO	DENOMINACIÓN
Gasto programable	19	Aportaciones de seguridad social
	23	Provisiones salariales y económicas
	25	Previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica y normal, tecnológica y de adultos
	33	Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.
Gasto no programable	24	Deuda pública
	28	Participaciones a entidades federativas y municipios
	29	Erogaciones para las operaciones y programas de saneamiento financiero
	30	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	34	Erogaciones para los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca
--	----	--

De la clasificación anterior se desprenden las estimaciones de gasto para el ejercicio fiscal 2022:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022		
GASTO NETO TOTAL		
(PESOS)		
APARTADO	GASTO	PRESUPUESTO
A	Ramos autónomos	139,232,606,644
	Información nacional estadística y geográfica	11,115,300,004
	Tribunal federal de justicia administrativa	2,986,075,575
B	Ramos administrativos	1,506,190,418,934
C	Ramos generales	3,785,991,340,661
D	Entidades sujetas a control presupuestario directo	1,407,789,387,103
E	Empresas productivas del estado	1,258,420,005,345
	<b>Gasto bruto total</b>	<b>8,111,725,134,266</b>
Menos	Aportaciones ISSSTE y subsidios	1,023,474,834,266
	<b>Gasto neto total</b>	<b>7,088,250,300,000</b>

Con lo que la fracción IV del Artículo 74 Constitucional establece que el titular del poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el Secretario de Despacho correspondiente a dar cuenta del mismo. La

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Es responsabilidad del Ejecutivo Federal integrar y presentar la propuesta de gasto que, por su parte, elaboran los poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; junto con las propuestas que el propio Ejecutivo prepara para cada una de las secretarías de estado y entidades paraestatales a su cargo.

**TERCERA. - REGLAS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA EL BALANCE PRESUPUESTARIO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

Estas disposiciones se fundamentan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y persiguen lo siguiente:

1.- Objetivos: Estos se han clasificado en tres partes, el primero concerniente al aspecto financiero, el segundo al normativo, y el tercero al social.

I. Financieros. - El Proyecto de Iniciativa de la Ley Ingresos 2022 que se presenta, refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas municipales con la finalidad de promover el balance presupuestario sostenible en el marco de la responsabilidad hacendaria. Así, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio refleja para el ejercicio 2022 un ejercicio de regresar a niveles de ingreso antes de la pandemia, y continuar con el impulso de crecimiento de una de las principales ciudades del Estado de Tamaulipas. Refleja la oportunidad de ir presentando un ajuste realista de los valores

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

catastrales, en virtud de la solicitud realizada a la Junta Municipal de Valores Catastrales, y su posterior envío al H. Congreso del Estado de Tamaulipas para continuar con el proyecto de alinear los valores catastrales con los del mercado, lo cual es observable en la tabla de valores catastrales para terrenos y construcciones tanto urbanos como rústicos, lo cual permite realizar el ajuste inflacionario de los valores de ejercicios anteriores, ya que desde el 2020 no se han ajustado los valores .

Se parte de un municipio sin deuda pública al inicio de la actual administración municipal, lo que permite construir y proyectar alternativas responsables de la utilización de los recursos públicos en beneficio de la sociedad.

Es por medio de la simplificación administrativa en algunos rubros importantes, como es el caso del uso de vía pública, tianguis y mercados municipales, donde por un solo cobro al mes se pretende ofrecer una contribución justa, y darles a los contribuyentes la transparencia en que sólo será una ventanilla única para la ejecución de sus labores contenidas en el reglamento correspondiente.

El cobro por el servicio de recolección de la basura a la ciudadanía de forma anual se establecerá para fortalecer el compromiso y derecho de la salud con la ciudadanía, ya que todo el recurso que se capte se utilizará exclusivamente a las labores del proceso de servicio de limpieza, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos. Al mismo tiempo se les da la oportunidad a los negocios para que puedan optar por convenir con el municipio la recolección.

La retribución y el cobro por parte del otorgamiento de licencias a los casinos, centros de apuestas, salas de sorteos y casas de juego fue autorizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como una facultad municipal, por lo tanto, se establece la cuota en la iniciativa de ley de ingresos municipal.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Al mismo tiempo se rediseñaron los cobros por servicios ambientales, de tal forma que se le da certeza y transparencia a cada rango de usuario de dichos derechos. El crecimiento de los proyectos municipales tales como el centro de transferencia de residuos sólidos urbanos y el Museo del Ferrocarril también se señalan se señalan las cuotas apropiadas por el uso de los mismos. Por último, no se estableció la necesidad de recurrir en endeudamiento para solventar las necesidades de finanzas públicas, se mezclan en un escenario complejo en las finanzas públicas del municipio, lo cual estableció los siguientes parámetros:

- a) Ingresos presupuestarios por concepto de participaciones y aportaciones federales, así como de participaciones estatales congruentes con los pronósticos de crecimiento económico, el precio del petróleo, la plataforma de producción y exportación de petróleo, el tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense y la tasa de inflación esperada.
- b) El proyecto de ingresos para 2022 mantiene la premisa básica preservar la estabilidad financiera como resultado de la política fiscal del municipio, y el proceso de inicio de la administración municipal actual, por lo cual el impulso de crecimiento responsable y corresponsable con la sociedad fue la pauta para la proyección e identificación de los riesgos del contexto económico de nuestra región que tienen un impacto en las finanzas públicas municipales. El monto de los Ingresos del Municipio que se estima obtener en 2022 es de 2 mil 328 millones 289 mil 490 pesos con 31 centavos, lo que implica un incremento del 6.3 por ciento en términos nominales con la estimación al cierre del ejercicio 2021, y de un 2.9% en términos reales considerando una inflación del 3.4%, señalada en las estimaciones entregadas en los Criterios Generales de Política Económica.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

II. Normativos. - El cumplimiento a las obligaciones presupuestales contenidas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Acuerdos emitidos en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominados Clasificador por Rubros de Ingresos y Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009 y 3 de abril de 2013, Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal, así como en los diferentes Reglamentos de este R. Ayuntamiento constituyen el objetivo legal del presente proyecto.

III. Sociales. - Dar cobertura y cumplimiento en alcanzar los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Reynosa 2018 – 2021, el proyecto de Plan Municipal 2021-2024, ligados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y su posterior actualización, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 constituyen el objetivo social del presente proyecto.

2.- Parámetros: Estos se presentan y consideran como datos imprescindibles y orientados para lograr y evaluar el proyecto de ingresos 2022 de este municipio, estos factores son la base para la realización del actual presupuesto.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3. Indicadores de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, se presentan de manera enunciativa catorce indicadores representativos de un total de ciento cuarenta y cinco indicadores de desempeño, se describen a continuación:

I.- Operativos para disminuir las conductas antisociales

Indicador =  $(\text{Número de Operativos 2022} / \text{Número de Operativos 2021}) * 100$ .

II.- Auditorias al desempeño institucional

Indicador =  $(\text{Actas de Inicio de Auditoria} / \text{Actas Finales de Auditoria}) * 100$ .

III.- Publicación de información generada por las instituciones

Indicador =  $(\text{Calificación IMCO año actual} / \text{Calificación IMCO año anterior}) * 100$ .

IV.- Sectorización de servicios públicos primarios

Indicador =  $(\text{Programas 2022} / \text{Programas 2021}) * 100$ .

V.- Espacios públicos seguros y salubres

Indicador =  $(\text{Espacios públicos seguros 2022} / \text{Espacios públicos seguros 2021}) * 100$ .

VI.- Recursos humanos eficientes

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Indicador =  $(\text{Recursos humanos otorgados} / \text{Recursos humanos solicitados}) * 100$ .

VII.- Participación de la sociedad civil

Indicador =  $(\text{Consejos instalados} / \text{Consejos propuestos}) * 100$ .

VIII.- Espacios públicos intervenidos con actividades recreativas

Indicador =  $(\text{Actividades realizadas} / \text{Actividades programadas}) * 100$ .

IX.- Exposiciones artísticas

Indicador =  $(\text{Número de exposiciones realizadas} / \text{Número de exposiciones programadas}) * 100$

X.- Equipamiento y operativos de protección civil

Indicador =  $\text{Total de equipo funcional} / \text{Total de equipo asignado a funciones operativas}$

XI.- Inspección de actividades que requieren licencia

Indicador =  $(\text{Número de inspecciones practicadas} / \text{Número de actividades programadas}) * 100$

XII.- Abastecimiento de agua

Indicador =  $(\text{Servicios realizados} / \text{Servicios programados}) * 100$

XIII.- Servicios públicos iluminados

Indicador =  $(\text{Espacios públicos iluminados 2022} / \text{Espacios públicos iluminados 2021}) * 100$

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

XIV.- Servicios de recolección de basura

Indicador = (Toneladas de basura recolectada 2022/Toneladas de basura recolectada 2021) \*1

**CUARTA.- PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS**

Las proyecciones de finanzas públicas municipales, consideran las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para nuestro país, en materia de ingresos estas estimaciones fueron realizadas considerando el comportamiento estacional al mes de octubre, fecha en la que se inicia el proceso de presupuestación y considerando las expectativas de cierre para el año 2021, a estos valores se les ha considerado el crecimiento esperado de la economía, por lo que se muestran cifras estimadas .

**Tabla: Comparativo Ingreso Estimado 2022 vs Ley de Ingresos 2021  
(Pesos)**

CONCEPTO	EST. CIERRE 2021	PROYECTO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Ramo 28 participaciones federales	1,099,403,938.33	1,126,007,315.27	26,603,376.94	2.42%
Fondo general de participaciones	684,661,037.29	690,109,801.83	5,448,764.54	0.80%
Fondo de fomento municipal	154,062,481.39	151,236,606.36	-2,825,875.03	-1.83%
Fondo de fiscalización y recaudación	4,061,477.78	4,089,693.20	28,215.42	0.69%
Impuesto especial sobre producción y servicios	15,592,987.31	15,739,776.87	146,789.56	0.94%
Impuesto sobre automóviles nuevos	12,947,549.76	13,020,854.97	73,305.21	0.57%
Fondo de compensación del isan	5,267,219.95	5,533,526.68	266,306.73	5.06%
Fondo isr	90,019,324.00	102,854,804.00	12,835,480.00	14.26%
Impuesto sobre tenencia federal	53,207.40	51,595.20	-1,612.20	-3.03%

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Fondo de extracción de hidrocarburos	1,460,172.22	1,552,807.25	92,635.03	6.34%
Incentivos a la venta final de combustibles	23,033,419.14	25,581,874.13	2,548,454.99	11.06%
Impuesto sobre tenencia estatal	815,171.15	737,574.77	-77,596.38	-9.52%
.136 de la recaudación federal participable	102,234,621.00	110,985,744.00	8,751,123.00	8.56%
Fondo de estabilización de los ingresos	2,804,818.63	1,931,556.00	-873,262.63	-31.13%
Enajenación de isr bienes inmuebles	2,390,451.31	2,581,100.00	190,648.69	7.98%
Ramo 33 aportaciones federales	589,876,606.00	654,939,900.00	65,063,294.00	11.03%
Infraestructura social (fismun)	93,706,650.00	104,042,400.00	10,335,750.00	11.03%
Fortalecimiento de los municipios (fortamundf)	496,169,956.00	550,897,500.00	54,727,544.00	11.03%
Incentivos derivados de la coordinación fiscal	0	0	0	0.00%
Gasto federalizado en el ramo 23 y otros	55,644,911.37	63,132,130.04	7,487,218.67	3.46%
<b>Total de ingresos federales</b>	<b>1,744,925,455.70</b>	<b>1,844,079,345.31</b>	<b>99,153,889.61</b>	<b>5.68%</b>

**MUNICIPIO DE REYNOSA INGRESOS PROPIOS LIM 2022 - LIM 2021  
 (PESOS Y VARIACIONES PORCENTUALES)**

CONCEPTO	APROBADO 2021	PROYECTO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Impuestos	263,870,310.06	301,436,674.00	37,566,363.94	14.24%
Derechos	121,725,170.56	145,338,437.00	23,613,266.44	19.40%
Productos	13,845,140.13	24,867,034.00	11,021,893.87	79.61%
Aprovechamientos	8,621,511.59	9,568,000.00	946,488.41	10.98%
Otros Ingresos	2,458,571.45	3,000,000.00	541,428.55	22%
<b>Total de Ingresos Propios</b>	<b>410,520,703.79</b>	<b>484,210,145.00</b>	<b>73,689,441.21</b>	<b>17.95%</b>
<b>Gran Total</b>	<b>2,056,643,376.76</b>	<b>2,328,289,490.31</b>	<b>271,646,113.55</b>	<b>13.21%</b>

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Por su parte el Consejo Nacional de Armonización Contable por sus siglas el CONAC, durante el mes de octubre del año 2016, publico los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Formatos 7a y 7b respectivamente, así como Resultados de Ingresos y Egresos, Formatos 7b y 7c respectivamente, estos criterios fueron reformados en septiembre de 2018 y se adjuntan al presente proyecto de ingresos como Anexo 1, en cumplimiento los citados criterios.

#### 5. Riesgos para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción.

La proyección de los ingresos presupuestarios para 2022 emplea supuestos prudentes y realistas, con ajustes a la alza derivada de la naturaleza de cada rubro de ingreso y las condiciones económicas y sanitarias, además de la recuperación económica, por lo que se presentan tablas que muestran estas variaciones:

MUNICIPIO DE REYNOSA LIM 2022 VS LIM 2021	
RUBRO DE INGRESO	VARIACIÓN
Ingresos Propios	18%
Participaciones Federales	8%
Aportaciones Federales	17%
Ramo 23 y Otros	41%

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

MUNICIPIO DE REYNOSA LIM 2022 VS LIM 2021	
RUBRO DE INGRESO	VARIACIÓN
Impuestos	14%
Derechos	19%
Productos	80%
Aprovechamientos	11%
Otros Ingresos	22%

Con base en los Criterios Generales de Política Económica dados a conocer por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y como resultado del comportamiento estacional de nuestros ingresos en el ejercicio anterior y dadas las estimaciones ya presentadas anteriormente podemos clasificar los riesgos de las finanzas públicas para el municipio de Reynosa en el ejercicio fiscal 2022 de la siguiente manera:

- I. Riesgo de Sub Ejercicio. - Si bien estas estimaciones son únicamente de ingresos, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior con base en la información reportada de los ejercicios fiscales 2021 al 2017, con lo que el riesgo del subejercicio estará expuesto a las restricciones de movilidad, restricciones de insumos producto del impacto en la cadena de suministros por la pandemia y modificación en la clasificación de las actividades esenciales por parte del Gobierno Federal y Estatal.
- II. Riesgo de Sobre Ejercicio. - Al igual que la fracción que antecede, no podemos omitir como riesgo el relativo al gasto, por lo que este Ayuntamiento expensará lo estimado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 no rebasando dichas estimaciones, y realizando los ajustes presupuestales con su correspondiente autorización por el H. Cabildo de Reynosa, con lo que el riesgo del

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

sobre ejercicio no representa una amenaza significativa para este presupuesto, en virtud de un seguimiento puntual a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios y el conocimiento del personal responsable de su vigilancia.

III. Caídas de la Recaudación Federal Participable. - Si bien las condiciones que se prevén para el ejercicio fiscal 2022 establecen un crecimiento importante para los municipios, el choque de factores externos a lo previsto puede suponer una afectación a la base sobre la cual se realizó el cálculo, aunado al tema de la reducción significativa dentro del Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que la estimación en la recaudación federal participable ya quedo estimada en el presente proyecto.

IV. Riesgo de Endeudamiento. – Bajo las condiciones con las cuales se sometió el análisis del presente proyecto, no se estimó endeudamiento, sin embargo, la misma ley establece las condiciones bajo las cuales se pudiera considerar la situación extraordinaria para hacer frente a necesidades de gasto más allá de la estimación de ingresos y el proceso a seguir en su caso.

V. Caídas en la Recaudación de los Ingresos Propios. - El impacto económico en el municipio producto de las restricciones de movilidad, confinamiento, modificaciones en la política energética a nivel nacional, cierre parcial de fronteras, así como las condiciones de incertidumbre en el ámbito macroeconómico internacional y nacional, pueden impactar en la recaudación de recursos propios. El ejercicio fiscal 2022 continuará con medidas administrativas que promuevan el cumplimiento voluntario con los programas de descuentos en recargos y la aplicación de bonificaciones en el impuesto sobre el patrimonio y el impuesto sobre adquisición de inmuebles, estableciendo medidas que faciliten sus beneficios. Así como un proceso activo de modernización para facilitar a los contribuyentes en lograr vía

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

remota, con la utilización de convenios con instituciones financieras, y el uso de las ventanillas de tiendas de conveniencia, el permitir a las personas físicas y morales el pago de las contribuciones municipales.

#### VI. Deuda Contingente y Propuestas de Acción

Los acontecimientos futuros inciertos no previstos en la administración pública municipal constituyen el pasivo contingente, por lo que en materia de derecho civil, laboral, fiscal y mercantil presentan situaciones que en el corto y mediano plazo conllevarán al pago de indemnizaciones, en ese sentido se resume el pasivo contingente en la tabla siguiente:

<b>MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS</b>		
<b>DEUDA CONTINGENTE 2022</b>		
<b>MATERIA</b>	<b>EXPEDIENTES</b>	<b>CUANTÍA</b>
Laboral	57	57,387,517.84
Civil	22	334,036,122.51
Administrativo	4	77,696,462.33
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>469,120,102.68</b>

Sin duda que la principal acción a tomar en cuenta para atender la deuda contingente será el cumplimiento de las disposiciones emanadas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como de las medidas administrativas que regulan el desempeño tanto de los trabajadores como

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

del personal que administra el recurso humano, así como los demás recursos que son administrados en este Ayuntamiento.

### VII. Resultados de las Finanzas Públicas de los últimos tres años.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados dio a los recursos identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 para el Estado de Tamaulipas, dio a conocer las siguientes tablas que conforman parte de las expectativas con impacto en la entidad.

#### Gasto Federalizado para el Estado de Tamaulipas, 2021-2022

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2021	2022	Variación	
	Aprobado	Proyecto	Absoluta	Real %
<b>Total</b>	<b>56,744.7</b>	<b>58,466.1</b>	<b>1,721.4</b>	<b>-0.7</b>
Ramo 28 Participaciones Federales	28,742.8	31,601.8	2,859.0	6.0
Ramo 33 Aportaciones Federales	25,030.5	23,657.3	-1,373.2	-8.9
Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones				
Salariales y Económicas <sup>1</sup>	0.0	0.0	0.0	n.a.
Convenios de Descentralización	2,971.4	3,207.1	235.6	4.1
Salud Pública <sup>1</sup>	0.0	0.0	0.0	n.a.

n.a. = No aplica.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1</sup> Recursos no distribuidos geográficamente.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Tamaulipas, 2021-2022**

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2021	2022	Variación	
	Aprobado	Proyecto	Absoluta	Real %
<b>Total del Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>25,030.5</b>	<b>23,657.3</b>	<b>-1,373.2</b>	<b>-8.9</b>
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	15,598.3	14,174.4	-1,423.9	-12.4
Servicios Personales	15,101.3	13,654.1	-1,447.2	-12.8
Otros de Gasto Corriente	43.8	43.8	0.0	-3.6
Gasto de Operación	453.2	476.5	23.3	1.4
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,481.8	3,693.1	211.3	2.3
Infraestructura Social (FAIS)	1,148.4	1,291.4	143.1	8.4
Infraestructura Social Estatal (FISE)	139.2	156.5	17.3	8.4
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	1,009.2	1,134.9	125.7	8.4
Aportaciones Múltiples (FAM)	660.7	335.3	-325.5	-51.1
Asistencia Social	314.7	335.3	20.5	2.7
Infraestructura Educativa Básica	218.8	n.d.	n.a.	n.a.
Infraestructura Educativa Media Superior	9.0	n.d.	n.a.	n.a.
Infraestructura Educativa Superior	118.2	n.d.	n.a.	n.a.
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	2,483.6	2,630.9	147.3	2.1
Seguridad Pública (FASP)	229.2	n.d.	n.a.	n.a.
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	267.4	290.8	23.4	4.8
Educación Tecnológica	182.6	201.4	18.9	6.4
Educación de Adultos	84.8	89.4	4.5	1.5
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,161.1	1,241.4	80.3	3.1

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con Información del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En lo relativo al marco macroeconómico 2021 - 2027 el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas estimó la información base para tener parámetros de proyección dentro del proyecto de Ley de Ingresos Municipal.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Marco Macroeconómico, 2021-2027**  
 (Cifras estimadas)

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Producto Interno Bruto</b>								
Crecimiento % real (puntual)*		[5,8,6.8]	[3,6,4.6]	[2,9,3.9]	[2,3,3.3]	[2,0,3.0]	[2,0,3.0]	[2,0,3.0]
Puntual*	-8.3	6.3	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Nominal (miles de millones de pesos)	23,073.7	26,055.3	28,129.3	30,115.4	32,016.0	33,974.5	36,046.5	38,242.0
Deflactor del PIB (promedio)	2.9	6.2	3.7	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
<b>Inflación</b>								
Dic. / dic.	3.2	5.7	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	3.4	5.3	4.1	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0
<b>Tipo de cambio nominal</b>								
Fin de periodo (Informativo)	20.0	20.2	20.4	20.6	20.8	20.9	21.1	21.3
Promedio	21.5	20.1	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.2
<b>Tasa de Interés (CETES 28 días)</b>								
Nominal fin de periodo, %*	4.2	4.8	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5.5
Nominal promedio, %	5.3	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Real acumulada, %	2.2	-1.2	1.7	2.3	2.4	2.6	2.6	2.6
Real fin de periodo, %	1.1	-0.9	1.8	2.2	2.4	2.4	2.4	2.4
Real promedio, %	1.9	-0.9	0.9	2.0	2.3	2.4	2.4	2.4
<b>Cuenta Corriente</b>								
Millones de dólares*	26,122	670	-6,133	-15,010	-19,695	-19,730	-20,197	-21,059
% del PIB	2.4	0.1	-0.4	-1.0	-1.3	-1.2	-1.2	-1.2

a

ra estimaciones de finanzas públicas. Fuente: SHCP.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

En cuanto al Municipio de Reynosa, Tamaulipas se presenta la tabla de los ingresos estimados del 2021, así como los reportados en las cuentas públicas de los últimos años,

### Ingresos

Rubro de ingresos	2021 C	2020	2019	2018
Impuestos, contribuciones de mejora y derechos	393,815,740	373,526,012	488,409,669	308,230,421
Productos	20,078,668	33,549,877	34,227,241	19,503,538
Aprovechamientos	12,708,136	9,547,582	10,506,384	3,362
Ingresos por venta de bienes y servicios	16,018,095	0	0	0
Participaciones y aportaciones	1,689,480,544	1,678,519,833	1,631,980,354	1,429,442,954
Convenios y fondos distintos de aportaciones	55,444,911	58,025,617	69,334,589	120,332,288
<b>Totales</b>	<b>2,187,546,095</b>	<b>2,153,168,921</b>	<b>2,234,458,237</b>	<b>1,877,512,563</b>

c/ Cierre esperado

### Egresos

Rubro de egresos	2021 C	2020	2019	2018
Servicios personales	424,040,699	402,778,884	390,792,507	379,256,541
Materiales y suministros	346,515,828	216,279,743	204,699,356	153,062,703
Servicios generales	406,318,014	376,033,345	396,160,372	418,997,827
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	343,292,671	328,112,301	265,401,954	223,908,077
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	109,146,590	96,385,332	108,574,915	112,328,483
Inversión pública	620,755,725	752,267,600	540,740,279	808,357,933
Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0
Participaciones y aportaciones	0	0	756,045	16,198,891
Deuda pública	123,772,565	68,883,602	81,837,225	86,877,926
<b>Totales</b>	<b>2,373,842,091</b>	<b>2,240,740,808</b>	<b>1,988,962,653</b>	<b>2,198,988,381</b>

c/ Cierre esperado incluyendo disponibilidades de ejercicio 2020

#### PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

### **Calificación Crediticia del Municipio De Reynosa, Tamaulipas**

Al 14 de Diciembre de 2020, HR Ratings de México asignó la calificación de HR A con Perspectiva Positiva al Municipio de Reynosa, lo cual representa la modificación de perspectiva a Estable. Dicha modificación de la calificación se debe a que, se logró un superávit en el balance primario, un incremento en los ingresos de libre disposición de forma interanual del 18.2%, asimismo las aportaciones federales se incrementaron entre el 2018 y 2019 un 14.1%; el bajo nivel de endeudamiento, como resultado del aumento de la liquidez al cierre del ejercicio.

En el proceso HR Ratings estimó para el 2020 un crecimiento en el Gasto de Inversión, en línea con el ejercicio esperado de la liquidez observada al cierre de 2019. Adicionalmente, se proyectó una contracción en los ILD, de acuerdo con la disminución estimada en los Ingresos Propios y en los recursos recibidos por Participaciones Federales derivado de la contingencia por COVID-19. Con ello, se estimó un déficit en el Balance Primario de 1.5% de los IT. No obstante, una vez ejercidos los recursos mencionados anteriormente, sumado a la recuperación esperada en los próximos años en los ILD, se mantendría un superávit promedio de 1.0% de los IT en 2021 y 2022.

De acuerdo con resultados financieros esperados, se estimó que la Deuda Neta disminuya a un promedio de 4.4% de 2020 a 2022. Por su parte, el Servicio de Deuda reportaría un promedio de 1.4% en los próximos años, donde no se considera la adquisición de deuda adicional. Adicionalmente, se estima que la métrica de OFsC netas mantenga un nivel promedio de 27.6% de 2020 a 2022.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## Evolución de la Calificación Crediticia

### Calificación

Municipio de Reynosa      HR A

Perspectiva      Positiva

#### Evolución de la Calificación Crediticia



## 8. Estudio Actuarial de Pensiones

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, por lo que, a través del documento autorizado en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en su formato 8, se establece que este informe deberá presentarse conjuntamente con el presupuesto de egresos municipal.

#### PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## QUINTA. - POLÍTICA DE INGRESOS

La política de ingresos de la hacienda pública municipal para el ejercicio fiscal 2022, continúa con programas de apoyo a los contribuyentes del impuesto predial con descuentos hasta del 100 por ciento en recargos, con el propósito de incrementar la recaudación primaria de este R. Ayuntamiento. Para el cobro de créditos fiscales causados en los términos de la legislación fiscal, también se continuará con la emisión de cartas invitación, requerimientos de cobro, y demás procedimientos administrativos que motivan el pago y actualización del rezago en las diferentes contribuciones municipales.

Es por ello por lo que los esfuerzos en recaudación se enfocarán en dar facilidades y simplificación administrativa a nivel empresarial, comercial y de la ciudadanía en general, producto de la imperante necesidad de recuperar la economía local y regional producto del impacto de la pandemia, lo cual con la recuperación en el Producto Interno Bruto, por lo que se estará reforzando la ampliación en los medios de pago, ya sea electrónicos, con los convenios con las empresas para recibir el pago de las contribuciones, con el propósito de darle a los ciudadanos alternativas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La inclusión de canales digitales, se enfocan en darle al contribuyente facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, y proyectos relativos a un gobierno digital, mediante la implementación de facilidades administrativas podrá generar un incremento en la recaudación cercano al 2% de ingresos propios en relación a la meta establecida en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, solamente

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

respetando el ajuste propuesto en las tablas de valores catastrales, lo que permitirá un incremento con respecto al cierre esperado del ejercicio 2021.

Los ingresos estimados para la hacienda pública municipal se establecieron tomando en cuenta el comportamiento estacional de la recaudación durante el ejercicio fiscal 2021 así como el crecimiento esperado de la economía para el ejercicio fiscal 2022 con la información contenida en los Criterios Generales de Política Económica.

En materia de estímulos fiscales se continua con la política fiscal de apoyar a las personas de la tercera edad, jubilados, así como las personas con capacidades diferentes con subsidios consistentes en bonificación de hasta 50 por ciento en el impuesto predial, también se estimula al contribuyente cumplido otorgando descuentos por el pago anticipado de su anualidad.

En ese sentido, la recaudación municipal para el 2022, contempla ingresos estimados por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, así como por ingresos por venta de bienes y servicios por el orden de 484 millones 210 mil 145 pesos, lo cual refleja un incremento del 9.40 por ciento en términos nominales y de 6.0 por ciento en términos reales con respecto de los ingresos estimados de cierre para el ejercicio 2021.

Dentro de los ingresos federales se encuentran las participaciones, las aportaciones, convenios y fondos distintos de aportaciones, con lo que el ingreso estimado es del orden de mil 844 millones 79 mil 345 pesos con 31 centavos, lo

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

cual refleja un incremento del 2.28 por ciento en términos reales con respecto de los ingresos estimados del cierre para el ejercicio 2021.

Por concepto de participaciones de ingresos federales que corresponden al Municipio de Reynosa, se estiman por un monto de mil 126 millones 7 mil 315 pesos con 27 centavos; lo cual refleja un incremento promedio del 2.42 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos de cierre para el ejercicio fiscal 2021, para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por concepto de aportaciones federales, se estima que nuestro municipio reciba un importe que asciende a 654 millones 939 mil 900 pesos; lo cual refleja un incremento del 11.03 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos de cierre para el ejercicio fiscal 2021, para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por concepto de convenios que representan ingresos por otros recursos federales que provienen de programas en la esfera federal de gobierno, no se estima recibir recursos con relación a la información de carácter económico pronunciada en los Criterios Generales de Política Económica.

Por concepto de fondos distintos de aportaciones y convenios, se estima recibir un importe de 63 millones 132 mil 130 pesos con 04 centavos, lo cual refleja un incremento del 13.46 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos de cierre para el ejercicio fiscal 2021, para calcular esta cifra se tomó en

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

cuenta la información de carácter económico pronunciada en los Criterios Generales de Política Económica.

Derivado de lo anterior, los ingresos estimados para el municipio, para el ejercicio fiscal 2022, son del orden de 2 Mil 328 millones 289 mil 490 pesos con 31 centavos que reflejan un incremento del 9.81 por ciento en términos reales en comparación con los ingresos estimados de cierre del municipio para el ejercicio fiscal de 2021.

Cabe señalar a esta Comisión representativa, que la presentación de los conceptos de los ingresos estimados se elaboró de acuerdo con los lineamientos y requerimientos dispuestos por el Consejo de Armonización Contable, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **SEXTA. - PRINCIPALES MODIFICACIONES**

Es así como el presente proyecto enuncia las principales modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa para el ejercicio 2022 con relación al ejercicio inmediato anterior, y se describen a continuación:

### 1- Impuestos

Por lo que se refiere a los conceptos de ingreso y su pronóstico el Clasificador por Rubro de Ingresos presenta en los impuestos al patrimonio el reconocimiento del ajuste del 10 por ciento al alza de la Tabla de Valores Catastrales aprobada por el H. Cabildo y contenida en la Iniciativa presentada a la Legislatura Local para su estudio, análisis y aprobación en su caso, la disminución en la actividad económica y restricciones en eventos masivos.

GOBIERNO MUNICIPAL  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a) Artículo 11, se modifica la fracción VI de Templos Religiosos, a Religiosos con una cuota de 2.0 al millar en armonía con la Tabla de Valores Catastrales. Así como también se elimina la fracción XII y se recorren las fracciones posteriores.

## 2- Contribuciones de Mejora

El pasado 15 de octubre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina el Decreto LXIV-151 mediante el cual se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas, por lo que se derogan los artículos correspondientes y su afectación en la numeración.

## 3- Derechos

El Clasificador por Rubro de Ingresos presenta el reconocimiento de los incrementos en los costos para la prestación de los diferentes trámites y servicios, y que se detallan a continuación, con la finalidad de respetar el principio de proporcionalidad en el cobro de Derechos, atendiendo a lo previsto Constitucionalmente como Garantías del Contribuyente, consagrados en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, y con la finalidad de que el importe por el cobro de derechos, guarde la debida congruencia, entre el costo económico que representa para el Municipio por la prestación del Servicio y la Intensidad o esfuerzo que representa para el ente Público, llevar a cabo el servicio a favor del Gobernado, reflejándose en alguno de los derechos, la justa y equitativa medida, de cubrir determinado monto de los derechos con base en el uso que se le dé a determinado servicio, resulta procedente, exponer de manera motivada, la razonabilidad en la fijación de la tarifa y base de la contribución, en lo que al pago de los Derechos Municipales se refiere, por lo que bajo dicha óptica se expone a

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

continuación, los argumentos de razonabilidad que influyeron, para efecto de establecer las tarifas en los derechos que a continuación se describen:

A) Artículo 19 Fracción I. Se modifica la base y la cantidad de unidades.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Reynosa, Tamaulipas donde la autorización de sitios corresponde al Ayuntamiento, se propone establecer el cobro de 10 UMA por cajón de forma mensual de los sitios autorizados previa reglamentación del ayuntamiento, elaborando un estudio de factibilidad consistente en definir la viabilidad del espacio público de acuerdo a los preceptos de las reglamentaciones y los conceptos de movilidad y accesibilidad universal. Para lo cual es necesario constituirse en el espacio físico, definir el área de ocupación a través de la medición con flexómetros, y determinación de la afectación de acuerdo a un radio de acción donde se revisa la densidad poblacional, lo cual se determina a través de la verificación de los registros oficiales del INEGI, la no ocupación de rampas, tomas de agua y movilidad de tránsito peatonal con el equipamiento adecuado que requiere una base, y respetando los reglamentos de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte federal, la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Reynosa y el Reglamento de Servicio Estacionamientos, para lo cual se realiza un estudio de los ordenamientos legales anteriormente mencionados para determinar la movilidad del tránsito vial y peatonal, de igual forma se realiza el estudio y análisis con apoyo de vistas satelitales y entrega de un plano soporte al solicitante previa entrega de documentación, razones por los cuales guarda congruencia la actividad con el importe o tarifa del tributo, cumpliendo con el principio de proporcionalidad dicha contribución.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

B) En la fracción II se asigna la temporalidad de forma mensual a la ocupación por la vía pública para la enajenación de vehículos.

C) En la misma fracción III se propone la modificación de \$6.00 por hora, a 8% de la UMA, y se elimina el cobro de cada fracción de diez minutos.

D) Se incorpora una fracción IV para el otorgamiento de licencia para estacionamiento exclusivo dentro del municipio, en alusión al artículo 143 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece la autorización para recaudar dichos derechos. Se establece la cuota de cobro en proporcionalidad al número de cajones de cada estacionamiento exclusivo, quedando de 1 a 20 cajones por 3 UMA Diaria de forma mensual y de 21 cajones en adelante la cuota de 7 UMA Diaria mensual, lo cual permitirá establecer un proceso de verificación de la operación de dichos sitios.

E) Artículo 20 Fracción I. Se propone establecer el cobro de licencia anual y permisos temporales de hasta 3 meses, por la misma cantidad que en la Ley de Ingresos del 2021 por 5 UMA, sin distinción de libres y sindicalizados.

En la Fracción II el uso de la vía pública se modifica a 10 UMA Diaria por metro cuadrado o fracción de forma mensual, reduciendo el cobro de 1 UMA diaria a los comerciantes ambulantes, puestos fijos o semifijos, lo cual en caso diario de laborar representa una reducción cercana al 67% en cuotas, apoyando a dicho sector y promoviendo la eficiencia administrativa por lo cual también se propone eliminar las zonas.

Se realizan modificaciones dentro del inciso a, encaminadas a reforzar las medidas de control de los comerciantes, con el propósito de contar con elementos suficientes de actuación de los protocolos de salud y fortalecer el orden de dicho sector, incorporando los siguientes números:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Por no estar registrado en el padrón municipal o no tener permiso, 10 UMA Diaria.
2. Por efectuar labores con permiso vencido, 5 UMA Diaria.
3. Por estar ubicado en un lugar distinto al que solicitó, a excepción del ambulante, o no ser el titular acreditado del permiso, 7 UMA Diaria. En caso de reincidencia se cancelará la licencia o el permiso mediante una notificación por escrito.
4. Por dejar en la vía pública basura al término de sus labores o por cualquier situación que obstruya la libre circulación de vehículos y peatones en la vía pública, 10 UMA Diaria. En caso de reincidencia, se le cancelará la licencia o el permiso mediante una notificación por escrito.

F) Artículo 21. Se propone eliminar los rangos de las cuotas establecidas en cada inciso, quedando de la siguiente manera:

- a) Vehículos de carga hasta de 3.5 toneladas, por día, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y por mes de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Vehículos de carga mayor a 3.5 toneladas y hasta 8 toneladas, por día, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Vehículos de carga mayor de 8 toneladas y hasta 22 toneladas, por día, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas, por día, 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y por mes de 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Por excedente con relación al inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1.- Hasta 30 Toneladas 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por tonelada excedente;

h) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

G) Artículo 22. Se propone agregar en la Fracción VI por búsqueda de documentos por la cantidad de 5 UMA Diaria, el cual se propone por la consulta y búsqueda de los archivos de las distintas dependencias del municipio, así como la Fracción XV Copias Simples por cada 100 hojas por 5 UMA Diaria por Servicio, con el propósito de darle acceso al contribuyente que lo solicite de la documentación correspondiente para los trámites administrativos correspondientes.

H. ) Artículo 23 Fracción I inciso a, se elimina el numeral 2 y 3, así como el numeral cuatro se recorre a dos, y se establece en UMA, al pasar de \$1.82 al 10% de la UMA Diaria las formas valoradas. El inciso b se la misma fracción se ajusta a dos veces la revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, así como se propone adicionar el inciso c para establecer el cobro por: Elaboración, revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad con 3 veces la UMA Diaria, lo cual implica la revisión de los datos proporcionados por el contribuyente, consultando la información que se encuentra en los expedientes electrónicos cotejando con la información documental, para con ello validar los datos generales del contribuyente con lo revisado con la fotografía aérea, visitando al sitio relativo al inmueble respecto del cual se solicita el manifiesto, para con ello, en su caso, de variación se actualizan los valores

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

catastrales, medidas y colindancias, para concluir con la impresión y entrega del manifiesto y su registro en el sistema.

- Fracción II incisos a y b. El cual consiste en la certificación sobre plano de predios proporcionados por los contribuyentes y la certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancia y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de estos que obren en los archivos respectivamente, se propone el cobro de 3 Veces la UMA en lugar de 1 UMA, tal incremento se justifica en la tarifa establecida para el cobro de este derecho, en virtud de que resulta proporcional y equitativo, toda vez que guarda congruencia con el costo económico que representa para el municipio la prestación de dicho servicio, lo que tiene relación con el proceso de búsqueda en los sistemas, el cual representa un costo económico al municipio para el funcionamiento del sistema, lo que significa un despliegue técnico por parte del personal del Ayuntamiento.

- Fracción IV. Se modifica el inciso c para la certificación de deslinde sea por topógrafo registrado en la unidad administrativa correspondiente, así como también se modifica la base para quedar de acuerdo a lo siguiente:

2. De 1,001 a 10,000 m<sup>2</sup>, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
3. De 10,001 a 20,000 m<sup>2</sup>, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
4. De 20,001 a 30,000 m<sup>2</sup>, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
5. De 30,001 a 50,000 m<sup>2</sup>, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

6. De 50,001 m<sup>2</sup> en adelante, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Fracción V. Se proponen dos nuevos incisos c y d.

- Copias fotostáticas del recibo de predial 1 Vez la UMA Diaria, la tarifa establecida para el cobro de este derecho, resulta proporcional y equitativo, en virtud de que guarda congruencia con el costo económico que representa para el municipio la prestación de dicho servicio, lo que tiene relación con el costo de los insumos requeridos para la impresión del mismo, así como también el proceso de búsqueda en los archivos del recibo correspondiente para la entrega al contribuyente solicitante, lo que significa un despliegue técnico por parte del personal del Ayuntamiento.
- Impresión de manzana digitalizada 2 UMA, en virtud de que guarda congruencia con el costo económico que representa para el municipio la prestación de dicho servicio, lo que tiene relación con el costo de los insumos requeridos para la impresión del mismo, la realización del proceso de ubicación en la fotografía aérea de un sitio, para lo cual se identifica y se procede a la impresión al contribuyente solicitante, en virtud del costo económico por la parte del uso de software especializado y los insumos requeridos para la impresión del mismo.

I) Artículo 24 Fracción I inciso j. Este inciso contempla el cobro de derechos por la asignación de número oficial de vivienda en 1 UMA Diaria proponiendo 1.5 UMA Diaria, tal incremento obedece que para la prestación de dicho servicio, a favor del contribuyente consistente en la designación del número oficial, la actividad o despliegue técnico que realiza la dependencia para llevar a cabo tal servicio, se hace consistir en la revisión de planos, visitas al sitio para dar certeza en la

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

asignación del número oficial, así como la revisión en los archivos de los planos que conserva catastro, a fin de poder realizar la asignación de un número oficial, por ello es que dado el despliegue técnico que realiza el ente público y el costo económico que representa llevar a cabo la verificación de documentos, como el traslado hasta el lugar o sitio a donde se ha de asignar el número oficial, es por lo que se incrementa la expedición de dicho servicio de asignación de número oficial, razones por las cuales guarda congruencia la actividad con el importe o tarifa del tributo, cumpliendo con el principio de proporcionalidad dicha contribución.

Fracción I inciso ñ. Este inciso contempla el cobro de derechos por Demolición general, por metro cuadrado: 4% del valor de la unidad de medida y actualización diaria, proponiendo 7%, tal incremento obedece en razón de que para realizar dicha actividad, se desarrolla un esfuerzo y despliegue técnico que ocupa un número considerable de tiempo, que incide en el costo económico del municipio, resultando que el servicio se hace consistir en la revisión de planos, realizando la compulsas de documentación consistente en instrumentos que amparan la propiedad, verificación de que el pago del impuesto predial se encuentre al corriente, y la visita al lugar de demolición para verificar que el área a demoler corresponda a la manifestada en el permiso, además de que se fija dicho importe en base al número de metros, lo que hace que dicha contribución guarde la debida proporcionalidad en su cobro, al producirse un incremento en la intensidad del trabajo y del costo económico, de acuerdo al número de metros cuadrados que vayan a demolerse, de lo que se sigue que dicho tributo es razonable, en el sentido que a mayor número de metros mayor es la actividad que se realiza y por consecuencia la intensidad en el trabajo se incrementa, así como a la vez los costos económicos por llevar a cabo tal actividad también se incrementan para el

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

municipio, por virtud de los insumos que se requieren para llevar a cabo tal actividad, por lo que dicho derecho guarda y respeta el principio de proporcionalidad y legalidad tributaria que establece la constitución federal.

Fracción I inciso q. Se adiciona el cobro de derechos por construcción habitacional por metro cuadrado cisternas, subestaciones eléctricas y albercas de 20% UMA del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria, para realizar dicha actividad se revisa se desarrolla un esfuerzo y despliegue técnico que ocupa un número considerable de tiempo, que incide en el costo económico del municipio, resultando que el servicio se hace consistir en la revisión de planos, memorias estructurales, alineamiento de la propiedad, y reglamento y leyes aplicables, como Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas, Programa de Ordenamiento Territorial, realizando la compulsa de documentación consistente en instrumentos que amparan la propiedad, verificación de que el pago del impuesto predial se encuentre al corriente, y la visita al lugar para verificar que el área a construir corresponda a la manifestada en el permiso, además de que se fija dicho importe en base al número de metros, lo que hace que dicha contribución guarde la debida proporcionalidad en su cobro, al producirse un incremento en la intensidad del trabajo y del costo económico, de lo que se sigue que dicho tributo es razonable, en el sentido que a mayor número de metros mayor es la actividad que se realiza y por consecuencia la intensidad en el trabajo se incrementa, respecto de las construcciones comerciales es menor de la cantidad de requisitos necesarios para las construcciones habitacionales en los mismos conceptos, por lo que en consecuencia la actividad para otorgar la licencia de construcción habitacional, disminuye la intensidad en el trabajo por parte del municipio, razón por lo cual se establece un porcentaje más bajo en la tarifa del derecho, para expedir la licencia

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

de construcción habitacional, motivo por el cual la tarifa de dicho derecho, guarda la debida proporcionalidad en el tributo y respeta el principio de equidad con el contribuyente.

Artículo 24 Fracción II inciso h. Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:

1. Gasolineras o estaciones de servicio, se propone:

- Dispensario por unidad de 50 se incrementa a 150 UMA Diaria.
- Área de tanques por metro cuadrado de 1 se incrementa a 2 UMA Diaria.
- Se incrementa las tarifas en virtud de que se revisa para dichos dispensarios, tuberías, circulaciones y normas y reglamentos aplicables, realizando visitas al sitio de la obra para corroborar que se realice de acuerdo a planos autorizados, por lo que la intensidad de la actividad del municipio se incrementa de acuerdo al número y cantidad de los ductos y dimensiones de las instalaciones, así como el costo económico que representa la utilización de equipo y personal técnico, siendo proporcional la tarifa con la intensidad de la actividad y el costo económico que representa para el municipio desarrollar la actividad de revisión de gasolineras, y dispensarios, y en el área de tanques el monto de la tarifa es proporcional, debido a que la revisión y actividad para otorgar la autorización del uso de tanques, guarda congruencia con las dimensiones del tanque a revisar, por lo que la revisión de los tanques se incrementó a 2 UMA por metro cuadrado dado que se revisa las especificaciones y el cálculo de la losa de concreto que cubre un recinto para un tanque de gasolina el cual debe revisarse físicamente la instalación del mismo y que cumpla con las normas aplicables.

2. Gaseras, se propone:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- Estación de gas para carburación (por estación) de 190 se incrementa a 250 UMA Diaria.
- Depósitos o cilindros por metro cuadrado, de 1 se incrementa a 2 UMA Diaria.
- En gaseras se incrementa en virtud de que se revisa para dichas estaciones, tuberías, circulaciones y normas y reglamentos aplicables, realizando visitas al sitio de la obra durante el proceso constructivo para corroborar que se realice de acuerdo a planos autorizados, por lo que la intensidad de la actividad del municipio se incrementa de acuerdo al número y cantidad de los ductos y dimensiones de las instalaciones, así como el costo económico que representa la utilización de equipo y personal técnico, siendo proporcional la tarifa con la intensidad de la actividad y el costo económico que representa para el municipio desarrollar la actividad de revisión del área de tanques es proporcional al monto de la tarifa, por lo que la revisión de los tanques se incrementó a 2 UMA.

Fracción II inciso k. Este inciso contempla el cobro de derechos por la asignación de número oficial de comercio e industria en 1.38 VUMA Diaria proponiendo 6 VUMA, tal incremento obedece a que para la prestación de dicho servicio, a favor del contribuyente consistente en la designación del número oficial, la actividad o despliegue técnico que realiza la dependencia para llevar a cabo tal servicio, se hace consistir en la revisión de planos, visitas al sitio para la dar certeza en la asignación del número oficial, así como la revisión en los archivos de los planos que conserva catastro, a fin de poder realizar la asignación de un número oficial, por ello es que dado el despliegue técnico que realiza el ente público y el costo económico que representa llevar a cabo la verificación de documentos, como el traslado hasta el lugar o sitio a donde se ha de asignar el número oficial, es por lo que se incrementa la expedición de dicho servicio de asignación de número oficial,

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

razones por los cuales guarda congruencia la actividad con el importe o tarifa del tributo, cumpliendo con el principio de proporcionalidad dicha contribución.

Fracción II inciso I numeral 1. Este inciso contempla el cobro de derechos por Ocupación en la vía pública por metro cuadrado o fracción y por día en Andamios, tapias, áreas acordonadas con señalamiento vial por ejecución de construcción, remodelación o introducción de infraestructura en 10% de proponiendo 20% de la UMA Diaria, se incrementa en función de los trabajos de supervisión que debe desarrollar el personal del municipio, al constituirse en el lugar del sitio para verificar que los conceptos del tributo cumplan con las normas y especificaciones de construcción, por lo cual es razonable y proporcional la tarifa impuesta a dicha contribución, en congruencia con el despliegue técnico y el costo económico que representa desarrollar dichas actividades por parte del municipio.

Fracción II inciso p este inciso contempla el cobro de derechos por Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 13% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria proponiendo 30%, en el inciso p de canalizaciones se incrementa dado a la revisión de documentos como predial, lotificación y planos, motivos por los cuales la tarifa es proporcional debido a la intensidad de la actividad que realiza el municipio para la prestación del servicio, además es congruente la tarifa por metro, ya que a mayor cantidad de metros de revisión la intensidad en el servicio se intensifica, con motivo de la consecuencia lógica que la supervisión para autorizar dicha actividad, es mayor para el municipio, siendo por ende proporcional el importe del derecho con la prestación del servicio.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Fracción II inciso q. Este inciso contempla el cobro de derechos por Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura de hasta 30 metros: 1,138 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria proponiendo 1200 UMA Diaria, se revisan por revisar documentos, memorias de cálculo y verificar peritos responsables así como los planos necesarios, documentos de las empresas como actas constitutivas, escrituras, entre otros, resulta proporcional la tarifa por el cobro del derecho, debido a la intensidad y el despliegue técnico que desarrolla el municipio para desarrollar el servicio.

Fracción II inciso t se modifica la redacción quedando como: Por licencia de funcionamiento de comercios y/o industrias por entrar en operación, o por darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, de conformidad con los artículos del 200 al 202 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

Fracción II inciso v este inciso contempla el cobro de derechos por demolición general, por metro cuadrado: 10% del valor de la unidad de medida y actualización diaria proponiendo 15%, tal incremento obedece en razón de que para realizar dicha actividad, se desarrolla un esfuerzo y despliegue técnico que ocupa un número considerable de tiempo, que incide en el costo económico del municipio, resultando que el servicio se hace consistir en la revisión de planos, realizando la compulsas de documentación consistente en instrumentos que amparan la propiedad, verificación de que el pago del impuesto predial se encuentre al corriente, y la visita al lugar de demolición para verificar que el área a demoler corresponda a la manifestada en el permiso, además de que se fija dicho importe en base al número de metros, lo que hace que dicha contribución guarde la debida

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

proporcionalidad en su cobro, al producirse un incremento en la intensidad del trabajo y del costo económico, de acuerdo al número de metros cuadrados que vayan a demolerse, de lo que se sigue que dicho tributo es razonable, en el sentido que a mayor número de metros mayor es la actividad que se realiza y por consecuencia la intensidad en el trabajo se incrementa, así como a la vez los costos económicos por llevar a cabo tal actividad también se incrementan para el municipio, por virtud de los insumos que se requieren para llevar a cabo tal actividad, por lo que dicho derecho guarda y respeta el principio de proporcionalidad y legalidad tributaria que establece la constitución federal.

Fracción II inciso y este inciso se le define la unidad de medida por reposición por metro lineal o fracción, la cual anteriormente no se encontraba plenamente establecida.

Fracción II inciso aa. Este inciso contempla el cobro de derechos por Supervisión de urbanización de obras de fraccionamientos: el 1% del costo de las obras de urbanización, se propone modificar este inciso por encontrarse duplicado con el inciso a) de la fracción III de este mismo artículo.

Al mismo tiempo se propone establecer el cobro por licencia de casinos con 40 mil veces UMA Diaria, con relación a la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la Controversia Constitucional número 141/2019, se transcribe una porción de la resolución, en el que se determina la facultad de los Municipios, para emitir todo tipo de licencias y autorizaciones inherentes a los giros comerciales de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos y casas de juegos,

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

para lo cual me permito transcribir la porción de la sentencia de la cual se desprende tales facultades a los Municipios.....

“Independiente de lo anterior, este Tribunal Pleno considera que, contrariamente a lo que asume el municipio actor, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no le impide expedir estas autorizaciones y licencias. El artículo 12 de la LAHT establece que los ayuntamientos pueden otorgar licencias para la construcción de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos y casas de juegos, sin prohibir el otorgamiento de otro tipo de licencias y autorizaciones en relación con estos establecimientos.”

De la transcripción anterior se advierte que los artículos facultan en términos amplios al Municipio para expedir las licencias y autorizaciones de uso de suelo, cambio de suelo, uso de edificación, y funcionamiento, sin condicionar ello a la función específica o giro particular del inmueble en cuestión. Como única excepción, los artículos prohíben la expedición de estas licencias y autorizaciones para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales; actos que no son inherentes a los casinos, centros de apuestas, salas de sorteos y casas de juego.

A dichos argumentos se acompaña, copia de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual resulta ser prueba plena, al constituir un hecho notorio, en mérito de que dichas resoluciones son publicadas en el sistema denominado SISE que tiene implementado el Consejo de la Judicatura Federal, esto al tenor de la tesis y rubro que se indica a continuación. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2017123, Instancia: Pleno, Décima Época, Materias(s): Común, Tesis: P./J. 16/2018 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 55, junio de 2018, Tomo I, página 10, Tipo: Jurisprudencia, HECHOS NOTORIOS. TIENEN ESE CARÁCTER LAS VERSIONES ELECTRÓNICAS DE LAS SENTENCIAS ALMACENADAS Y CAPTURADAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE).

Es por tal motivo, siendo congruente y proporcional el importe de dicho tributo, ya que la actividad e intensidad con que habrá de realizar el municipio para la prestación de dicho servicio, y conceder la licencia de funcionamiento, guarda congruencia con el grado de dificultad que produce que se intensifique las

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

actividades a desarrollar por parte del municipio, ya que estas se hacen consistir en la verificación que de las condiciones de la construcción habilitada sean las adecuadas para su operación, debiéndose inspeccionar y verificar los requisitos técnicos del establecimiento, que por motivo de que dichos giros comerciales cuentan con un gran número de equipos electrónicos deben de verificarse que todos y cada uno de los equipos, guarden congruencia con la seguridad e instalaciones eléctricas, lo que implica un gran despliegue técnico por parte del municipio para realizar la verificación de todos y cada uno de los equipos y las instalaciones eléctricas, cuya complejidad se acrecenta en virtud de la cantidad de equipos eléctricos que estarán instalados, y que funcionan en una cantidad considerable de horas, lo que produce que la intensidad en la verificación del municipio deba de ser acuciosa y minuciosa, para poder autorizar el funcionamiento de ese tipo de giros comerciales, lo que las dependencias facultadas por parte del municipio deberán realizar tal supervisión, además de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, por lo que se debe de revisar toda la documentación que guarde relación con el tipo de funcionamiento, así como realizar una revisión técnica de las instalaciones, lo que conlleva a que debido a la complejidad de los objetos con los que deberá contar el establecimiento para funcionar como casino, centro o sala de apuestas, debe llevarse a cabo una revisión minuciosa de toda la instalación eléctrica, así como también deberá de verificarse minuciosamente la viabilidad del funcionamiento del establecimiento y la seguridad de las instalaciones, por lo que el tipo de giro comercial, produce que el municipio tenga que desplegar un complejo despliegue técnico en la verificación detallada y minuciosa del establecimiento y que el mismo cuente con los elementos técnicos de seguridad, y funcionalidad en la seguridad de los empleados y personas que visiten dicho establecimiento, además deberá de revisarse por parte

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

del municipio toda la documentación correspondiente que se le requiera para otorgar la licencia de funcionamiento a ese tipo de giros, tales como identificación oficial vigente con fotografía del solicitante; escritura de propiedad o contrato de arrendamiento; documento que acredite la personalidad del representante legal; copia del acta constitutiva; licencia de uso de suelo; el certificado de uso de la construcción, expedido por la dirección de obras públicas del municipio; copia del plano constructivo autorizado, con las firmas de los directores responsables de obra, y de los corresponsables en su caso; el dictamen de impacto urbano, en su caso; la autorización en su caso que la autoridad lo requiera en materia de impacto ambiental emitida por la dirección de medio ambiente del municipio; la autorización de la unidad municipal de protección civil; identificación fiscal de la secretaría de hacienda y crédito público; si tiene empleados, registro ante IMSS; pago de los derechos correspondientes a los trámites; y copia del estudio de impacto vial correspondiente cuando trate de obras donde se generan gran cantidad de viajes, para determinar las posibles adecuaciones a realizar, verificación de documentos que deberán de ratificarse con la inspección en el sitio del establecimiento, motivo por el cual, resulta proporcional la tarifa del tributo con el despliegue técnico que desarrolla el municipio y el costo económico que esto representa.

Artículo 24 Fracción III inciso a. Este inciso contempla el cobro de derechos por supervisión de urbanización de obras de fraccionamientos el 0.5% del costo de las obras de urbanización, se propone el 6% de una UMA Diaria por metro cuadrado del área vendible, con motivo de unificar criterio y no depender del presupuesto que el mismo fraccionador presentaba, se propone el 6% de UMA que sustituirá al 0.5% del costo de la urbanización, en virtud de que se realizan visitas al sitio de la obra, revisión de planos autorizados a las construcciones para que estén de

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

acuerdo a estas, verificación de bitácora, revisión de pruebas de laboratorio, de pavimentos y terracerías, inspección de las construcciones de infraestructura y equipamiento urbano, por lo cual resulta proporcional la tarifa por el cobro del derecho, debido a la intensidad y el despliegue técnico que desarrolla el municipio para desarrollar el servicio.

Fracción III inciso e. Este inciso contempla el cobro de derechos por autorización de cambio de uso de suelo, eliminando el término anual, se alineó a la Ley de asentamiento humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas. en el punto 1 establece que para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados: 5 veces la unidad de medida y actualización, se propone 10 UMA, dado que el cambio de uso de suelo representa una labor que involucra revisión del programa municipal de ordenamiento territorial, visita al entorno y participación del departamento jurídico, por lo que la tarifa del tributo representa ser proporcional, con la intensidad y el despliegue técnico que desarrolla el municipio, así como el costo económico que representa para el municipio desarrollar dicha actividad. Además, se agregó lo siguiente:

2. Para terrenos con superficie de 501 metros cuadrados hasta 1,000 metros cuadrados: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
3. Para terrenos con superficie de 1,001 metros cuadrados hasta 10,000 metros cuadrados: 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Fracción III inciso o. El cobro de derechos por subdivisión de predio rústico se establece el rango de hasta 2.4 veces por hectárea adicional, y las adicionales a 0.10 de UMA Diaria, anteriormente se establecía a 2.4 veces por hectárea sin límite, dado que la labor que se realiza hasta 250 hectáreas es representativa por el 2.4 la UMA Diaria por hectárea y se cobraría el 0.10 UMA Diaria por el

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

excedente, de esta manera no se excede para predios rústicos muy extensos, además de ser proporcional la tarifa del tributo, por lo que se cumple con el principio de proporcionalidad, al sr congruente la tarifa con el despliegue técnico que desarrolla el municipio para prestar el servicio, con el costo económico que tal actividad representa.

Fracción III inciso q. Este inciso contempla el cobro por la autorización del proyecto de lotificación con una cuota del 1% del costo de las obras de urbanización, se propone 3.5% de una UMA Diaria por metro cuadrado de la superficie total, con motivo de unificar criterio y no depender del presupuesto que el mismo fraccionador presentaba, se propone el 6% de UMA que sustituirá al 0.5% del costo de la urbanización, en virtud de que se realizan visitas al sitio de la obra, revisión de planos autorizados a las construcciones para que estén de acuerdo a estas, verificación de bitácora, revisión de pruebas de laboratorio, de pavimentos y terracerías, inspección de las construcciones de infraestructura y equipamiento urbano, por lo cual resulta proporcional la tarifa por el cobro del derecho, debido a la intensidad y el despliegue técnico que desarrolla el municipio para desarrollar el servicio.

Fracción III inciso t. Este inciso contempla el cobro por la autorización del proyecto ejecutivo con una cuota del 1% del costo de las obras de urbanización, se propone 6% de una UMA Diaria por metro cuadrado del área vendible, con motivo de unificar criterio y no depender del presupuesto que el mismo fraccionador presentaba, se propone el 6% de UMA que sustituirá al 0.5% del costo de la urbanización, en virtud de que se realizan visitas al sitio de la obra, revisión de planos autorizados a las construcciones para que estén de acuerdo a estas,

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

verificación de bitácora, revisión de pruebas de laboratorio, de pavimentos y terracerías, inspección de las construcciones de infraestructura y equipamiento urbano, por lo cual resulta proporcional la tarifa por el cobro del derecho, debido a la intensidad y el despliegue técnico que desarrolla el municipio para desarrollar el servicio.

Fracción III inciso u. Se establece el cobro en UMA Diaria por análisis hidrológico para comportamiento hidráulico de subdivisiones, retotificaciones y fraccionamientos se propone:

SUPERFICIE	CUOTA
0 A 5 Hectáreas	150 VUMA
5.01 A 10 Hectáreas	300 VUMA
10.01 A 40 Hectáreas	450 VUMA
40.01 Hectáreas en adelante	5 VUMA por hectárea excedente

Dada la importancia del estudio hidrológico en nuestra ciudad la cual presenta una problemática importante en este rubro se considera que a mayor área pluvial representa mayor carga de trabajo en la revisión de los estudios hidrológicos presentados por ello en ese sentido se realizó el cuadro con los diferentes cobros, además de que la tarifa es proporcional con el despliegue técnico y la intensidad del servicio que presta el municipio ya que la actividad se hace consistir en revisión de memoria de cálculo del estudio hidrológico, históricos pluviales, topografía del sitio y cuencas aledañas y debido a ello el costo económico guarda congruencia con la actividad desarrollada, siendo por ende equitativo la tarifa con motivo de la complejidad y magnitud del área pluvial a verificar, a su vez que se establece como

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

rangos de superficie y no el cobro por hectárea conforme a lo estipulado anteriormente, motivo por el cual se propone en la actual propuesta de ley de ingresos dichas modificaciones.

Artículo 24 Fracción IV, dice: Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausados por elementos o mobiliario de los servicios públicos concesionados a la iniciativa privada, o cualquier organismo descentralizado del gobierno, Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo al tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Se propone que diga: "Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausados por elementos o mobiliario de los servicios a la iniciativa privada, o cualquier ente público, Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:

Se propone eliminar la primera tabla de cobros la cual es inaplicable ya que esta corresponde al último inciso de la fracción anterior.

La segunda tarifa aplicable pretende modificar postes (pieza) a 35 veces la Unidad de Medida y Actualización por unidad, hasta 9 metros. Por cada metro adicional 2 veces la Unidad de Medida y Actualización. Igualmente, tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural a 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal, se incrementa ya que la actividad se hace consistir por la realización de visitas al sitio y verificación de compatibilidad de instalaciones previas así como de revisión de documentación y reglamentación aplicable, además de que la tarifa es proporcional con el despliegue técnico y la intensidad del servicio que presta el municipio en debido a ello el costo económico guarda congruencia con la actividad desarrollada, siendo

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

por ende equitativo la tarifa con motivo de la complejidad y magnitud del área a verificar.

Artículo 24 Fracción V inciso a. Este inciso contempla el cobro de derechos por Registro de Directores Responsable de Obra y Perito para obras o trabajos de topografías:

- 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea inscripción por primera vez, se propone 100, dado que dicho proceso se verificará la documentación entregada de forma minuciosa, validando que cumpla con cada uno de los apartados emitidos por la convocatoria respectiva.
- 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea reinscripción, se propone 50. Además, se incorpora la garantía de 10.25 veces en caso de pavimento hidráulico de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal

I) Artículo 27: Se propone incorporar por gaveta que corresponde a cada lote al derecho por otorgamiento de la concesión de panteones.

En la fracción I de dicho artículo se le da de forma clara y expresa la temporalidad del servicio de mantenimiento en panteones, a realizarse de forma anual.

En la fracción II inciso g y h se le agrego el término de exhumación sin modificar la cuota.

En la fracción II inciso i se propone adicionar un inciso para establecer el cobro de derechos por inhumación o exhumación de restos áridos en 3 veces la UMA diaria, los restos áridos según el artículo 3 del Reglamento de Panteones prevé la inhumación de osamenta de un cadáver como resultado de un proceso natural de descomposición.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Fracción VII. Se propone agregar al título de la fracción el termino reparaciones.

Fracción VII inciso a. Se propone adicionar a este inciso el permiso de construcción de nichos con el mismo costo de las lapidas y monumentos.

Fracción VII inciso i. Se propone adicionar este inciso para establecer el cobro de los permisos de reparación de tumbas en 4 veces la UMA Diaria.

Fracción IX. Se propone adicionar el inciso e) para incluir los panteones municipales en ejidos y rancherías proponiendo un cobro de 1 Vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Se propone incorporar la Fracción XVI por el uso de abanderamiento y escolta por parte de una unidad de Dirección de Tránsito y Vialidad para el acompañamiento del traslado de féretros con una cuota por servicio de 10 veces la Unidad de Medida Diaria.

J) Artículo 30. Se definen las cuotas para recibir el servicio las personas físicas y morales propietarias o tenedoras de predios urbanos para uso empresarial, comercial o industrial las cuales se causarán y pagarán mensualmente de conformidad con la validación estipulada en la Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Sólidos Urbanos emitida por la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad con los negocios que opcionalmente así lo decidan, bajo un rango de cantidad diaria de residuos sólidos urbanos de 1 a 25 kg de 3 veces el UMA Diario y de 26 a 100 kg de 7 veces UMA Diario.

Se incorpora en el mismo artículo el párrafo que señala los derechos por los servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, se causarán y pagarán por casa habitación de forma anual 4 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria, lo cual representa una acción de

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

corresponsabilidad con el gasto público, producto de los altos costos asociados con todo el servicio de limpieza, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos, por lo que es proporcional el establecer la cuota por domicilio de la ciudad en virtud de lograr contar con la infraestructura necesaria para elevar los niveles de eficiencia en la prestación de dicho servicio municipal y con ello establecer medidas de protección a la salud y el entorno ecológico.

K) Artículo 32, se establecen los derechos en materia ambiental por diferentes conceptos, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la emisión de factibilidad en materia ambiental para actividades comerciales en casa habitación, de forma anual;	1 vez de la unidad de medida actualización diaria
II. Para actividades comerciales en plazas o centros comerciales, excepto tiendas de conveniencia, de forma anual;	
a) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos de 1 a 3 mesas;	1 vez la unidad de medida actualización diaria
b) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos de 4 a 10 mesas;	5 veces la unidad de medida actualización diaria
c) Para actividades de preparación y/o venta	

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

de alimentos en establecimientos con más de 10 mesas;	10 veces la unidad de medida actualización diaria
III. Por la emisión de factibilidad en materia ambiental para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos en vía pública, de forma anual;	
a) Por actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos en vía pública como pollerías y asadores de productos cárnicos y otros;	5 veces la unidad de medida actualización diaria
IV. Por actividades en establecimientos de servicios con hasta 3 trabajadores que operen equipos de combustión, eléctricos, de corte, pintura, soldadura entre otros, de forma anual;	10 veces la unidad de medida actualización diaria
V. Por la emisión del dictamen en materia forestal o arbórea, se cobrará por solicitud;	
a) La emisión del dictamen de poda menor en árboles;	1 vez la unidad de medida actualización diaria;
b) La emisión del dictamen de corte o trasplante;	10 veces la unidad de medida y actualización diaria; más la reposición en especie de la cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;
VI. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección,	

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

transporte y disposición) para:

a) Recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de carga, por servicio:

- Pick up o similar;
  
- Camión 350 o similar;
  
- Camión con capacidad de carga de hasta 10 toneladas;
  
- Vehículo y/o camión con capacidad de más de 10 toneladas.

1.5 veces la unidad de medida actualización diaria;

8 veces la unidad de medida actualización diaria;

25 veces la unidad de medida actualización diaria;

Mediante convenio ante la unidad administrativa correspondiente.

**VII.** Derechos por el manejo integral de residuos peligrosos para Establecimientos generadores que estén auto categorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como pequeños generadores de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable (recolección, transporte y disposición).

Nota: Solo los residuos peligrosos que se efectúa mensualmente, a través de la operación de los centros de acopio temporales.

55 veces la unidad de medida actualización diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p><b>VIII.</b> Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho (recolección, transporte y disposición), por unidad:</p> <p>a) Llantas hasta rin medida 17 pulgadas;</p> <p>b) Llantas mayores de rin medida 17 pulgadas;</p> <p>c) Venta de llantas de desecho</p>	<p>0.25 del valor de la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>0.50 del valor de la unidad de medida y actualización;</p> <p>0.60 del valor de la unidad de medida y actualización;</p>
<p><b>IX.</b> Por el servicio de saneamiento ambiental por desazolve de tuberías de drenaje sanitario o pluvial con el uso de equipo de sondeo, succión y bombeo por servicio:</p> <p>a) Servicio comercial, industrial y empresarial</p>	<p>10 veces la unidad de medida actualización diaria</p>

Se propone segmentar de la fracción I a VIII de acuerdo a las necesidades propias del municipio, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde le facultan a los municipios en su artículo 10 fracción XI "Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos", Así como también se adiciona la fracción IX para establecer el cobro de derechos por desazolve con los siguientes servicios y sus cuotas:

Por el servicio de saneamiento ambiental por desazolve de tuberías de drenaje sanitario o pluvial con el uso de equipo de sondeo, succión y bombeo por

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

servicio, en el orden de 10 veces la unidad de medida y actualización, el cual se propone incorporar debido a que el organismo descentralizado el cual realiza también labores de desazolve se ha visto superado para cumplir con la demanda del servicio, y derivado de las condiciones económicas actuales del mismo no cuenta con los recursos financieros suficientes para la adquisición de unidades de desazolve. Este municipio se dio a la tarea de coadyuvar con dicho ente en la prestación de dicho servicio para autorizar en el presupuesto para la adquisición de equipos de bombeo que apoyen en la solventación de manera atingente e integral en la prestación del servicio para el desazolve de la red de drenaje, cumpliendo con ello este municipio al desarrollar dicha actividad con las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales y de salud pública, conforme al Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Reynosa, Tamaulipas, resultando en consecuencia que la tarifa del derecho establecido resulta proporcional y equitativa, en relación al despliegue técnico y el costo económico que representa desarrollar dicha actividad, en atención a los insumos que se utilizan para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos, que va desde lo mecánico, sustitución de mangueras, y limpieza, así como la intensidad en la actividad desarrollada por el personal de la dependencia municipal correspondiente.

L) Artículo 33 Fracción V. Se propone de la siguiente manera:

- 1) Tipo tótem 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,
- 2) Tipo panorámico 400 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Dado que no se tenía una diferenciación entre anuncios convencionales y los panorámicos ya que estos últimos representan una revisión minuciosa y extensiva en cuanto a memoria de cimentación, estructura, y programa de ordenamiento territorial, documentación legal, además de que la tarifa es proporcional con el despliegue técnico y la intensidad del servicio que presta el municipio ya que la actividad se hace consistir en la visita al sitio de la obra durante el proceso constructivo y debido a ello el costo económico guarda congruencia con la actividad desarrollada, siendo por ende equitativo la tarifa con motivo de la complejidad y magnitud del área pluvial a verificar.

En la fracción XI, se realizan modificaciones a señalar que el cobro es por vehículo, en lugar de ser genérica de vehículos de transporte público, y con una cuota de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.

M) Artículo 34. Se propone eliminar el rango dentro de la cuota por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran, dejándolo en 300 UMA Diaria.

N) Artículo 35. Se propone incorporar el cobro por cuota de acceso a la zona de tolerancia con el 30% de 1 UMA diaria, con la intención de contar con personal que vigile el cumplimiento de los accesos enfocado a prohibir la entrada de menores de edad, personas armadas y en estado de intoxicación, así como el cumplimiento de los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud.

O) Artículo 36. Se realizan modificaciones dentro de los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, de acuerdo con la siguiente tabla:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia;</p> <p>a) Federal;</p> <p>b) Estatal</p>	<p>25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p> <p>20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;</p>	<p>25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;</p>
<p>III. Por la expedición de la licencia ambiental municipal:</p> <p>a) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental;</p> <p>b) Renovación de la licencia Ambiental Municipal</p>	<p>25 veces la Unidad de Medida y Actualización anualmente;</p> <p>15 veces la Unidad de Medida y Actualización anualmente;</p>
<p>IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental</p>	<p>10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;</p>
<p>V. Aviso de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos, bajo las categorías:</p>	
<p>a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,</p>	<p>5 veces la Unidad de Medida y</p>

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	Actualización Diaria
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VI.</b> Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores), mediante convenio con la SEMARNAT	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VII.</b> Por concepto de autorización para el manejo integral de residuos sólidos urbanos (recolección y transporte), por:	
a) Operación anual de la Recolección y Transporte, en:	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
o Pick up o similar;	35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
o Camión 350 o similar;	60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
o Camión caja seca o carga trasera de hasta 8 toneladas;	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
o Unidad vehicular y de carga con hasta 12 toneladas	

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<ul style="list-style-type: none"><li>o Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para fleteo y no recolección;</li></ul>	Mediante convenio con la unidad administrativa correspondiente.
<b>VIII.</b> Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencias por incendio,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>IX.</b> Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>X.</b> Por la verificación de la instalación o mantenimiento de trampas de aceites y grasas comestibles o butíricas en establecimientos con preparación de alimentos grasos y la emisión del Reporte;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
<b>XI.</b> Por la expedición de constancia de verificación de trampas de aceites y grasas o de equipos de control de contaminantes sólidos o líquidos, se pagará en razón de su aprobación;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

Dentro de las fracciones de dicho articulado se establecen condiciones propias de la operación y necesidades del municipio, identificadas por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Reynosa, lo cual permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde le facultan a los municipios en su artículo 10 fracción XI "Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos”, esto aunado a la demás reglamentación en la materia.

P) Artículo 44. Se propone eliminar los rangos por la prestación de servicios de protección civil y bomberos en cada numeral, quedando en la fracción I:

a) Empresas de bajo riesgo:

1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,

4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Empresas de mediano riesgo:

1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria,

4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

c) Empresas de alto riesgo:

1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 60 veces la Unidad de

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Medida y Actualización Diaria;

3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,

4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En la fracción III del mismo artículo también se eliminan los rangos:

Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:

a) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), se cobrará 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por evento.

b) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa interno de protección civil, se cobrará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

Q) Artículo 45. Se propone fraccionar este artículo para incorporar el cobro de: Fracción III Expedición de licencias de funcionamiento por cada máquina de juego en casinos será de 300 veces la UMA diaria. Al mismo tiempo se propone establecer el cobro por licencia de máquinas de casino por 300 veces la UMA Diaria, con relación a la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la Controversia Constitucional número 141/2019, se transcribe una porción de la resolución, en el que se determina la facultad de los Municipios, para emitir todo tipo de licencias y autorizaciones inherentes a los giros comerciales de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos y casas de juegos,

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

para lo cual me permito transcribir la porción de la sentencia de la cual se desprende tales facultades a los Municipios.....

“Independiente de lo anterior, este Tribunal Pleno considera que, contrariamente a lo que asume el municipio actor, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no le impide expedir estas autorizaciones y licencias. El artículo 12 de la LAHT establece que los ayuntamientos pueden otorgar licencias para la construcción de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos y casas de juegos, sin prohibir el otorgamiento de otro tipo de licencias y autorizaciones en relación con estos establecimientos.”

De la transcripción anterior se advierte que los artículos facultan en términos amplios al Municipio para expedir las licencias y autorizaciones de uso de suelo, cambio de suelo, uso de edificación, y funcionamiento, sin condicionar ello a la función específica o giro particular del inmueble en cuestión. Como única excepción, los artículos prohíben la expedición de estas licencias y autorizaciones para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales; actos que no son inherentes a los casinos, centros de apuestas, salas de sorteos y casas de juego.

A dichos argumentos se acompaña, copia de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual resulta ser prueba plena, al constituir un hecho notorio, en mérito de que dichas resoluciones son publicadas en el sistema denominado SISE que tiene implementado el Consejo de la Judicatura Federal, esto al tenor de la tesis y rubro que se indica a continuación. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2017123, Instancia: Pleno, Décima Época, Materias(s): Común, Tesis: P./J. 16/2018 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 55, junio de 2018, Tomo I, página 10, Tipo: Jurisprudencia, HECHOS NOTORIOS. TIENEN ESE CARÁCTER LAS VERSIONES ELECTRÓNICAS DE LAS SENTENCIAS ALMACENADAS Y CAPTURADAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE).

Es por tal motivo, siendo congruente y proporcional el importe de dicho tributo, ya que la actividad e intensidad con que habrá de realizar el municipio para la prestación de dicho servicio, y conceder la licencia de funcionamiento, lo que

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

implica un gran despliegue técnico por parte del municipio para realizar la verificación de todos y cada una de las máquinas y sus instalaciones eléctricas, los cuales funcionan en una cantidad considerable de horas, lo que produce que la intensidad en la verificación del municipio deba de ser acuciosa y minuciosa, para poder autorizar el funcionamiento de ese tipo de giros comerciales, por lo que el tipo de giro comercial, produce que el municipio tenga que desplegar un complejo despliegue en la verificación detallada y minuciosa del establecimiento y que el mismo cuente con los elementos técnicos de seguridad, motivo por el cual, resulta proporcional la tarifa del tributo con el despliegue técnico que desarrolla el municipio y el costo económico que esto representa.

- Fracción III. El pago por la expedición de licencias de funcionamiento tratándose de cableado aéreo y subterráneo, así como de tubería subterránea y antenas de comunicación será de:

Cableado aéreo por metro lineal 6% de VUMA

Cableado subterráneo por metro lineal 3% de VUMA

Tubería subterránea por metro lineal 3% de VUMA

Antenas de comunicación 100 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Por los cableados aéreo, cableado subterráneo, tubería subterránea, antenas de comunicación se incorporaron dichos conceptos de acuerdo a la carga realizada de conceptos similares además de que la tarifa es proporcional con el despliegue técnico y la intensidad del servicio que presta el municipio ya que la actividad se hace consistir en revisión de dichas construcciones se encuentren en cumplimiento del proyecto aprobado y en congruencia con los planes de ordenamiento territorial del municipio, es debido a ello el costo económico guarda congruencia con la

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

actividad desarrollada, siendo por ende equitativo la tarifa con motivo de la complejidad y magnitud del área a verificar.

R) Artículo 46 Apartado G. Se propone adicionar el apartado G el artículo 46 Por la Expedición de Licencias del Programa SARE para su armonización, sin establecimiento de cuotas y conceptos adicionales a los ya autorizados.

### 3.- Productos

A) Artículo 52. Se propone homologar el cobro en mercados y tianguis municipales a 5 UMA Diaria por mes o fracción de 1 VUMA por cada local, a lo largo del período de pandemia a dicho sector se le dieron apoyos económicos, por lo que es necesario realizar el ajuste correspondiente en la ley para contar con recursos disponibles para continuar con el apoyo. Además de establecer a personas mayores o personas con discapacidad una condonación general del 50% sobre la cuota establecida.

B) Artículo 54. Se incorpora el artículo relativo a la captación de recursos para que coadyuven al mantenimiento de la infraestructura del Museo del Ferrocarril una vez puesto en operación, estableciendo beneficios a los usuarios de niños menores de 13 años, mayores de 60 años, maestros y estudiantes con credencial, así como personas con discapacidad, además de poner a disposición de la comunidad los espacios de estacionamiento y de uso de instalaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
Entrada General	50% del Valor de la UMA
Entrada Gratuita a:	

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<ul style="list-style-type: none"><li>• Niños Menores de 13 años</li><li>• Mayores de 60 años</li><li>• Maestros y estudiantes con credencial vigente</li><li>• Personas con discapacidad</li></ul> Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.	
Cajón Estacionamiento	11% del Valor de la UMA Diaria por Hora o Fracción
Auditorio Cuota Comercial	50 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Auditorio Cuota Beneficencia	25 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial	120 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia	60 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia	50 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria por mes.
Ludoteca	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria por mes.

C) Artículo 55. Se propone actualizar la impartición de disciplinas impartidas por periodicidad y período vacacional.

Se anexa en la fracción I, inciso b, el período vacacional (julio y diciembre) de 2.5 veces la UMA Diaria.

Se anexa en la fracción I, inciso c, la clase ordinaria 5 clases a la semana de 8 UMA Diaria; además el deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 5 clases a la semana durante un mes por 4 veces la UMA Diaria.

Se anexa en la fracción I, inciso d, el concepto de tabla de cuotas por registro y credencialización anual de corredores libres, se le agrega el término acompañantes, en función de incluir dentro del concepto una fila la cual señala deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

asistencial, menores de edad con la cuota establecida de exento de pago, sin derecho a uso de instalaciones deportivas, lo cual es un mecanismo de control de acceso a las instalaciones para salvaguardar la integridad de los usuarios al tener plenamente identificado a todo aquel que ingresa a las canchas o campos deportivos, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	0.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 3 integrantes	1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 4 o 5 integrantes	1.90 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete grupal 6 o más personas	0.40 veces la Unidad de Medida y Actualización por persona Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, menores de edad.	Un acompañante exento de pago, sin derecho a uso de instalaciones deportivas.

#### 4.- Otros Productos.

A) Artículo 56. Se propone adicionar dentro de la fracción I.

CONCEPTO	CUOTA
Evento Público Concierto	1000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria
Evento Público de carácter deportivo luc	500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria

Lo cual está en virtud del uso de las instalaciones con fines distintos al objeto para el uso común del sitio.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

### CAPITULO I

#### DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

**Artículo 1.-** La ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2022, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

#### CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos.
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
3. Contribuciones de Mejoras.
4. Derechos.
5. Productos.
6. Aprovechamientos.
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

0. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, así como por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

**Artículo 2.-** Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## **CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO**

**Artículo 3.-** Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

### **ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS.**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
<b>1</b>		<b>IMPUESTOS</b>			<b>301,436,674.00</b>
	<b>1.1</b>	<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>		470,289.00	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	470,289.00		
	<b>1.2</b>	<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>		231,102,000.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	220,702,410.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,399,590.00		
	<b>1.3</b>	<b>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		66,372,000.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	66,372,000.00		
	<b>1.4</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>		0.00	
	<b>1.5</b>	<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>		0.00	
	<b>1.6</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>		0.00	
	<b>1.7</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>		3,492,385.00	
	1.7.1	Multas	0.00		
	1.7.2	Recargos	1,010,000.00		
	1.7.3	Gastos de Ejecución	2,482,385.00		
	1.7.4	Honorarios	0.00		
	1.7.5	Cobranza	0.00		
	<b>1.8</b>	<b>Otros Impuestos</b>		0.00	
	<b>1.9</b>	<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago</b>		0.00	
<b>2</b>		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>0.00</b>
	<b>2.1</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>		0.00	
	<b>2.2</b>	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>		0.00	
	<b>2.3</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>		0.00	
	<b>2.4</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones</b>		0.00	
	<b>2.5</b>	<b>Accesorios</b>		0.00	
<b>3</b>		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			<b>0.00</b>
	<b>3.1</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>		0.00	
	<b>3.9</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		0.00	

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
<b>4</b>		<b>DERECHOS</b>			<b>145,338,437.00</b>
	<b>4.1</b>	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.</b>		<b>11,449,161.00</b>	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	0.00		
	4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	11,449,161.00		
	4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	0.00		
	<b>4.2</b>	<b>Derechos a los Hidrocarburos ( Derogado )</b>		<b>0.00</b>	
	<b>4.3</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>126,227,951.00</b>	
	4.3.1	Expedición de certificados de residencia	414,060.00		
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	5,306,963.00		
	4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,466,676.00		
	4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	2,406,900.00		
	4.3.5	Expedición de constancia de aptitud para manejo	0.00		
	4.3.6	Expedición de Certificados de Predial	377,921.00		
	4.3.7	Certificación de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos	0.00		
	4.3.8	Expedición de avalúos periciales	10,085,000.00		
	4.3.9	Certificación de conscriptos	0.00		
	4.3.10	Expedición de certificación de dependencia económica	0.00		
	4.3.11	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	55,300.00		
	4.3.12	Dictamen de Protección Civil	0.00		
	4.3.13	Certificado Administrativo	63,000.00		
	4.3.14	Certificación Notorio Arraigo	1,600.00		
	4.3.15	Certificado de Anuencia	261,178.00		
	4.3.16	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
	4.3.17	Copias simples	283,027.00		
	4.3.18	Dispensa de edad para contraer matrimonio	0.00		
	4.3.19	Carta de anuencia para empresas de seguridad privada	0.00		
	4.3.20	Certificaciones de Catastro	434,000.00		
	4.3.21	Permiso para circular sin placas	0.00		
	4.3.22	Expedición de permisos para maniobras de carga y descarga	368,933.00		
	4.3.23	Constancias	59,904.00		
	4.3.24	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	39,166.00		
	4.3.25	Legalización y ratificación de firmas	0.00		
	4.3.26	Planificación, Urbanización y Pavimentación	77,608,280.00		
	4.3.27	Servicios de Panteones	5,789,000.00		
	4.3.28	Servicios de Rastro	0.00		
	4.3.29	Servicios de limpieza, recolección, y recepción de residuos sólidos	0.00		
	4.3.30	Limpieza de predios baldíos	0.00		
	4.3.31	Servicios de materia ambiental	0.00		
	4.3.32	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		
	4.3.33	Cuotas y Servicios de Transito y Vialidad	800,000.00		
	4.3.34	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,176.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
	<b>4.4</b>	<b>Otros Derechos</b>		<b>7,623,600.00</b>	
	4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	2,500,000.00		
	4.4.2	Expedición de licencias de funcionamiento y de operación para video juegos y mesas de juego	0.00		
	4.4.3	Servicios de protección civil	3,140,600.00		
	4.4.4	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	1,983,000.00		
	<b>4.5</b>	<b>Accesorios de los Derechos</b>		<b>37,725.00</b>	
	4.5.1	Recargos de Derechos	37,725.00		
	<b>4.9</b>	<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0.00</b>	
<b>5</b>		<b>PRODUCTOS</b>			<b>24,867,034.00</b>
	<b>5.1</b>	<b>Productos</b>		<b>24,867,034.00</b>	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	5,469,019.00		
	5.1.2	Venta de Formatos Varios	1,971,130.00		
	5.1.3	Enajenación de bienes inmuebles	0.00		
	5.1.4	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	2,685,290.00		
	5.1.5	Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio	0.00		
	5.1.6	Rendimientos financieros	14,367,900.00		
	5.1.7	Uso mensual de unidades deportivas	373,695.00		
	<b>5.2</b>	<b>Productos de Capital (Derogado)</b>		<b>0.00</b>	
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos		<b>0.00</b>	
<b>6</b>		<b>APROVECHAMIENTOS</b>			<b>9,568,000.00</b>
	<b>6.1</b>	<b>Aprovechamientos</b>		<b>9,370,000.00</b>	
	6.1.1	Multas de Tránsito	5,230,000.00		
	6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	885,000.00		
	6.1.3	Multas de Protección Civil	150,000.00		
	6.1.4	Multas de Secretaría de Obras Públicas	3,000,000.00		
	6.1.5	Multas por maltrato animal	105,000.00		
	6.1.6	Reintegros	0.00		
	6.1.7	Sorteos y Donativos	0.00		
	6.1.8	Aportaciones de Beneficiarios	0.00		
	<b>6.2</b>	<b>Accesorios de los Aprovechamientos</b>		<b>0.00</b>	
	6.2.1	Multas Federales no Fiscales	0.00		
	<b>6.3</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>			
	<b>6.4</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>		<b>198,000.00</b>	
	6.4.1	Gastos de Ejecución en Multas	198,000.00		
	6.4.2	Cobranza multas de tránsito	0.00		
	<b>6.9</b>	<b>Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0.00</b>	

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
<b>7</b>		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>3,000,000.00</b>
	<b>7.1</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00	
	<b>7.2</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00	
	<b>7.3</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0.00	
	<b>7.4</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	<b>7.5</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	<b>7.6</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	<b>7.7</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	<b>7.8</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de los poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.		0.00	
	<b>7.9</b>	Otros Ingresos		<b>3,000,000.00</b>	
	<b>7.9.1</b>	Otros ingresos y beneficios varios	3,000,000.00		
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>			<b>1,844,079,345.31</b>
	<b>8.1</b>	Participaciones		<b>1,126,007,315.27</b>	
	<b>8.1.1</b>	Fondo General de Participaciones	690,109,801.83		
	<b>8.1.2</b>	Fondo de Fomento Municipal	151,236,606.36		
	<b>8.1.3</b>	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,089,693.20		
	<b>8.1.4</b>	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	15,739,776.87		
	<b>8.1.5</b>	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	13,020,854.97		
	<b>8.1.6</b>	Fondo de Compensación del ISAN	5,533,526.68		
	<b>8.1.7</b>	Fondo ISR	102,854,804.00		
	<b>8.1.8</b>	Impuesto sobre Tenencia Federal	51,595.20		
	<b>8.1.9</b>	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,552,807.25		
	<b>8.1.10</b>	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	25,581,874.13		
	<b>8.1.11</b>	Impuesto sobre Tenencia Estatal	737,574.77		
	<b>8.1.12</b>	0.136 de la Recaudación Federal Participable	110,985,744.00		
	<b>8.1.13</b>	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios	1,931,556.00		
	<b>8.1.14</b>	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,581,100.00		

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
	<b>8.2</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>654,939,900.00</b>	
	8.2.1	Fismun	104,042,400.00		
	8.2.2	Fortamun	550,897,500.00		
	<b>8.3</b>	<b>Convenios</b>		<b>0.00</b>	
	8.3.4	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	0.00		
	<b>8.4</b>	<b>Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal</b>		<b>0.00</b>	
	8.4.1	Multas Federales no Fiscales	0.00		
	<b>8.5</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>		<b>63,132,130.04</b>	
	8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	23,006,100.00		
	8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima	28,580,798.72		
	8.5.3	CAPUFE	11,545,231.32		
		<b>Total</b>	<b>2,328,289,490.31</b>	<b>2,328,289,490.31</b>	<b>2,328,289,490.31</b>

**(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M.N.)**

**Artículo 4.-** Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

**Artículo 5.-** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

**Artículo 6.-** La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas, aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón

PALACIO MUNICIPAL  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 7.-** Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 8.-** Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

**Artículo 9.-** Los pagos de los conceptos señalados en la presente ley cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; con un monto

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

igual o mayor a cincuenta centavos sube al peso, y menor a cincuenta centavos baja al costo inferior.

### **CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS**

#### **SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Artículo 10.-** El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos;
- b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
- d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- e) Espectáculos de teatro o circo; y,
- f) Ferias y exposiciones.

II. Será facultad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el

PALACIO MUNICIPAL  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago de este impuesto, previa solicitud, en la que acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción, para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

IV. Será facultad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el nombramiento de interventores y/o Inspectores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

### DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

**Artículo 11.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

#### CUOTAS

- I. Habitacional 1.7 al millar.
- II. Comercio y Oficinas, 2.0 al millar.
- III. Dedicados al Servicio de Espectáculos y Entretenimiento, 2.0 al millar.
- IV. Hoteles, Moteles y Hospitales, 2.0 al millar.
- V. Escuelas, Edificios u Oficinas Gubernamentales, 2.0 al millar.
- VI. Religiosos, 2.0 al millar.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**VII.** Predios urbanos sin edificaciones contiguos a los bulevares y avenidas principales, 2.0 al millar.

**VIII.** Industrial y otros, 2.9 al millar.

**IX.** Predios rústicos, 1.5 al millar

**X.** Las casa hogar o predios con fines filantrópicos, dedicados a la atención de la orfandad, 0.25 al millar.

**XI.** Tratándose de predios no edificados, cuyo destino de uso de suelo sea habitacional residencial, el impuesto se causará aumentándolo en un 100%, en todos los demás usos de suelo, se causará de acuerdo con la tasa por destino de uso de suelo, señalada en este artículo.

**XII.** Los propietarios de fraccionamientos autorizados pagarán el 100% de aumento al impuesto por los predios no vendidos en un plazo de tres años a partir de la autorización oficial de la venta;

**XIII.** Los adquirientes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de tres años a partir de la contratación de la operación, pagarán un 100% más del impuesto, al término de ese tiempo.

El impuesto anual sobre la propiedad urbana, suburbana y rustica, no podrá ser inferior en ningún caso a tres veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

### SECCIÓN TERCERA

## IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

**Artículo 12.-** La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

**Artículo 13.-** El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

### SECCIÓN CUARTA

## ACCESORIOS DE IMPUESTOS

**Artículo 14.-** Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar, para efectos del impuesto predial cuando no se pague dentro del plazo establecido se causara y liquidara una multa consistente en cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

**Artículo 15.-** Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual que será 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 16.-** El Municipio percibirá honorarios por notificación del requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, además gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos de la norma aplicable.

**SECCIÓN QUINTA**  
**IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE**  
**LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS**  
**FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O**  
**PAGO**

**Artículo 17.-** Se consideran rezagos de impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2022).

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS DERECHOS**

**Artículo 18.-** Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

**I. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.**

**PALACIO MUNICIPAL**

*Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200*



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler, por el uso de la vía pública y estacionamientos exclusivos;
- B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
- C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

**II. Derechos por prestación de servicios.**

- A. Expedición de certificados, certificaciones, copias, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- C. Servicio de Panteones;
- D. Servicio de Rastro;
- E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;
- F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
- G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
- H. Servicios de Tránsito y Vialidad; y,
- I. Servicios de Asistencia y Salud Pública.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**III. Otros derechos.**

- A. Por concepto de gestión ambiental;
- B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias, exposiciones, loterías y bingos;
- C. Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;
- D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego;
- E. Servicios de Protección Civil y Bomberos;
- F. Por la expedición de constancias y licencias diversas;
- G. Por la expedición de licencias del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas); y,  
Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## SECCIÓN PRIMERA

### DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

**Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública.**

**Artículo 19.-** Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

I. Por la obtención de la licencia o autorización de cajón en los establecimientos de sitios o base de servicios para vehículos de alquiler se pagarán mensualmente 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cajón, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente, de los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el Ayuntamiento.

II. Por ocupar la vía pública para la enajenación de vehículos de cualquier clase, pagaran un derecho a razón de una cuota mensual de 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por vehículo, a más tardar dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

III. Por ocupar la vía pública dentro del primer cuadro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el estacionamiento vehicular, se pagarán derechos a razón del 8% del Valor de la Unidad Medida y Actualización Diaria por hora o fracción. Así mismo, se cobrará en Unidad de Medida y Actualización Diaria, por el uso de los estacionamientos públicos propiedad del municipio se pagarán derechos a razón de 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hora.

Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará el 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

III. Por el contar con una licencia por concepto de estacionamiento exclusivo dentro del Municipio de Reynosa, el propietario, poseedor, o titular de la licencia de uso para atender el giro de estacionamiento exclusivo, deberá cubrir un importe por concepto de derechos mensual cada quince días del mes respectivo, de acuerdo a la siguiente tabla:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CONCEPTO	CUOTA
1 a 20 cajones de estacionamiento	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
21 cajones en adelante	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapias, escombros o materiales, se pagará 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos serán de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

- a) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50 %.

**Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.**

**Artículo 20.-** Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria conforme a lo siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

I. Las licencias o permisos se pagarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
II. Licencia Anual o	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Permisos temporales hasta 3 meses	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

el uso de la vía pública se pagará de acuerdo con lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes, puestos fijos o semifijos	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado o fracción que ocupen por mes.

La licencia de operación de tianguis generará un costo anual, el cual se describe a continuación:

General	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
---------	---

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Si el comerciante deja de pagar por dos meses consecutivos, perderá los derechos que tenga del espacio fijo tratándose de tianguis.

Las personas a que se refiere este artículo que infrinjan el Reglamento para el Comercio Ambulante, Puestos Fijos o Semifijos en la Vía Pública de Reynosa, Tamaulipas, se le sancionarán de la manera siguiente:

- a) Los comerciantes en la vía pública en puestos fijos, semifijos, ambulantes, se harán acreedores a las siguientes sanciones:
  1. Por no estar registrado en el padrón municipal o no tener permiso, 10 UMA Diaria.
  2. Por efectuar labores con permiso vencido, 5 UMA Diaria.
  3. Por estar ubicado en un lugar distinto al que solicitó, a excepción del ambulante o no ser el titular acreditado del permiso, 7 UMA Diaria. En caso de reincidencia se cancelará la licencia o el permiso mediante una notificación por escrito.
  4. Por dejar en la vía pública basura al término de sus labores o por cualquier situación que obstruya la libre circulación de vehículos y peatones en la vía pública, 10 UMA Diaria. En caso de reincidencia, se le cancelará la licencia o el permiso mediante una notificación por escrito.
  5. En ningún caso se otorgarán permisos en la calle peatonal Hidalgo de la zona centro.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.**

**Artículo 21.-** Es objeto de este derecho la expedición de permisos por la Dirección de Tránsito y Vialidad para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas, se establece como zona restringida la zona centro, este espacio es el comprendido entre las calles Aldama, Ferrocarril Oriente, Bravo y Ocampo; y las que señale el Reglamento de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Vehículos de carga hasta de 3.5 toneladas, por día, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y por mes de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Vehículos de carga mayor a 3.5 toneladas y hasta 8 toneladas, por día, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Vehículos de carga mayor de 8 toneladas y hasta 22 toneladas, por día, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas, por día, 6 veces la Unidad de Medida y Actualización

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Diaria y por mes de 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

e) Por excedente con relación al inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:

1.- Hasta 30 Toneladas 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por tonelada excedente;

f) Bomba para Concreto, por día 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

g) Trompo para Concreto, por día 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

h) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

La Dirección de Tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 22.-** Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán en UMA Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
I. Expedición de certificados de residencia,	5 UMA
II. Expedición de información en medios electrónicos o digitales, por unidad digital	5 UMA
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	5 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	5 UMA
V. Carta de No antecedentes por faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	5 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	5 UMA
VII. Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA
VIII. Expedición de carta de propiedad	5 UMA
IX.- Expedición de carta de no propiedad	1 UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA
XI. Certificaciones de Catastro,	5 UMA
XII. Permisos,	5 UMA
XIII. Actualizaciones,	5 UMA

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

XIV. Constancias,	5 UMA
XV. Copias simples, por cada 100 hojas,	5 UMA
XVI. Otras certificaciones legales.	5 UMA
XVII. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMA

**Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.**

### **POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES**

**Artículo 23.-** Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

#### **I. SERVICIOS CATASTRALES**

a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

1.- Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 1 al millar;

2.- Formas valoradas, 10% de 1 Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

c) Elaboración, revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad y avalúos, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:**

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de estos que obren en los archivos, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**III. AVALÚOS PERICIALES:**

a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

b) Sobre el valor determinado por la reevaluación técnica actualizada, 2 al millar.

**IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:**

a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos planos desmontados, 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- 2.- Terrenos planos con monte, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas; y,
  - 5.- Terrenos accidentados, 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas.
- c) Certificación de deslinde de predios con plano firmado por topógrafo registrado en la unidad administrativa correspondiente,
1. Hasta 1,000 m<sup>2</sup>, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  2. De 1,001 a 10,000 m<sup>2</sup>, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  3. De 10,001 a 20,000 m<sup>2</sup>, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  4. De 20,001 a 30,000 m<sup>2</sup>, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  5. De 30,001 a 50,000 m<sup>2</sup>, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  6. De 50,001 m<sup>2</sup> en adelante, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- d) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- e) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:
- 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros 5 veces la Unidad de Medida y Actualización para todas las zonas;
  - y,
  - 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.
- f) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayores a 1:500:
- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 2.- Por cada vértice adicional, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas;
  - 3.- Por planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.
- g) Localización y ubicación del predio, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado para todas las zonas.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**V. SERVICIOS DE COPIADO:**

- a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:
  - 1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Búsqueda y expedición de copias fotostáticas del recibo del predial, 1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y.
- d) Impresión de manzana digitalizada, 2 Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN,  
PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN,  
TRÁMITES Y PERITAJES OFICIALES**

**Artículo 24.-** Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Las cantidades que se mencionan a continuación, se refiere a la cantidad o porcentaje de Unidad de Medida y Actualización Diaria, se causarán:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**I. Por los derechos de construcción de vivienda:**

a) Alineamiento hasta 6 metros lineales, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

1. Por metro lineal excedente, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

c) Barda de material, por metro lineal y hasta 2 metros de altura 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1. Por metro lineal de barda excedente a los 2 metros de altura, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 2% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

e) Construcción habitacional, por metro cuadrado hasta 150 m<sup>2</sup>, 25% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

f) Construcción habitacional por metro cuadrado mayor a 150 m<sup>2</sup>, 35% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

g) Viviendas de Interés Social:

1. De hasta 70 m<sup>2</sup> (Densidad Alta), por m<sup>2</sup> o fracción, no aplica ampliaciones, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2. De hasta 70 m<sup>2</sup> (Densidad Media), por m<sup>2</sup> o fracción, no aplica ampliaciones, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3. De hasta 70 m<sup>2</sup> (Densidad Baja), por m<sup>2</sup> o fracción, no aplica ampliaciones, 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  4. Autoconstrucción de vivienda, en fraccionamientos de vivienda progresiva reconocidos por instancias gubernamentales, los primeros 40 m<sup>2</sup> estarán exentos, los m<sup>2</sup> excedentes se cobrarán a razón del 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Cambio o reposición de techumbre habitacional, de lámina, madera o concreto, por metro cuadrado 8% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- i) Deslinde hasta 46 metros lineales, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
1. Por metro lineal excedente: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Número Oficial: 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- k) Autorización de ocupación temporal de la vía pública, por metro cuadrado diario, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 6% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- m) Licencia de remodelación habitacional por metro cuadrado, que no aumente la superficie construida (interiores): 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- n) Autorización de uso y ocupación de edificación de viviendas en régimen en condominio de hasta 70 metros cuadrados de construcción: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado excedente: 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- ñ) Demolición general, por metro cuadrado: 7% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Autorización de Régimen de Condominio Habitacional, por metro cuadrado o fracción;
1. Condominio Horizontal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  2. Condominio Vertical: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- p) Aviso de Terminación de Obra Habitacional;
1. Habitacional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  2. Interés Social: 3.86 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  3. Vivienda Popular Progresiva: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- q) Cisternas, subestaciones eléctricas y albercas, por metro cuadrado: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**II. Por los derechos de construcción licencias de funcionamiento y otros:**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria:
- b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Barda de block o concreto de hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal o fracción de barda excedente a los 2.50 metros de altura (industrial o comercial): 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Metro lineal o fracción excedente a los 2.50 metros de altura de malla, por metro lineal: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Construcción Industrial, por metro cuadrado: 45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Construcción Comercial, por metro cuadrado: 35% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Construcción de cubiertas ligeras o marquesinas para sombreado de andenes, estacionamientos, patios de maniobras, talleres abiertos, terrazas o portales comerciales abiertos: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
<b>1. Gasolineras o estaciones de servicio:</b>	
a) Dispensario (por unidad)	150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Área de tanques (por metro cuadrado)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>2. Gaseras:</b>	
a) Estación de gas para carburación (por estación)	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

i ) D e s l i	c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
	d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
	<b>3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro cuadrado)</b>	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

nde hasta 46 metros lineales: 6.71 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria:

1. Por metro lineal excedente: 67% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

j) Fosa séptica, por metro cuadrado: 1.63% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

k) Número Oficial: 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

l) Ocupación en la vía pública por metro cuadrado o fracción y por día:

1. Andamios, tapias, áreas acordonadas con señalamiento vial por ejecución de construcción, remodelación o introducción de infraestructura: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria (temporal).

2. Por escombros o materiales de construcción: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3. Por ocupación de la vía pública, aéreo por metro lineal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- m) Remodelación de fachada, industrial y comercial, por metro cuadrado: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Remodelación comercial, por metro cuadrado: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- ñ) Remodelación industrial, por metro cuadrado, sin que aumente el área construida: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Terracerías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- q) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura de hasta 30 metros: 1,200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- r) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura mayor a 30 metros, por cada 5 metros o fracción excedente: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas y albercas, por metro cuadrado: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

t) Por licencia de funcionamiento de comercios y/o industrias por entrar en operación, o por darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se pagarán las siguientes cuotas;

1. Comercial:

1.1. De 0.01 a 30 metros cuadrados: 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.2 De 31 a 100 metros cuadrados: 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.3 De 101 a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.4 Por metro cuadrado adicional: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Industrial:

2.1. De 0.01 a 100 metros cuadrados: 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.2. De 101 a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.3. Por metro cuadrado adicional: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

u) Aviso de terminación de obra para industria o comercio: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- v) Demolición general, por metro cuadrado: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- w) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro lineal o fracción hasta 0.35 metros de ancho: 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- x) Reposición de pavimento asfáltico, por metro lineal o fracción: 5.45 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- y) Reposición de pavimento de concreto hidráulico, por metro lineal o fracción: 10.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- z) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrado: 9.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;
  - 1. Fosa hasta 5 metros cuadrados 14.40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- aa) Por licencia de funcionamiento de casinos con vigencia anual: 40 mil veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**III. Por los servicios de tramitaciones urbanísticas, que se realicen en el Municipio, en materia de Desarrollo Urbano:**

- a) Supervisión de urbanización de obras de fraccionamientos el 6% de una UMA Diaria por metro cuadrado del área vendible.
- b) En zona urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Subdivisión, relotificaciones y fusiones, por cada uno y por metro cuadrado o fracción: el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  2. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requieran trazos de vías públicas, el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción de la superficie a desincorporar. Cuota mínima, 5 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- c) En zona suburbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan
1. Subdivisiones, por hectárea. En zona rustica pagarán un valor por hectárea, siempre y cuando cumpla con la superficie establecida por la ley, 11.52 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
  2. Subdivisiones, relotificaciones y fusiones, 2.40 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Por dictamen de factibilidad o certificado de uso de suelo:
1. Para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados: 12.53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  2. Para terrenos con superficie mayor a 500 y hasta 10,000 metros cuadrados: 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  3. Por metro cuadrado excedente: 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

e) Por autorización de cambio de uso de suelo:

1. Para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados:  
10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3. Para terrenos con superficie de 501 metros cuadrados  
hasta 1,000 metros cuadrados: 20 veces la Unidad de  
Medida y Actualización Diaria.

3. Para terrenos con superficie de 1,001 metros cuadrados  
hasta 10,000 metros cuadrados: 40 veces la Unidad de  
Medida y Actualización Diaria.

4. Por metro cuadrado excedente: 5% el valor de la Unidad  
de Medida y Actualización Diaria.

f) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta 1 hectárea:  
25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

1. Por hectárea adicional: 5 veces la Unidad de Medida y  
Actualización Diaria.

g) Certificación de suelo rústico, hasta 1 hectárea 4.75 veces la  
Unidad de Medida y Actualización Diaria;

1. Por hectárea adicional: 59% del valor de la Unidad de  
Medida y Actualización Diaria.

h) Copias de planos de la Ciudad, más de un metro cuadrado,  
7.97 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

i) Copias de planos de la Ciudad, menos de un metro cuadrado,  
2.50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

j) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y  
lineamientos urbanísticos, 53 veces la Unidad de Medida y  
Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- k) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- m) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Subdivisión de predio rústico hasta 250 hectáreas: 2.4 veces por hectárea la Unidad de Medida y Actualización Diaria; por hectárea adicional será 0.10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- p) Dictamen de proyecto de lotificación 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible;
- q) Por la autorización del proyecto de lotificación, el 3.5% de una Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado de la superficie total;
- r) Dictamen de proyecto ejecutivo.
  - 1. Los fraccionamientos pagarán 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible.
  - 2. Los condominios habitacionales hasta 70 metros cuadrados, efectuaran un pago único por vivienda por la revisión del cumplimiento de la normatividad aplicable al

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- condominio: 11.13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
3. Por metro cuadrado excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
4. Los fraccionamientos industriales en régimen de condominio pagará por metro cuadrado de área privativa por la revisión del cumplimiento de normatividad aplicable al condominio: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- s) Terminación de obra y liberación de garantías en fraccionamientos por metro cuadrado del área vendible 2.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- t) Por la autorización de proyecto ejecutivo y ventas de fraccionamientos se deberán cubrir por cada metro cuadrado del área vendible, el 6% de una Unidad de Medida y Actualización Diaria. Cuando así lo considere necesario, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.
- u) Análisis hidrológico para comportamiento hidráulico de subdivisiones, retotificaciones y fraccionamientos.

SUPERFICIE	CUOTA
0 a 5 Hectáreas	150 unidades de Medida y Actualización Diaria.
5.01 a 10 Hectáreas	300 unidades de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	Actualización Diaria.
10.01 a 40 Hectáreas	450 unidades de Medida y Actualización Diaria.
40.01 Hectáreas en adelante	5 unidades de Medida y Actualización Diaria por hectárea excedente.

**IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:**

Para efectos de iniciar con dichas obras se deberá obtener autorización previa de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y efectuar el pago de los derechos correspondientes de conformidad con la tabla siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CONCEPTO	CUOTA
Cableado subterráneo	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Cableado aéreo	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Caseta telefónica	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Postes (Pieza)	35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad, hasta 9 metros. Por cada metro adicional 2 veces la Unidad de Medida y Actualización.
Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal
Instalaciones para estaciones de gasoductos por m <sup>2</sup>	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
De construcción de cimientos en la vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales,	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**V. Registro de Directores Responsable de Obra y Perito para obras o trabajos de topografías:**

- a) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea inscripción por primera vez; y,
- b) 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea reinscripción.

Los derechos causados por los conceptos antes mencionados se pagarán anualmente en el mes de enero del año en curso.

Los pavimentos de las calles o banquetas sólo podrán romperse, con previa autorización y pago del derecho correspondiente, a razón de 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal y hasta 0.35 centímetros

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

de ancho, en caso de que exceda de dichas medidas se cobrara 9.6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado. La reposición podrá ser realizada por los organismos operadores de servicios públicos o por la propia Secretaría, previo depósito de una garantía equivalente a 5.45 veces en caso de pavimento asfáltico y 10.25 veces en caso de pavimento hidráulico de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.

**Artículo 25.-** Por peritajes oficiales se causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m<sup>2</sup>.

## **POR SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 26.-** Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Por el dictamen del proyecto ejecutivo	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m <sup>2</sup> vendible.
Por supervisión de obras de urbanización de fraccionamientos.	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m <sup>2</sup> supervisado.

**Apartado C. Servicio de Panteones**

**Artículo 27.-** Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por gaveta que corresponde a cada lote disponible para las inhumaciones.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 28.-** Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTAS
I. <b>Por el servicio anual de mantenimiento.</b>	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. <b>Inhumación y exhumación</b>	
a) Panteón Sagrado Corazón	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Nuevo Panteón Municipal	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Panteón San Pedro	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Panteón Lampacitos	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
e) Otros Panteones en colonias, ejidos y rancherías	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
f) Otros Panteones (particulares)	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
g) Por inhumación o exhumación de partes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
h) Por inhumación o	3 veces la Unidad de Medida

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

exhumación de cenizas	y Actualización Diaria
i) Por inhumación o exhumación de restos áridos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>III. Cremación</b>	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>IV. Por traslado de cadáveres:</b>	
a) Dentro del Municipio	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Dentro del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Fuera del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Fuera del país	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>V. Traslado de restos humanos cremados:</b>	
a) Dentro del Municipio	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Dentro del Estado	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Fuera del Estado	5 veces la Unidad de Medida

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	y Actualización Diaria
d) Fuera del país	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VI. Rotura de fosa, permiso de apertura y cierre de fosa.</b>	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VII. Permiso de Construcciones y Reparaciones:</b>	
a) Construcciones de Monumentos, lápidas y nichos	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Construcción Capilla cerrada con puerta	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Construcción Capilla abierta con 4 muros	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Construcción de una gaveta	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
e) Construcción de Gaveta Adicional	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
f) Construcción de cruz y floreros	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
g) Construcción de anillos, cruz y floreros,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
h) Construcción de Cruz de fierro o granito,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

i) Reparaciones	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VIII. Asignación o reasignación de fosa, por 6 años,</b>	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>IX. Título de propiedad:</b>	
a) Panteón Sagrado Corazón	De 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Panteón Municipal Jardines del Recuerdo	
aa) Fosa tipo familiar de 7.50 * 3.95 metros	De 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
bb) Fosa tipo doble de 2.50 * 3.00 metros	De 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
cc) Fosa tipo individual de 2.00 * 1.00 metros	De 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Panteón San Pedro	De 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Panteón Lampacitos	De 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	Diaria
e) Panteones en Ejidos y Rancherías.	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>X. Duplicado de título</b>	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XI. Manejo de restos</b>	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XII. Inhumación en fosa común, para no indigentes</b>	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XIII. Reocupación en media bóveda</b>	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XIV. Reocupación en bóveda completa</b>	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XV. Instalación o reinstalación,</b>	
a) Esculturas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Maceteros	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XVI. Por uso de abanderamiento y escolta</b>	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por servicio.

**Apartado D. Servicio de Rastro**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**Artículo 29.-** Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

### CUOTAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno	Por cabeza	3.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Ganado ovicaprino	Por cabeza	70% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Aves	Por cabeza	5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

		Diaria
--	--	--------

**II. Por uso de corral, por día:**

a) Ganado vacuno	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**III. Transporte:**

- a) Descolgado a vehículo particular, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res, y 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo;
- b) Transporte de carga y descarga a establecimientos, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res y 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo; y,
- c) Por el pago de documentos únicos de pieles 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por piel.

**IV. Por refrigeración, en UMA Diaria por cada 24 horas:**

a) Ganado	En canal	50% del valor de la Unidad
-----------	----------	----------------------------

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

vacuno		de Medida y Actualización Diaria
b) Ganado porcino	En canal	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;**

**Artículo 30.-** Los derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos lo pagarán las personas físicas o morales que se dediquen o ejerzan una actividad empresarial, comercial o industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. Las cuotas mensuales serán establecidas por el Cabildo Municipal, de conformidad a los volúmenes diarios generados por tipo de residuo.

Para recibir el servicio las personas físicas y morales propietarias o tenedoras de predios urbanos para uso empresarial, comercial o industrial se causarán y pagarán mensualmente de conformidad con la validación estipulada en la Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Sólidos Urbanos emitida por la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad con la siguiente tabla:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



**CUOTA MENSUAL:**

Clase	Cantidad Diaria	Monto
Comercial/Industrial	De 1 a 25 kg.	3 veces el Valor de la UMA Mensual
	De 26 a 100 kg	7 veces el Valor de la UMA Mensual

Los derechos por los servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, se causarán y pagarán por casa habitación de forma anual 4 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

La cuota del derecho por el concepto de uso del relleno sanitario, por la recepción de los residuos sólidos que generan los establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicio, transportados en vehículos de los usuarios, será a favor del Municipio, tomando como base la diferencia entre el cobro por disposición por parte de los particulares menos el cobro por disposición por parte del Municipio, en el entendido, que el cobro que se menciona en el presente párrafo, se aplicará a los generadores de residuos sólidos no peligrosos, que depositen en el relleno sanitario como mínimo, una tonelada o más.





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

#### **Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos**

**Artículo 31.-** Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

notificarse personalmente al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordeno la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos se causarán y pagarán en UMA Diaria de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria)	10% del valor de la Unidad de Medida y

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a) Deshierbe,	Actualización Diaria por m <sup>2</sup>
b) Deshierbe manual y retiro de residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos,	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m <sup>2</sup>
c) Deshierbe con maquinaria de residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.	1 vez el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m <sup>2</sup>

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

**Deshierbe:** Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

**Residuos de construcción:** Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

**Residuos sólidos no peligrosos:** Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

efectos adversos al medio ambiente.

**Reincidencia:** Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

**Predio baldío:** Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

**Artículo 32.-** Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la emisión de factibilidad en materia ambiental para actividades comerciales en casa habitación, de forma anual;	1 vez de la unidad de medida y actualización diaria
II. Para actividades comerciales en plazas o centros comerciales, excepto tiendas de conveniencia, de forma anual;	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

d) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos de 1 a 3 mesas;	1 vez la unidad de medida y actualización diaria
e) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos de 4 a 10 mesas;	5 veces la unidad de medida y actualización diaria
f) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos con más de 10 mesas;	10 veces la unidad de medida y actualización diaria
III. Por la emisión de factibilidad en materia ambiental para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos en vía pública, de forma anual;	
b) Por actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos en vía pública como pollerías y asadores de productos cárnicos y otros;	5 veces la unidad de medida y actualización diaria 10 veces la unidad de medida y actualización diaria
IV. Por actividades en establecimientos de	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>servicios con hasta 3 trabajadores que operen equipos de combustión, eléctricos, de corte, pintura, soldadura entre otros, de forma anual;</p>	
<p>V. Por la emisión del dictamen en materia forestal o arbórea, se cobrará por solicitud;</p> <p>c) La emisión del dictamen de poda menor en árboles;</p> <p>d) La emisión del dictamen de corte o trasplante;</p>	<p>1 vez la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>10 veces la unidad de medida y actualización diaria; más la reposición en especie de la cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;</p>
<p>VI. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para:</p> <p>b) Recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo</p>	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>y/o camión de carga, por servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pick up o similar;</li> <li>▪ Camión 350 o similar;</li> <li>▪ Camión con capacidad de carga de hasta 10 toneladas;</li> <li>▪ Vehículo y/o camión con capacidad de más de 10 toneladas.</li></ul>	<p>1.5 veces la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>8 veces la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>25 veces la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>Mediante convenio ante la unidad administrativa correspondiente.</p>
<p><b>VII. Derechos por el manejo integral de residuos peligrosos para Establecimientos generadores que estén auto categorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como pequeños generadores de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable (recolección, transporte y disposición).</b></p> <p>Nota: Solo los residuos peligrosos que se efectúa mensualmente, a</p>	<p>55 veces la unidad de medida y actualización diaria</p>

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

través de la operación de los centros de acopio temporales.	
<b>VIII. Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho (recolección, transporte y disposición), por unidad:</b>  d) Llantas hasta rin medida 17 pulgadas;  e) Llantas mayores de rin medida 17 pulgadas;  f) Venta de llantas de desecho	  0.25 del valor de la unidad de medida y actualización diaria;  0.50 del valor de la unidad de medida y actualización;  0.60 del valor de la unidad de medida y actualización;
<b>X. Por el servicio de saneamiento ambiental por desazolve de tuberías de drenaje sanitario o pluvial con el uso de equipo de sondeo, succión y bombeo por servicio:</b>  b) Servicio comercial, industrial y empresarial	  10 veces la unidad de medida y actualización diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad**

**Artículo 33.-** Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales, publicidad electrónica a través de pantallas colocadas o transmitidas en edificios y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual, con excepción de la fracción XII con una cuota mensual, de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 60 veces la Unidad de Medida y Actualización más 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;
- V. Colocación de anuncios:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- a) Tipo tótem 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,
- b) Tipo panorámico 400 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**VI.** Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III, IV.

No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio, siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.

**VII.** Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria con una estancia no mayor a 7 días;

**VIII.** Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**IX.** Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán en UMA Diaria:

- a) 1 a 500 volantes 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- b) 501 a 1000 volantes 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) 1001 a 1500 volante 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) 1501 a 2000 volantes 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Módulos de información 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;
- f) Publicidad con bocina 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

**X.** Constancia de Anuncio, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**XI.** Por vehículo de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.

**XII.** Por el uso de publicidad en puentes peatonales públicos o privados, así como en edificios públicos o privados, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos 200 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Para efectos de pago de las fracciones I, II, III, IV, VI y XII del presente artículo se considera una cara como anuncio y si es mayor de 12.00 m<sup>2</sup> se considera como panorámico y/o espectacular.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





### **Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad**

**Artículo 34.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán en unidad de medida y actualización diaria las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	CUOTAS
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Examen médico a conductores de vehículos. Prueba de alcoholemia,	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
III. Servicio de grúa, arrastre o traslado por disposición legal o reglamentaria,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IV. Permiso para circular con parabrisas estrellado siempre y cuando no obstruya la visibilidad del conductor por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
V. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que	8 veces la Unidad de Medida y Actualización

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

no será expedido en más de una ocasión,	Diaria
<b>VI.</b> Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VII.</b> Expedición de constancias,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VIII.</b> Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Cuando se cometa alguna infracción al Reglamento de Tránsito y queden en resguardo los documentos del infractor (licencia de conducir o tarjeta de circulación) como garantía del pago de la multa, se deberá dar conocimiento a la Oficina Fiscal del Estado. Lo anterior con el objeto de que no le sean expedidos la reposición de dichos documentos, hasta que acuda a la Oficina Recaudadora a pagar la multa correspondiente.

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

### **Apartado I. Servicios de asistencia y salud pública**

**Artículo 35.-** Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:

#### **TABLA DE CUOTAS**

I. Examen Médico General	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Cuota de Acceso	30% de Una Unidad de Medida y Actualización Diaria

### **SECCIÓN TERCERA OTROS DERECHOS**

#### **Apartado A. Por concepto de gestión ambiental**

**Artículo 36.-** Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con los siguientes conceptos y cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
<p>I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia;</p> <p>a) Federal;</p> <p>b) Estatal</p>	<p>25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p> <p>20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p>II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;</p>	<p>25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;</p>
<p>III. Por la expedición de la licencia ambiental municipal:</p> <p>c) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la</p>	<p>25 veces la Unidad de Medida y Actualización</p>

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

factibilidad ambiental; d) Renovación de la licencia Ambiental Municipal	anualmente; 15 veces la Unidad de Medida y Actualización anualmente;
IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
V. Aviso de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos, bajo las categorías:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p><b>VI.</b> Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores), mediante convenio con la SEMARNAT</p>	<p>20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p>
<p><b>VII.</b> Por concepto de autorización para el manejo integral de residuos sólidos urbanos (recolección y transporte), por:</p> <p>b) Operación anual de la Recolección y Transporte, en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Pick up o similar;</li><li>○ Camión 350 o similar;</li><li>○ Camión caja seca o carga trasera de hasta 8 toneladas;</li><li>○ Unidad vehicular y de carga con hasta 12 toneladas</li><li>○ Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas,</li></ul>	<p>30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p> <p>35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p> <p>60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p> <p>75 veces la Unidad de</p>

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

únicamente para fleteo y no recolección;	Medida y Actualización Diaria  Mediante convenio con la unidad administrativa correspondiente.
VIII. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencias por incendio,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IX. Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
X. Por la verificación de la instalación o mantenimiento de trampas de aceites y grasas comestibles o butíricas en establecimientos con preparación de alimentos grasos y la emisión del Reporte;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
XI. Por la expedición de constancia de verificación de trampas de aceites y grasas o de equipos de control de contaminantes sólidos o líquidos, se	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

PALACIO MUNICIPAL  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

pagará en razón de su aprobación;	
-----------------------------------	--

**Apartado B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales, con fines de lucro, ferias y exposiciones**

**Artículo 37.-** Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se eximirá el 100% de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

**Artículo 38.-** Por la expedición de permisos para ferias y exposiciones causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por local de 3x3 metros de lado.

**Artículo 39.-** Por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en áreas de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, siempre y cuando cumplan con la normatividad estatal y municipal en materia de protección al

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

medio ambiente, causará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de 1 a 7 días.

**Apartado C. Por la expedición de permisos o licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos o fiestas.**

**Artículo 40.-** En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con una licencia de operación expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, dicha licencia tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo será determinado en todos los casos, tomando como base el cupo máximo de personas verificado este por el área de Espectáculos Públicos Municipal, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a la siguiente:

**TABLA DE CUOTAS**

CANTIDAD DE PERSONAS.	CUOTA ANUAL.
a). - De 1 hasta 150 personas:	28 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b). - De 151 a 299 personas:	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c). - De 300 a 499 personas:	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

personas:	y Actualización Diaria
d). - De 500 en adelante:	113 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**Artículo 41.-** En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con un permiso de operación expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, esta licencia tendrá una vigencia de un día, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a la siguiente tabla:

HORARIO/TIPO	UMA DIARIA
Antes de las 19 Horas	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Después de las 19 Horas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Graduación	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Posada	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cierre de Calle	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**Apartado D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos y autorizaciones para la**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## **instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego**

**Artículo 42.-** El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos o las llamadas chispas, el propietario de estas o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y efectuar el pago anual ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por los siguientes conceptos:

- a) Por la licencia de funcionamiento del establecimiento, una cuota anual de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por máquina; y
- b) Por la operación comercial de cada simulador de juego una cuota anual de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por simulador.

Se exceptúan de la obtención de esta licencia, los juegos previstos en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, competencia de la Federación.

**Artículo 43.-** En los salones de billar, cada establecimiento deberá pagar en forma anual por mesa de juego 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y en donde exista mesa de futbolito deberá pagar en forma anual por cada mesa una cuota de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pago que regulará precisamente la expedición de la

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

licencia de funcionamiento y operación comercial correspondiente.

### **Apartado E. Por los servicios de Protección Civil y Bomberos**

**Artículo 44.-** Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos, se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o emergencia, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en UMA Diaria:

A) Empresas de bajo riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

B) Empresas de mediano riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

C) Empresas de alto riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales:

- A) Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en períodos máximos de 2 semanas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- B) Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:

- A) Capacitación en las oficinas de protección civil y a

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), se cobrará 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por evento.

B) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa interno de protección civil, se cobrará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

C) Bomberos:

1.- Servicios de seguridad: presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, se cobrará 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, técnicas y conocimiento especiales, desarrolladas por elementos de bomberos, se cobrarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:

a) Para 5 mil litros, 20 veces la Unidad de Medida

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

y Actualización Diaria;

b) Para 10 mil litros, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en veces de Unidad de Medida y Actualización Diaria de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

CANTIDAD ASISTENTES	CUOTA DIARIA
a). - De 1 y hasta 1,000 personas	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
b). - De 1,001 y hasta 3,000 personas	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
c). - De 3,001 y hasta 5,000 personas	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d). - De 5,001 y hasta 10,000 personas	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e). - De 10,001 y hasta 20,000 personas	35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
f). - Más de 20,001 personas en adelante	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## **Apartado F. Por la expedición de constancias y licencias diversas**

**Artículo 45.-** Por la expedición de constancias y licencias diversas con vigencia anual se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

- I. El pago de la constancia del uso de suelo y de la licencia de construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.
- II. El pago por la expedición de licencias de funcionamiento por cada máquina de juego en casinos será de 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- III. El pago por la expedición de licencias de funcionamiento tratándose de cableado aéreo y subterráneo, así como de tubería subterránea y antenas de comunicación será de:
  - a) Cableado aéreo por cada 10 metros lineales o fracción: 6% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - b) Cableado subterráneo por cada 10 metros lineales o fracción: 3% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - c) Tubería subterránea por cada 10 metros lineales o fracción: 3% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

d) Antenas de comunicación 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**Apartado G.- Por la expedición de licencias del Programa SARE.**

**Artículo 46.-** El pago de la Licencia del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) se causará y liquidará en Unidad de Medida y Actualización Diaria los derechos conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE GIROS	CUOTA
"A" Bajo riesgo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
"B" Mediano riesgo	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
"C" Alto riesgo	60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**SECCIÓN CUARTA**  
**ACCESORIOS DE LOS DERECHOS**

**Artículo 47.-** Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 48.-** Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 49.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**SECCIÓN QUINTA**  
**DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE**  
**LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS**  
**FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O**  
**PAGO**

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 50.-** Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2022).

**CAPÍTULO VI**  
**PRODUCTOS**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**Artículo 51.-** Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo con lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Créditos fiscales a favor del Municipio;
- II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;

**PALACIO MUNICIPAL**

*Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200*



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas, museos y otros bienes de dominio público;
- V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;
- VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables por el servicio de limpieza; y,
- VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.

**Artículo 52.-** Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por local de forma mensual.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 53.-** Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

**Artículo 54.-** Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:

CONCEPTO	CUOTA
<b>Entrada General</b> Entrada Gratuita a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Niños Menores de 13 años</li><li>• Mayores de 60 años</li><li>• Maestros y estudiantes con credencial vigente</li><li>• Personas con discapacidad</li></ul> Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.	50% del Valor de la UMA
Cajón Estacionamiento	11% del Valor de la UMA Diaria por Hora o Fracción
Auditorio Cuota Comercial	50 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Auditorio Cuota Beneficencia	25 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial	120 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia	60 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia	50 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria por mes.
Ludoteca	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria por mes.

**Artículo 55.-** Los ingresos que perciba el Municipio por la utilización o uso de los servicios impartidos en instalaciones deportivas propiedad del Municipio, se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

I. Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en instalaciones deportivas municipales por persona:

a) Inscripción, Registro y Credencialización anual al Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado recreativo, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, competidor de selección representativa del Instituto Municipal del Deporte y apoyo asistencial.	Exento de pago

b) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio de pesas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial	Exento de pago Diaria

c) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Alberca Olímpica

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria, 3 clases a la semana durante un mes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Ordinaria, 5 clases a la semana durante un mes	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

mes	
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 5 clases a la semana durante un mes	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago
Visita diaria	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria

d) Tabla de cuotas por registro y credencialización anual de corredores libres y acompañantes.

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	0.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 3 integrantes	1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Paquete familiar 4 o 5 integrantes	1.90 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete grupal 6 o más personas	0.40 veces la Unidad de Medida y Actualización por persona Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, menores de edad.	Un acompañante exento de pago, sin derecho a uso de instalaciones deportivas.

e) Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en gimnasios municipales

CONCEPTO	CUOTA
Visita Diaria	0.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago Mensual por disciplina	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

f) Tabla de cuotas por inscripción de equipos de ligas municipales por temporada

CONCEPTO	CUOTA
----------	-------

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Polideportivo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Cuota de arbitraje por partido

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Otros	0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**OTROS PRODUCTOS**

**Artículo 56.-** El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

Además de los percibidos por los conceptos que se enuncian en el párrafo anterior el Municipio percibirá los siguientes productos:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

I. Por el uso diario de unidades deportivas del Centro de Alto Rendimiento, Alberca Olímpica del Polideportivo, Estadio de Fútbol Solidaridad y Estadio de Béisbol Adolfo López Mateos:

CONCEPTO	CUOTA
Evento Público Concierto	1000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria
Evento Público de carácter deportivo lucrativo	500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria
Evento público de carácter no deportivo con servicios incluidos	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo con Servicios Incluidos.	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo sin Servicios Incluidos.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento Público con Carácter Asistencial	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de del Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	25% de las cuotas por conceptos anteriores

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

III. Por el uso diario de canchas o campos deportivos municipales, se pagará de acuerdo con la tabla siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Cuota por evento público de carácter no deportivo con todos los servicios incluidos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo con todos los servicios incluidos	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo sin servicios incluidos	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento propio del Ayuntamiento de Reynosa	Exento de pago

Se aplicará la tabla de manera enunciativa más no limitativa en las siguientes locaciones del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE REYNOSA**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Canchas de Futbol Ana Teresa Luebbert.	2. Campos de Futbol Esfuerzo
3. Canchas de Futbol y Béisbol Campestre/Bugambilias	4. Canchas de Futbol Jacinto López Sur
5. Canchas Teresita Treviño	6. Canchas de Futbol Jacinto López III
7. Cancha de Futbol Los Muros	8. Tamul Los Muros
9. Campo de Futbol Villa Esmeralda	10. Tamul Villa Florida
11. Campos de Futbol Mitras	12. Tamul Balcones
13. Campos de Béisbol Vista Hermosa	14. Canchas de Futbol Rápido Villas de Imaq
15. Campos de Futbol Granjas	16. Cancha de Basquetbol Villas de Imaq
17. Campos de Béisbol Granjas	18. Canchas de Futbol y Pista Valle Soleado
19. Campo de Softbol de la Unidad Deportiva (Olimpo Salinas)	20. Canchas y Juegos Los Robles
21. Unidad Deportiva Ribereña	22. Campos de Béisbol México
23. Unidad deportiva de Béisbol Las Calabazas	24. Canchas de Futbol Fuentes del Valle
25. Parque de Béisbol Baltazar Díaz Bazán (Caracoles)	26. Canchas de Futbol rápido Valle del Vergel
27. Cancha de Futbol rápido	28. Canchas de Futbol rápido

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Jarachina	Voluntad y Trabajo
29. Cancha de Futbol 7 Jarachina	30. Cancha de Basquetbol Aeropuerto
31. Campos de Futbol Jarachina Norte	32. Campo deportivo Valle Alto
33. Campo de Béisbol Jarachina	34. Campo de Futbol Paseo Residencial
35. Campos de Futbol de la Ofrac	36. Campo de Futbol Las Milpas II
37. Campo de Futbol Campestre	38. Parque de Barrio y Tamul La Joya
39. Campo de Softbol Campestre	40. Canchas Basquetbol Hidalgo
41. Canchas de Futbol y Basquetbol Nuevo México	42. Campo de Futbol Paseo Residencial
43. Canchas de Futbol y Basquetbol La Cañada	44. Canchas de Futbol y Basquetbol Villa Florida Sección II
45. Espacio Deportivo Villa Florida	46. Campo de Futbol La Joya
47. Canchas de Futbol Villa Florida	48. Juegos Infantiles Las Camelias
49. Parque de Béisbol Mentor López	50. Canchas de Futbol Ampliación Delicias
51. Cancha de Basquetbol Valle de Bravo	52. Juegos Infantiles Cap. Carlos Cantú

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

53. Campo Vamos Tamaulipas	54. Canchas de Futbol y Basquetbol Las Cumbres
55. Cancha de Futbol Balcones de Alcalá	56. Área verde y juegos Puerta del Sol
57. Canchas Rincón del Valle	58. Juegos Infantiles Fracc. San Pedro
59. Canchas de Futbol y Campo de Béisbol Hidalgo	60. Juegos y Canchas Loma Real
61. Canchas de Futbol Fuentes Sección Lomas	62. Área verde deportiva Las Torres
63. Juegos Infantiles y Cancha de Futbol Fuentes Lomas	64. Área verde deportiva Los Álamos
65. Cancha de Basquetbol El Mezquite	66. Área verde deportiva Los Almendros
67. Campos deportivos Bermúdez	68. Área verde deportiva Los Almendros II
69. Chancas de Basquetbol Fracc. San José	70. Área verde Campestre/ Bugambilias
71. Canchas de Futbol Fracc. San José	72. Canchas de Tenis Montecasino
73. Campo de Futbol Fidel Velázquez	74. Campo de Béisbol Santa María
75. Campos de Futbol Álvaro Obregón	76. Campos deportivos Lampacitos
77. Campos de Futbol Álvaro Obregón II	78. Canchas de Futbol y Softbol Revolución Obrera

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

79. Canchas de Béisbol Del Valle	80. Parque de Béisbol Onésimo Magallán
81. Campo de Futbol Villas del Roble	82. Unidad Deportiva Narciso Mendoza
83. Campo de Béisbol Villas del Roble	

IV. Por el uso mensual de canchas y/o campos deportivos municipales a que hace referencia la relación de canchas y campos contenida en el inciso anterior de este artículo.

CONCEPTO	CUOTA
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial equipada	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana equipada	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana equipada	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas	75 veces la Unidad de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

municipales con actividades deportivas en área residencial semi- equipada	Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana semi- equipada	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana semi- equipada	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial sin equipar	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana sin equipar	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana sin equipar	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales para promotoría	Exento de pago

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

V. Por el uso mensual del estadio de futbol solidaridad o el estadio de béisbol Adolfo López Mateos.

CONCEPTO	CUOTA
Renta mensual con mantenimiento incluido (Sin servicios Incluidos)	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Renta Mensual sin mantenimiento (Sin servicios Incluidos)	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

### SECCIÓN TERCERA

#### PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**Artículo 57.-** Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2022).

### CAPÍTULO VII APROVECHAMIENTOS

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

## SECCIÓN PRIMERA APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

**Artículo 58.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo con su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que comentan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,

VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

IX. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**Artículo 59.-** El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

## SECCIÓN SEGUNDA

### APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**Artículo 60.-** Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2022).

## **CAPÍTULO VIII**

### **PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **PARTICIPACIONES**

**Artículo 61.-** El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en la Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **APORTACIONES**

**Artículo 62.-** El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### **SECCIÓN TERCERA**

#### **CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA**

#### **COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE**

#### **APORTACIONES**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 63.-** El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**CAPITULO IX**  
**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**  
**SECCIÓN ÚNICA**  
**ENDEUDAMIENTO INTERNO**

**Artículo 64.-** Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**Artículo 65.-** Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**CAPÍTULO X**  
**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA,**  
**SUBURBANA Y RÚSTICA**

**Artículo 66.-** La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**Artículo 67.-** Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

I Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad estos podrán acreditar su edad con INE o Pasaporte.

II Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,

III Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 68.-** Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril podrán obtener una bonificación del 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 69.-** Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- I. Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,
- II. Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

## **CAPITULO XI**

### **DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA**

## **SECCIÓN ÚNICA**

### **INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**PALACIO MUNICIPAL**  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 70.-** En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. 65-8 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 128, de fecha 27 de octubre de 2021, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

**I.- Ingresos propios.**

Se entiende por “ingresos propios” las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

**II.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.**

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

*Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación total del Impuesto predial) \* 100.*

**III.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.**

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial) \*100.*

**IV.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.**

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) \*100.*

**V.- Eficacia en ingresos fiscales.**

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

**PALACIO MUNICIPAL**  
Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Fórmula:

*Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).*

**VI.- Ingresos propios per cápita.**

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

*Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).*

**VII.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.**

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

*Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).*

**VIII.- Dependencia fiscal.**

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) \*100.*

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre de las sanciones y, de las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



**LIC. CARLOS VICTOR PEÑA ORTÍZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

# Anexo 1

## Formatos Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

# 7a

## Proyección de Ingresos

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

**MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**  
**Proyecciones de Ingresos - LDF**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de iniciativa de Ley) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025(d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>1,610,217,460</b>	<b>1,658,523,984</b>	<b>1,724,864,943</b>	<b>1,776,610,892</b>
A. Impuestos	301,436,674	310,479,774	322,898,965	332,585,934
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	145,338,437	149,698,590	155,686,534	160,357,130
E. Productos	24,867,034	25,613,045	26,637,567	27,436,694
F. Aprovechamientos	9,568,000	9,855,040	10,249,242	10,556,719
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	3,000,000	3,090,000	3,213,600	3,310,008
H. Participaciones	1,126,007,315	1,159,787,535	1,206,179,036	1,242,364,407
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>718,072,030</b>	<b>739,614,191</b>	<b>769,198,759</b>	<b>792,274,721</b>
A. Aportaciones	654,939,900	674,588,097	701,571,621	722,618,770
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	63,132,130	65,026,094	67,627,138	69,655,952
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)</b>	<b>2,328,289,490</b>	<b>2,398,138,175</b>	<b>2,494,063,702</b>	<b>2,568,885,613</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

# 7b

## Proyección de Egresos

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

**MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**  
**Proyecciones de Egresos - LDF**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de proyecto de presupuesto) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,610,217,460</b>	<b>1,658,523,984</b>	<b>1,724,864,943</b>	<b>1,776,610,892</b>
A. Servicios Personales	436,761,920	449,864,778	463,360,721	477,261,543
B. Materiales y Suministros	163,850,000	169,420,900	174,503,527	179,738,633
C. Servicios Generales	323,283,789	334,275,437	344,303,701	354,632,812
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	377,351,671	390,181,627	401,887,076	413,943,689
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	97,215,384	95,826,884	115,286,931	118,745,539
F. Inversión Pública	211,754,697	218,954,357	225,522,988	232,288,677
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>718,072,030</b>	<b>739,614,191</b>	<b>769,198,759</b>	<b>792,274,721</b>
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	115,273,019	119,192,302	122,768,071	126,451,113
C. Servicios Generales	89,534,275	92,578,440	95,355,793	98,216,467
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,101,280	49,966,435	58,861,570	60,627,417
F. Inversión Pública	462,163,456	477,877,014	492,213,324	506,979,724
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>2,328,289,490</b>	<b>2,398,138,175</b>	<b>2,494,063,702</b>	<b>2,568,885,613</b>



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

# 7c

## Resultado de Ingresos

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

# 7d

## Resultado de Egresos

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

**MUNICIPIO DE REYNOSA (a)**  
**Resultados de Egresos - LDF**  
**(PESOS)**

<b>Concepto (b)</b>	<b>2016 (c)</b>	<b>2017 (c)</b>	<b>2018 (c)</b>	<b>2019 (c)</b>	<b>2020 (c)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,512,331,996</b>	<b>1,240,043,495</b>	<b>1,540,082,569</b>	<b>1,381,606,797</b>	<b>1,562,968,419</b>
A. Servicios Personales	468,497,872	337,994,082	379,583,565	390,792,507	402,737,044
B. Materiales y Suministros	142,721,806	28,641,902	93,693,652	108,664,976	91,413,144
C. Servicios Generales	373,966,196	119,797,599	282,101,460	293,842,228	288,511,905
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	134,780,984	170,341,301	211,195,246	265,066,055	327,484,972
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,115,456	53,187,530	41,213,435	58,498,169	93,106,867
F. Inversión Pública	173,922,242	408,586,348	486,096,497	212,949,978	331,388,159
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	10,731,155	27,125,488	4,615,000	756,045	0
I. Deuda Pública	205,596,285	94,369,247	41,583,714	51,036,838	28,326,328
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>556,835,777</b>	<b>720,320,700</b>	<b>607,355,855</b>	<b>614,521,672</b>
A. Servicios Personales	0	10,000,000	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	37,767,800	63,962,222	96,034,380	120,896,706
C. Servicios Generales	0	145,772,503	154,764,366	102,318,144	86,941,489
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	20,668,729	12,810,745	335,899	389,571
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	10,782,508	85,229,694	50,076,746	2,399,081
F. Inversión Pública	0	239,386,850	343,053,469	327,790,300	363,337,553
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	92,457,387	11,583,891	0	0
I. Deuda Pública	0	0	48,916,312	30,800,387	40,557,273
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>1,512,331,996</b>	<b>1,796,879,272</b>	<b>2,260,403,269</b>	<b>1,988,962,653</b>	<b>2,177,490,091</b>



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

N° de Cert: 00193/2021.

Asunto: Certificación de Acta de  
Cabildo.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL SUSCRITO, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, DE REYNOSA, TAMAULIPAS, HACE CONSTAR Y:

**C E R T I F I C A**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, PERÍODO 2021-2024, SE ENCUENTRA EL ACTA N° 06 DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN LA CUAL, SE ACORDÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

- - - VII.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Le concedemos el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público para que nos dé a conocer el Dictamen en turno. -----

- - - Toma el uso de la voz la Comisión de Hacienda para dar lectura al dictamen: Gracias Señor Presidente, compañeros de cabildo. -----

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este R. Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual contempla la propuesta correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio dirigido al Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, remite a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 26 de octubre del 2021, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, para analizar de manera minuciosa y profesional, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. Del análisis realizado a los documentos señalados en la anterior consideración, se expone que para el Ejercicio Fiscal 2022 el total de ingresos estimados importan la cantidad de \$2,328,289,490.31 (Dos mil trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 31/100 M.N.) por lo cual se anexa al presente dictamen, el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 (ANEXO A) de cuya propuesta se presenta el siguiente apartado:

Table with 5 columns: Rubro, Tipo y Concepto, Clasificador por Rubro de Ingresos, Importe por Clase, Importe por Tipo, Importe por Rubro. Row 1: 1, IMPUESTOS, 301,436,674.00. Row 2: 1.1, Impuestos sobre los Ingresos, 470,289.00. Row 3: 1.1.1, Impuestos sobre Espectáculos Públicos, 470,289.00.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	<b>1.2</b>	<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>		231,102,000.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	220,702,410.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,399,590.00		
	<b>1.3</b>	<b>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		66,372,000.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	66,372,000.00		
	<b>1.4</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>		0.00	
	<b>1.5</b>	<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>		0.00	
	<b>1.6</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>		0.00	
	<b>1.7</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>		3,492,385.00	
	1.7.1	Multas	0.00		
	1.7.2	Recargos	1,010,000.00		
	1.7.3	Gastos de Ejecución	2,482,385.00		
	1.7.4	Honorarios	0.00		
	1.7.5	Cobranza	0.00		
	<b>1.8</b>	<b>Otros Impuestos</b>		0.00	
	<b>1.9</b>	<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago</b>		0.00	
<b>2</b>		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>0.00</b>
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones		0.00	
	2.5	Accesorios		0.00	
<b>3</b>		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			<b>0.00</b>
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00	







ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

Table with 5 columns: Rubro, Tipo, Clase y Concepto, Clasificador por Rubro de Ingresos, Importe por Clase, Importe por Tipo, and Importe por Rubro. It lists various income categories under 'DERECHOS' and 'Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público'.





GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



	4.3.16	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
	4.3.17	Copias simples	283,027.00		
	4.3.18	Dispensa de edad para contraer matrimonio	0.00		
	4.3.19	Carta de anuencia para empresas de seguridad privada	0.00		
	4.3.20	Certificaciones de Catastro	434,000.00		
	4.3.21	Permiso para circular sin placas	0.00		
	4.3.22	Expedición de permisos para maniobras de carga y descarga	368,933.00		
	4.3.23	Constancias	59,904.00		
	4.3.24	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	39,166.00		
	4.3.25	Legalización y ratificación de firmas	0.00		
	4.3.26	Planificación, Urbanización y Pavimentación	77,608,280.00		
	4.3.27	Servicios de Panteones	5,789,000.00		
	4.3.28	Servicios de Rastro	0.00		
	4.3.29	Servicios de limpieza, recolección, y recepción de residuos sólidos	0.00		
	4.3.30	Limpieza de predios baldíos	0.00		
	4.3.31	Servicios de materia ambiental	0.00		
	4.3.32	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		
	4.3.33	Cuotas y Servicios de Tránsito y Vialidad	800,000.00		
	4.3.34	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,176.00		
<b>Rubro</b>	<b>Tipo, Clase y Concepto</b>	<b>Clasificador por Rubro de Ingresos</b>	<b>Importe por Clase</b>	<b>Importe por Tipo</b>	<b>Importe por Rubro</b>
	<b>4.4</b>	<b>Otros Derechos</b>		<b>7,623,600.00</b>	
	4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	2,500,000.00		
	4.4.2	Expedición de licencias de funcionamiento y de operación para video juegos y mesas de juego	0.00		
	4.4.3	Servicios de protección civil	3,140,600.00		
	4.4.4	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	1,983,000.00		
	<b>4.5</b>	<b>Accesorios de los Derechos</b>		<b>37,725.00</b>	
	4.5.1	Recargos de Derechos	37,725.00		

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

	4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago		0.00	
5		<b>PRODUCTOS</b>			24,867,034.00
	5.1	<b>Productos</b>		24,867,034.00	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	5,469,019.00		
	5.1.2	Venta de Formatos Varios	1,971,130.00		
	5.1.3	Enajenación de bienes inmuebles	0.00		
	5.1.4	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	2,685,290.00		
	5.1.5	Venta de bienes mostrencos recogidos por el municipio	0.00		
	5.1.6	Rendimientos financieros	14,367,900.00		
	5.1.7	Uso mensual de unidades deportivas	373,695.00		
	5.2	<b>Productos de Capital (Derogado)</b>		0.00	
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos		0.00	
6		<b>APROVECHAMIENTOS</b>			9,568,000.00
	6.1	<b>Aprovechamientos</b>		9,370,000.00	
	6.1.1	Multas de Tránsito	5,230,000.00		
	6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	885,000.00		
	6.1.3	Multas de Protección Civil	150,000.00		
	6.1.4	Multas de Secretaría de Obras Públicas	3,000,000.00		
	6.1.5	Multas por maltrato animal	105,000.00		
	6.1.6	Reintegros	0.00		
	6.1.7	Sorteos y Donativos	0.00		
	6.1.8	Aportaciones de Beneficiarios	0.00		
	6.2	<b>Accesorios de los Aprovechamientos</b>		0.00	
	6.2.1	Multas Federales no Fiscales	0.00		
	6.3	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>			
	6.4	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>		198,000.00	
	6.4.1	Gastos de Ejecución en Multas	198,000.00		
	6.4.2	Cobranza multas de tránsito	0.00		
	6.9	<b>Aprovechamientos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		0.00	





SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
7		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			3,000,000.00
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00	
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00	
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0.00	
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de los poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos		0.00	

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

		<b>Autónomos.</b>			
	<b>7.9</b>	<b>Otros Ingresos</b>		<b>3,000,000.00</b>	
	<b>7.9.1</b>	Otros ingresos y beneficios varios	3,000,000.00		
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>			<b>1,844,079,345.31</b>
	<b>8.1</b>	<b>Participaciones</b>		<b>1,126,007,315.27</b>	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	690,109,801.83		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	151,236,606.36		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,089,693.20		
	8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	15,739,776.87		
	8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	13,020,854.97		
	8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	5,533,526.68		
	8.1.7	Fondo ISR	102,854,804.00		
	8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	51,595.20		
	8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,552,807.25		
	8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	25,581,874.13		
	8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	737,574.77		
	8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	110,985,744.00		
	8.1.13	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios	1,931,556.00		
	8.1.14	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,581,100.00		

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
	<b>8.2</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>654,939,900.00</b>	
	8.2.1	Fismun	104,042,400.00		
	8.2.2	Fortamun	550,897,500.00		
	<b>8.3</b>	<b>Convenios</b>		<b>0.00</b>	
	8.3.4	Programa de Fortalecimiento a la	0.00		

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

		Transversalidad			
8.4		Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal		0.00	
8.4.1		Multas Federales no Fiscales	0.00		
8.5		Fondos Distintos de Aportaciones		63,132,130.04	
8.5.1		Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	23,006,100.00		
8.5.2		Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima	28,580,798.72		
8.5.3		CAPUFE	11,545,231.32		
		<b>Total</b>	<b>2,328,289,490.31</b>	<b>2,328,289,490.31</b>	<b>2,328,289,490.31</b>

**(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M.N.)**

**QUINTA.** Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Que visto y analizado por esta Comisión el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se elaboró con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores de desempeño, así como estrategias y metas anuales, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del cabildo en pleno, por lo que se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022; dicho Proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Acuerdos emitidos en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, y considerando los

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Criterios Generales de Política Económica 2022, así como por las diversas disposiciones de la legislación ordinaria correspondiente, cumpliendo con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en los términos del Considerando CUARTO del presente documento.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. MARIA LUISA TAVARES SALDAÑA, Síndico Primero y MARCO ANTONIO MONTALVO HERNANDEZ, Síndico Segundo.

**C. MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA**  
Síndico Primero

**C. MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ**  
Síndico Segundo

ANEXO A

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.**

**CAPITULO I**

**DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1.-** La ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2022, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

**CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS**

1. Impuestos.
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
3. Contribuciones de Mejoras.
4. Derechos.
5. Productos.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

6. Aprovechamientos.
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
0. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, así como por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

**Artículo 2.-** Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

## CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

**Artículo 3.-** Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
1		<b>IMPUESTOS</b>			<b>301,436,674.00</b>
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		470,289.00	
	1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	470,289.00		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		231,102,000.00	
	1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	220,702,410.00		
	1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica	10,399,590.00		
	1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		66,372,000.00	
	1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	66,372,000.00		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0.00	
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		0.00	
	1.6	Impuestos al Comercio Exterior		0.00	
	1.7	Accesorios de Impuestos		3,492,385.00	
	1.7.1	Multas	0.00		
	1.7.2	Recargos	1,010,000.00		
	1.7.3	Gastos de Ejecución	2,482,385.00		
	1.7.4	Honorarios	0.00		
	1.7.5	Cobranza	0.00		
	1.8	Otros Impuestos		0.00	
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago		0.00	
2		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>0.00</b>
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones		0.00	
	2.5	Accesorios		0.00	
3		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			<b>0.00</b>
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00	





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
4		DERECHOS			145,338,437.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		11,449,161.00	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	0.00		
	4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	11,449,161.00		
	4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	0.00		
	4.2	Derechos a los Hidrocarburos ( Derogado )		0.00	
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios		126,227,951.00	
	4.3.1	Expedición de certificados de residencia	414,060.00		
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	5,306,963.00		
	4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,466,676.00		
	4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	2,406,900.00		
	4.3.5	Expedición de constancia de aptitud para manejo	0.00		
	4.3.6	Expedición de Certificados de Predial	377,921.00		
	4.3.7	Certificación de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos	0.00		
	4.3.8	Expedición de avalúos periciales	10,085,000.00		
	4.3.9	Certificación de conscriptos	0.00		
	4.3.10	Expedición de certificación de dependencia económica	0.00		
	4.3.11	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	55,300.00		
	4.3.12	Dictamen de Protección Civil	0.00		
	4.3.13	Certificado Administrativo	63,000.00		
	4.3.14	Certificación Notorio Arraigo	1,600.00		
	4.3.15	Certificado de Anuencia	261,178.00		
	4.3.16	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, Dictámenes y Constancias.	13,203.00		
	4.3.17	Copias simples	283,027.00		
	4.3.18	Dispensa de edad para contraer matrimonio	0.00		
	4.3.19	Carta de anuencia para empresas de seguridad privada	0.00		
	4.3.20	Certificaciones de Catastro	434,000.00		
	4.3.21	Permiso para circular sin placas	0.00		
	4.3.22	Expedición de permisos para maniobras de carga y descarga	368,933.00		
	4.3.23	Constancias	59,904.00		
	4.3.24	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	39,166.00		
	4.3.25	Legalización y ratificación de firmas	0.00		
	4.3.26	Planificación, Urbanización y Pavimentación	77,608,280.00		
	4.3.27	Servicios de Panteones	5,789,000.00		
	4.3.28	Servicios de Rastro	0.00		
	4.3.29	Servicios de limpieza, recolección, y recepción de residuos sólidos	0.00		
	4.3.30	Limpieza de predios baldíos	0.00		
	4.3.31	Servicios de materia ambiental	0.00		
	4.3.32	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	7,890,664.00		
	4.3.33	Cuotas y Servicios de Transito y Vialidad	800,000.00		
	4.3.34	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,503,176.00		



**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Table with 6 columns: Rubro, Tipo, Clase y Concepto, Clasificador por Rubro de Ingresos, Importe por Clase, Importe por Tipo, Importe por Rubro. Rows include categories like Otros Derechos, Productos, and Aprovechamientos.





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
7		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			3,000,000.00
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00	
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00	
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0.00	
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.		0.00	
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de los poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.		0.00	
	7.9	Otros Ingresos		3,000,000.00	
	7.9.1	Otros ingresos y beneficios varios	3,000,000.00		
8		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>			1,844,079,345.31
	8.1	<b>Participaciones</b>		1,126,007,315.27	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	690,109,801.83		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	151,236,606.36		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,089,693.20		
	8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	15,739,776.87		
	8.1.5	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	13,020,854.97		
	8.1.6	Fondo de Compensación del ISAN	5,533,526.68		
	8.1.7	Fondo ISR	102,854,804.00		
	8.1.8	Impuesto sobre Tenencia Federal	51,595.20		
	8.1.9	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,552,807.25		
	8.1.10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	25,581,874.13		
	8.1.11	Impuesto sobre Tenencia Estatal	737,574.77		
	8.1.12	0.136 de la Recaudación Federal Participable	110,985,744.00		
	8.1.13	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Municipios	1,931,556.00		
	8.1.14	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	2,581,100.00		







GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Rubro	Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
8.2	<b>Aportaciones</b>			654,939,900.00	
8.2.1	Fismun		104,042,400.00		
8.2.2	Fortamun		550,897,500.00		
8.3	<b>Convenios</b>			0.00	
8.3.4	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad		0.00		
8.4	<b>Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal</b>			0.00	
8.4.1	Multas Federales no Fiscales		0.00		
8.5	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>			63,132,130.04	
8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre		23,006,100.00		
8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima		28,580,798.72		
8.5.3	CAPUFE		11,545,231.32		
<b>Total</b>			<b>2,328,289,490.31</b>	<b>2,328,289,490.31</b>	<b>2,328,289,490.31</b>

(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M.N.)

**Artículo 4.-** Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

**Artículo 5.-** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

**Artículo 6.-** La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas, aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 7.-** Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 8.-** Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

**Artículo 9.-** Los pagos de los conceptos señalados en la presente ley cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; con un monto igual o mayor a cincuenta centavos sube al peso, y menor a cincuenta centavos baja al costo inferior.

**CAPÍTULO III  
DE LOS IMPUESTOS**

**SECCIÓN PRIMERA  
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS  
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Artículo 10.-** El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos;
- b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
- d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- e) Espectáculos de teatro o circo; y,
- f) Ferias y exposiciones.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

II. Será facultad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago de este impuesto, previa solicitud, en la que acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción, para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

IV. Será facultad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, el nombramiento de interventores y/o Inspectores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

## SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

### DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

**Artículo 11.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

#### CUOTAS

I. Habitacional 1.7 al millar.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- II. Comercio y Oficinas, 2.0 al millar.
- III. Dedicados al Servicio de Espectáculos y Entretenimiento, 2.0 al millar.
- IV. Hoteles, Moteles y Hospitales, 2.0 al millar.
- V. Escuelas, Edificios u Oficinas Gubernamentales, 2.0 al millar.
- VI. Religiosos, 2.0 al millar.
- VII. Predios urbanos sin edificaciones contiguos a los bulevares y avenidas principales, 2.0 al millar.
- VIII. Industrial y otros, 2.9 al millar.
- IX. Predios rústicos, 1.5 al millar
- X. Las casa hogar o predios con fines filantrópicos, dedicados a la atención de la orfandad, 0.25 al millar.
- XI. Tratándose de predios no edificados, cuyo destino de uso de suelo sea habitacional residencial, el impuesto se causará aumentándolo en un 100%, en todos los demás usos de suelo, se causará de acuerdo con la tasa por destino de uso de suelo, señalada en este artículo.
- XII. Los propietarios de fraccionamientos autorizados pagarán el 100% de aumento al impuesto por los predios no vendidos en un plazo de tres años a partir de la autorización oficial de la venta;
- XIII. Los adquirentes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de tres años a partir de la contratación de la operación, pagarán un 100% más del impuesto, al término de ese tiempo.

El impuesto anual sobre la propiedad urbana, suburbana y rustica, no podrá ser inferior en ningún caso a tres veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

### SECCIÓN TERCERA

### IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

**Artículo 12.-** La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**Artículo 13.-** El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

#### SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE IMPUESTOS

**Artículo 14.-** Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar, para efectos del impuesto predial cuando no se pague dentro del plazo establecido se causara y liquidara una multa consistente en cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

**Artículo 15.-** Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual que será 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 16.-** El Municipio percibirá honorarios por notificación del requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, además gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos de la norma aplicable.

#### SECCIÓN QUINTA

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**IMPUESTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS  
CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O  
PAGO**

**Artículo 17.-** Se consideran rezagos de impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2022).

**CAPÍTULO IV  
DE LOS DERECHOS**

**Artículo 18.-** Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

**I. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.**

- A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler, por el uso de la vía pública y estacionamientos exclusivos;
- B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
- C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

**II. Derechos por prestación de servicios.**

- A. Expedición de certificados, certificaciones, copias, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- C. Servicio de Panteones;
- D. Servicio de Rastro;
- E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;
- F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
- H. Servicios de Tránsito y Vialidad; y,
- I. Servicios de Asistencia y Salud Pública.

**III. Otros derechos.**

- A. Por concepto de gestión ambiental;
- B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias, exposiciones, loterías y bingos;
- C. Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;
- D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego;
- E. Servicios de Protección Civil y Bomberos;
- F. Por la expedición de constancias y licencias diversas;
- G. Por la expedición de licencias del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas); y, Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**SECCIÓN PRIMERA**

**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE  
DOMINIO PÚBLICO**

**Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública.**

**Artículo 19.-** Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

I. Por la obtención de la licencia o autorización de cajón en los establecimientos de sitios o base de servicios para vehículos de alquiler se pagarán mensualmente 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cajón, dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente, de los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el Ayuntamiento.

II. Por ocupar la vía pública para la enajenación de vehículos de cualquier clase, pagaran un derecho a razón de una cuota mensual de 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por vehículo, a más tardar dentro de los primeros 15 días del mes correspondiente.

III. Por ocupar la vía pública dentro del primer cuadro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el estacionamiento vehicular, se pagarán derechos a razón del 8% del Valor de la Unidad Medida y Actualización Diaria por hora o fracción. Así mismo, se cobrará en Unidad de Medida y Actualización Diaria, por el uso de los estacionamientos públicos propiedad del municipio se pagarán derechos a razón de 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por hora.

Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará el 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

IV. Por el contar con una licencia por concepto de estacionamiento exclusivo dentro del Municipio de Reynosa, el propietario, poseedor, o titular de la licencia de uso para atender el giro de estacionamiento exclusivo, deberá cubrir un importe por concepto de derechos mensual cada quince días del mes respectivo, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
1 a 20 cajones de estacionamiento	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

21 cajones en adelante	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
------------------------	--

V. Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapias, escombros o materiales, se pagará 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos serán de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

- a) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50 %.

**Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.**

**Artículo 20.-** Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria conforme a lo siguiente:

- I. Las licencias o permisos se pagarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Licencia Anual	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Permisos temporales hasta 3 meses	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

- I. Por el uso de la vía pública se pagará de acuerdo con lo siguiente:





USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes, puestos fijos o semifijos	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado o fracción que ocupen por mes.

La licencia de operación de tianguis generará un costo anual, el cual se describe a continuación:

General	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
---------	---

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

Si el comerciante deja de pagar por dos meses consecutivos, perderá los derechos que tenga del espacio fijo tratándose de tianguis.

Las personas a que se refiere este artículo que infrinjan el Reglamento para el Comercio Ambulante, Puestos Fijos o Semifijos en la Vía Pública de Reynosa, Tamaulipas, se le sancionarán de la manera siguiente:

- a) Los comerciantes en la vía pública en puestos fijos, semifijos, ambulantes, se harán acreedores a las siguientes sanciones:
1. Por no estar registrado en el padrón municipal o no tener permiso, 10 UMA Diaria.
  2. Por efectuar labores con permiso vencido, 5 UMA Diaria.
  3. Por estar ubicado en un lugar distinto al que solicitó, a excepción del ambulante o no ser el titular acreditado del permiso, 7 UMA Diaria. En caso de reincidencia se cancelará la licencia o el permiso mediante una notificación por escrito.



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

4. Por dejar en la vía pública basura al término de sus labores o por cualquier situación que obstruya la libre circulación de vehículos y peatones en la vía pública, 10 UMA Diaria. En caso de reincidencia, se le cancelará la licencia o el permiso mediante una notificación por escrito.
5. En ningún caso se otorgarán permisos en la calle peatonal Hidalgo de la zona centro.

**Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.**

**Artículo 21.-** Es objeto de este derecho la expedición de permisos por la Dirección de Tránsito y Vialidad para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas, se establece como zona restringida la zona centro, este espacio es el comprendido entre las calles Aldama, Ferrocarril Oriente, Bravo y Ocampo; y las que señale el Reglamento de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Vehículos de carga hasta de 3.5 toneladas, por día, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y por mes de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Vehículos de carga mayor a 3.5 toneladas y hasta 8 toneladas, por día, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Vehículos de carga mayor de 8 toneladas y hasta 22 toneladas, por día, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y por mes de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas, por día, 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y por mes de 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Por excedente con relación al inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:
  - 1.- Hasta 30 Toneladas 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por tonelada excedente;
- f) Bomba para Concreto, por día 8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Trompo para Concreto, por día 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- h) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

La Dirección de Tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.

Artículo 22.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán en UMA Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

Table with 2 columns: CONCEPTO and CUOTA. It lists 12 items such as 'Expedición de certificados de residencia' (5 UMA) and 'Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada' (50 UMA).

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

XIII. Actualizaciones,	5 UMA
XIV. Constancias,	5 UMA
XV. Copias simples, por cada 100 hojas,	5 UMA
XVI. Otras certificaciones legales.	5 UMA
XVII. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMA

**Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.**

**POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES**

**Artículo 23.-** Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

**I. SERVICIOS CATASTRALES**

a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

- 1.- Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Formas valoradas, 10% de 1 Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

c) Elaboración, revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad y avalúos, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:**

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de estos que obren en los archivos, 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**III. AVALÚOS PERICIALES:**

- a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, una vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Sobre el valor determinado por la reevaluación técnica actualizada, 2 al millar.

**IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:**

- a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
  - 1.- Terrenos planos desmontados, 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 2.- Terrenos planos con monte, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas; y,
  - 5.- Terrenos accidentados, 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las áreas.
- c) Certificación de deslinde de predios con plano firmado por topógrafo registrado en la unidad administrativa correspondiente,
  - 1. Hasta 1,000 m<sup>2</sup>, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 2. De 1,001 a 10,000 m<sup>2</sup>, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 3. De 10,001 a 20,000 m<sup>2</sup>, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 4. De 20,001 a 30,000 m<sup>2</sup>, 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 5. De 30,001 a 50,000 m<sup>2</sup>, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - 6. De 50,001 m<sup>2</sup> en adelante, 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- d) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- e) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:
  - 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros 5 veces la Unidad de Medida y Actualización para todas las zonas; y,
  - 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

f) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayores a 1:500:

- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Por cada vértice adicional, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas;
- 3.- Por planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria para todas las zonas.

g) Localización y ubicación del predio, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado para todas las zonas.

**V. SERVICIOS DE COPIADO:**

a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

- 1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

c) Búsqueda y expedición de copias fotostáticas del recibo del predial, 1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y.

d) Impresión de manzana digitalizada, 2 Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN,  
PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, TRÁMITES Y  
PERITAJES OFICIALES**

**Artículo 24.-** Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Las cantidades que se mencionan a continuación, se refiere a la cantidad o porcentaje de Unidad de Medida y Actualización Diaria, se causarán:

**I. Por los derechos de construcción de vivienda:**

a) Alineamiento hasta 6 metros lineales, 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Por metro lineal excedente, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Barda de material, por metro lineal y hasta 2 metros de altura 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  1. Por metro lineal de barda excedente a los 2 metros de altura, 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 2% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Construcción habitacional, por metro cuadrado hasta 150 m<sup>2</sup>, 25% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Construcción habitacional por metro cuadrado mayor a 150 m<sup>2</sup>, 35% de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Viviendas de Interés Social:
  1. De hasta 70 m<sup>2</sup> (Densidad Alta), por m<sup>2</sup> o fracción, no aplica ampliaciones, 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  2. De hasta 70 m<sup>2</sup> (Densidad Media), por m<sup>2</sup> o fracción, no aplica ampliaciones, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  3. De hasta 70 m<sup>2</sup> (Densidad Baja), por m<sup>2</sup> o fracción, no aplica ampliaciones, 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  4. Autoconstrucción de vivienda, en fraccionamientos de vivienda progresiva reconocidos por instancias gubernamentales, los primeros 40 m<sup>2</sup> estarán exentos, los m<sup>2</sup> excedentes se cobrarán a razón del 25% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Cambio o reposición de techumbre habitacional, de lámina, madera o concreto, por metro cuadrado 8% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- i) Deslinde hasta 46 metros lineales, 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  1. Por metro lineal excedente: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Número Oficial: 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- k) Autorización de ocupación temporal de la vía pública, por metro cuadrado diario, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 6% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- m) Licencia de remodelación habitacional por metro cuadrado, que no aumente la superficie construida (interiores): 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Autorización de uso y ocupación de edificación de viviendas en régimen en condominio de hasta 70 metros cuadrados de construcción: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado excedente: 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- ñ) Demolición general, por metro cuadrado: 7% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- o) Autorización de Régimen de Condominio Habitacional, por metro cuadrado o fracción;
  1. Condominio Horizontal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  2. Condominio Vertical: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- p) Aviso de Terminación de Obra Habitacional;
  1. Habitacional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  2. Interés Social: 3.86 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  3. Vivienda Popular Progresiva: 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- q) Cisternas, subestaciones eléctricas y albercas, por metro cuadrado: 20% del valor de la

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**II. Por los derechos de construcción licencias de funcionamiento y otros:**

- a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- c) Barda de block o concreto de hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Por metro lineal o fracción de barda excedente a los 2.50 metros de altura (industrial o comercial): 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Metro lineal o fracción excedente a los 2.50 metros de altura de malla, por metro lineal: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- e) Construcción Industrial, por metro cuadrado: 45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- f) Construcción Comercial, por metro cuadrado: 35% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- g) Construcción de cubiertas ligeras o marquesinas para sombreado de andenes, estacionamientos, patios de maniobras, talleres abiertos, terrazas o portales comerciales abiertos: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- h) Construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales UMA Diaria:



TIPO DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
<b>1. Gasolineras o estaciones de servicio:</b>	
a) Dispensario (por unidad)	150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Área de tanques (por metro cuadrado)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Anuncio tipo navaja o estela (por metro cuadrado)	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

e) Piso exterior (patios o estacionamiento) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>2. Gaseras:</b>	
a) Estación de gas para carburación (por estación)	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Depósitos o cilindros área de ventas (por metro cuadrado)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Área cubierta de oficinas (por metro cuadrado)	25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Piso exterior (patios o estacionamientos) (por metro cuadrado)	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>3. Instalaciones especiales de riesgo (por metro cuadrado)</b>	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

- i) Deslinde hasta 46 metros lineales: 6.71 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria:  
1. Por metro lineal excedente: 67% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- j) Fosa séptica, por metro cuadrado: 1.63% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- k) Número Oficial: 6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- l) Ocupación en la vía pública por metro cuadrado o fracción y por día:  
1. Andamios, tapiales, áreas acordonadas con señalamiento vial por ejecución de construcción, remodelación o introducción de infraestructura: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria (temporal).  
2. Por escombro o materiales de construcción: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.  
3. Por ocupación de la vía pública, aéreo por metro lineal: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- m) Remodelación de fachada, industrial y comercial, por metro cuadrado: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- n) Remodelación comercial, por metro cuadrado: 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Actualización Diaria;

ñ) Remodelación industrial, por metro cuadrado, sin que aumente el área construida: 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

o) Terracerías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

q) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura de hasta 30 metros: 1,200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

r) Estructuras verticales, de cualquier tipo o antenas de telecomunicaciones con altura mayor a 30 metros, por cada 5 metros o fracción excedente: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas y albercas, por metro cuadrado: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

t) Por licencia de funcionamiento de comercios y/o industrias por entrar en operación, o por darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se pagarán las siguientes cuotas;

1. Comercial:

1.1. De 0.01 a 30 metros cuadrados: 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.2 De 31 a 100 metros cuadrados: 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.3 De 101 a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

1.4 Por metro cuadrado adicional: 10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2. Industrial:

2.1. De 0.01 a 100 metros cuadrados: 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.2. De 101 a 400 metros cuadrados: 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.3. Por metro cuadrado adicional: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

u) Aviso de terminación de obra para industria o comercio: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

v) Demolición general, por metro cuadrado: 15% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

w) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro lineal o fracción hasta 0.35 metros de ancho: 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

x) Reposición de pavimento asfáltico, por metro lineal o fracción: 5.45 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

y) Reposición de pavimento de concreto hidráulico, por metro lineal o fracción: 10.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

z) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrado: 9.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;

1. Fosa hasta 5 metros cuadrados 14.40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

a) Por licencia de funcionamiento de casinos con vigencia anual: 40 mil veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**III. Por los servicios de tramitaciones urbanísticas, que se realicen en el Municipio, en materia de Desarrollo Urbano:**

a) Supervisión de urbanización de obras de fraccionamientos el 6% de una UMA Diaria por metro cuadrado del área vendible.

b) En zona urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1. Subdivisión, relotificaciones y fusiones, por cada uno y por metro cuadrado o fracción: el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
2. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requieran trazos de vías públicas, el 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por metro cuadrado o fracción de la superficie a desincorporar. Cuota mínima, 5 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  - c) En zona suburbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan
    1. Subdivisiones, por hectárea. En zona rustica pagarán un valor por hectárea, siempre y cuando cumpla con la superficie establecida por la ley, 11.52 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
    2. Subdivisiones, relotificaciones y fusiones, 2.40 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - d) Por dictamen de factibilidad o certificado de uso de suelo:
    1. Para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados: 12.53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
    2. Para terrenos con superficie mayor a 500 y hasta 10,000 metros cuadrados: 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
    3. Por metro cuadrado excedente: 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  - e) Por autorización de cambio de uso de suelo:
    1. Para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados: 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
    2. Para terrenos con superficie de 501 metros cuadrados hasta 1,000 metros cuadrados: 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
    3. Para terrenos con superficie de 1,001 metros cuadrados hasta 10,000 metros cuadrados: 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
    4. Por metro cuadrado excedente: 5% el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  - f) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta 1 hectárea: 25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
    1. Por hectárea adicional: 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  - g) Certificación de suelo rústico, hasta 1 hectárea 4.75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
    1. Por hectárea adicional: 59% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
  - h) Copias de planos de la Ciudad, más de un metro cuadrado, 7.97 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - i) Copias de planos de la Ciudad, menos de un metro cuadrado, 2.50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - j) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y lineamientos urbanísticos, 53 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - k) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - l) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - m) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 3% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - n) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - o) Subdivisión de predio rústico hasta 250 hectáreas: 2.4 veces por hectárea la Unidad de Medida

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

y Actualización Diaria; por hectárea adicional será 0.10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

p) Dictamen de proyecto de lotificación 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible;

q) Por la autorización del proyecto de lotificación, el 3.5% de una Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado de la superficie total;

r) Dictamen de proyecto ejecutivo.

1. Los fraccionamientos pagarán 1% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado del área vendible.

2. Los condominios habitacionales hasta 70 metros cuadrados, efectuaran un pago único por vivienda por la revisión del cumplimiento de la normatividad aplicable al condominio: 11.13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3. Por metro cuadrado excedente: 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

4. Los fraccionamientos industriales en régimen de condominio pagará por metro cuadrado de área privativa por la revisión del cumplimiento de normatividad aplicable al condominio: 30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

s) Terminación de obra y liberación de garantías en fraccionamientos por metro cuadrado del área vendible 2.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

t) Por la autorización de proyecto ejecutivo y ventas de fraccionamientos se deberán cubrir por cada metro cuadrado del área vendible, el 6% de una Unidad de Medida y Actualización Diaria. Cuando así lo considere necesario, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.

u) Análisis hidrológico para comportamiento hidráulico de subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos.

SUPERFICIE	CUOTA
0 a 5 Hectáreas	150 unidades de Medida y Actualización Diaria.
5.01 a 10 Hectáreas	300 unidades de Medida y Actualización Diaria.
10.01 a 40 Hectáreas	450 unidades de Medida y Actualización Diaria.
40.01 Hectáreas en adelante	5 unidades de Medida y Actualización Diaria por hectárea excedente.

IV.- Por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad de obra técnica encausada por elementos o mobiliario a la iniciativa privada, o cualquier ente público Federal, Estatal o Municipal pagará de acuerdo con el tipo de elemento o mobiliario, previo al inicio del trámite:





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Para efectos de iniciar con dichas obras se deberá obtener autorización previa de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y efectuar el pago de los derechos correspondientes de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Cableado subterráneo	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Cableado aéreo	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.
Caseta telefónica	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
Postes (Pieza)	35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad, hasta 9 metros. Por cada metro adicional 2 veces la Unidad de Medida y Actualización.
Tubería subterránea para instalaciones de gaseoductos/gas natural	1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal
Instalaciones para estaciones de gasoductos por m <sup>2</sup>	45% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
De construcción de cimientos en la vía pública para la instalación de torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
De construcción de cimientos en propiedad privada para la instalación de	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

torres o estructuras verticales, como postes tronco-cónicos, aerogeneradores y similares, por tonelada o fracción del peso total de la cimentación.	
---	--

**V. Registro de Directores Responsable de Obra y Perito para obras o trabajos de topografías:**

- a) 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea inscripción por primera vez; y,
- b) 50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, como pago anual cuando sea reinscripción.

Los derechos causados por los conceptos antes mencionados se pagarán anualmente en el mes de enero del año en curso.

Los pavimentos de las calles o banquetas sólo podrán romperse, con previa autorización y pago del derecho correspondiente, a razón de 2.4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal y hasta 0.35 centímetros de ancho, en caso de que exceda de dichas medidas se cobrará 9.6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado. La reposición podrá ser realizada por los organismos operadores de servicios públicos o por la propia Secretaría, previo depósito de una garantía equivalente a 5.45 veces en caso de pavimento asfáltico y 10.25 veces en caso de pavimento hidráulico de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro lineal.

El Presidente Municipal, acorde a las facultades que se le confieren dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, podrá, previo acuerdo del Ayuntamiento, realizar los descuentos respectivos mismos que podrán ser de hasta 50%, ello con el objeto de incentivar la inversión industrial, comercial y la construcción de vivienda y de todo tipo de construcciones en el Municipio.

**Artículo 25.-** Por peritajes oficiales se causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m<sup>2</sup>.

**POR SERVICIOS EN MATERIA DE**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



### AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

**Artículo 26.-** Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Por el dictamen del proyecto ejecutivo	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m <sup>2</sup> vendible.
Por supervisión de obras de urbanización de fraccionamientos.	1.5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada m <sup>2</sup> supervisado.

### Apartado C. Servicio de Panteones

**Artículo 27.-** Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por gaveta que corresponde a cada lote disponible para las inhumaciones.

**Artículo 28.-** Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTAS
I. Por el servicio anual de mantenimiento.	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<b>II. Inhumación y exhumación</b>	
a) Panteón Sagrado Corazón	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Nuevo Panteón Municipal	14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Panteón San Pedro	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Panteón Lampacitos	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
e) Otros Panteones en colonias, ejidos y rancherías	1 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
f) Otros Panteones (particulares)	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
g) Por inhumación o exhumación de partes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
h) Por inhumación o exhumación de cenizas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
i) Por inhumación o exhumación de restos áridos	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>III. Cremación</b>	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<b>IV. Por traslado de cadáveres:</b>	
a) Dentro del Municipio	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Dentro del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Fuera del Estado	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Fuera del país	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>V. Traslado de restos humanos cremados:</b>	
a) Dentro del Municipio	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Dentro del Estado	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Fuera del Estado	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Fuera del país	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>VI. Rotura de fosa, permiso de apertura y cierre de fosa.</b>	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<b>VII. Permiso de Construcciones y Reparaciones:</b>	
a) Construcciones de Monumentos, lápidas y nichos	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Construcción Capilla cerrada con puerta	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Construcción Capilla abierta con 4 muros	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Construcción de una gaveta	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
e) Construcción de Gaveta Adicional	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
f) Construcción de cruz y floreros	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
g) Construcción de anillos, cruz y floreros,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
h) Construcción de Cruz de fierro o granito,	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
i) Reparaciones	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<b>VIII. Asignación o reasignación de fosa, por 6 años,</b>	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>IX. Título de propiedad:</b>	
a) Panteón Sagrado Corazón	De 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Panteón Municipal Jardines del Recuerdo	
aa) Fosa tipo familiar de 7.50 * 3.95 metros	De 40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
bb) Fosa tipo doble de 2.50 * 3.00 metros	De 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
cc) Fosa tipo individual de 2.00 * 1.00 metros	De 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Panteón San Pedro	De 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Panteón Lampacitos	De 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
e) Panteones en Ejidos y Rancherías.	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>X. Duplicado de título</b>	6 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XI. Manejo de restos</b>	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<b>XI. Manejo de restos</b>	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XII. Inhumación en fosa común, para no indigentes</b>	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XIII. Reocupación en media bóveda</b>	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XIV. Reocupación en bóveda completa</b>	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XV. Instalación o reinstalación,</b>	
a) Esculturas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Maceteros	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>XVI. Por uso de abanderamiento y escolta</b>	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por servicio.

**Apartado D. Servicio de Rastro**

**Artículo 29.-** Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con las siguientes:

**CUOTAS**

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a) Ganado vacuno	Por cabeza	3.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Ganado ovicaprino	Por cabeza	70% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d) Aves	Por cabeza	5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Ganado porcino	Por cabeza	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

III. Transporte:

- a) Descolgado a vehículo particular, 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res, y 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo;
- b) Transporte de carga y descarga a establecimientos, 1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria por res y 25% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cerdo; y,
- c) Por el pago de documentos únicos de pieles 5% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por piel.

IV. Por refrigeración, en UMA Diaria por cada 24 horas:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

a) Ganado vacuno	En canal	50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Ganado porcino	En canal	30% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos urbanos;**

**Artículo 30.-** Los derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos lo pagarán las personas físicas o morales que se dediquen o ejerzan una actividad empresarial, comercial o industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. Las cuotas mensuales serán establecidas por el Cabildo Municipal, de conformidad a los volúmenes diarios generados por tipo de residuo.

Para recibir el servicio las personas físicas y morales propietarias o tenedoras de predios urbanos para uso empresarial, comercial o industrial se causarán y pagarán mensualmente de conformidad con la validación estipulada en la Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Sólidos Urbanos emitida por la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad con la siguiente tabla:

**CUOTA MENSUAL:**

Clase	Cantidad Diaria	Monto
Comercial/Industrial	De 1 a 25 kg.	3 veces el Valor de la UMA Mensual
	De 26 a 100 kg	7 veces el Valor de la UMA Mensual

Los derechos por los servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, se causarán y pagarán por casa habitación de forma anual 4 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria.



▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

La cuota del derecho por el concepto de uso del relleno sanitario, por la recepción de los residuos sólidos que generan los establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicio, transportados en vehículos de los usuarios, será a favor del Municipio, tomando como base la diferencia entre el cobro por disposición por parte de los particulares menos el cobro por disposición por parte del Municipio, en el entendido, que el cobro que se menciona en el presente párrafo, se aplicará a los generadores de residuos sólidos no peligrosos, que depositen en el relleno sanitario como mínimo, una tonelada o más.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

#### **Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos**

**Artículo 31.-** Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a 20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará 50% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá notificarse personalmente al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordeno la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos se causarán y pagarán en UMA Diaria de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria)	
a) Deshierbe,	10% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m <sup>2</sup>
b) Deshierbe manual y retiro de residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos,	20% del valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m <sup>2</sup>
c) Deshierbe con maquinaria de residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.	1 vez el Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria por m <sup>2</sup>





GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

**Deshierbe:** Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

**Residuos de construcción:** Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

**Residuos sólidos no peligrosos:** Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio ambiente.

**Reincidencia:** Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

**Predio baldío:** Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.



**Artículo 32.-** Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la emisión de factibilidad en materia ambiental para actividades comerciales en casa habitación, de forma anual;	1 vez de la unidad de medida y actualización diaria
II. Para actividades comerciales en plazas o centros comerciales, excepto tiendas de conveniencia, de forma anual;	
a) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos de 1 a 3 mesas;	1 vez la unidad de medida y actualización diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

b) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos de 4 a 10 mesas;	5 veces la unidad de medida y actualización diaria
c) Para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos con más de 10 mesas;	10 veces la unidad de medida y actualización diaria
III. Por la emisión de factibilidad en materia ambiental para actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos en vía pública, de forma anual;	5 veces la unidad de medida y actualización diaria
a) Por actividades de preparación y/o venta de alimentos en establecimientos en vía pública como pollerías y asadores de productos cárnicos y otros;	10 veces la unidad de medida y actualización diaria
IV. Por actividades en establecimientos de servicios con hasta 3 trabajadores que operen equipos de combustión, eléctricos, de corte, pintura, soldadura entre otros, de forma anual;	5 veces la unidad de medida y actualización diaria
V. Por la emisión del dictamen en materia forestal o arbórea, se cobrará por solicitud;	10 veces la unidad de medida y actualización diaria
a) La emisión del dictamen de poda menor en árboles;	1 vez la unidad de medida y actualización diaria;
	10 veces la unidad de medida y actualización diaria; más la reposición en especie de la



GOBIERNO MUNICIPAL DE **REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>b) La emisión del dictamen de corte o trasplante;</p>	<p>cobertura vegetal, en razón de 1 árbol con altura de 1 metro por cada 1 metro cúbico de la copa;</p>
<p>VI. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales y/o casa habitación (recolección, transporte y disposición) para:</p> <p>a) Recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final y/o transferencia a relleno sanitario; por el tipo de vehículo y/o camión de carga, por servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pick up o similar;</li> <li>▪ Camión 350 o similar;</li> <li>▪ Camión con capacidad de carga de hasta 10 toneladas;</li> <li>▪ Vehículo y/o camión con capacidad de más de 10 toneladas.</li> </ul>	<p>1.5 veces la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>8 veces la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>25 veces la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>Mediante convenio ante la unidad administrativa correspondiente.</p>
<p>VII. Derechos por el manejo integral de residuos peligrosos para Establecimientos generadores que estén auto categorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como pequeños generadores de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable (recolección, transporte y disposición).</p>	<p>55 veces la unidad de medida y actualización diaria</p>





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<p>Nota: Solo los residuos peligrosos que se efectúa mensualmente, a través de la operación de los centros de acopio temporales.</p>	
<p><b>VIII.</b> Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho (recolección, transporte y disposición), por unidad:</p> <p>a) Llantas hasta rin medida 17 pulgadas;</p> <p>b) Llantas mayores de rin medida 17 pulgadas;</p> <p>c) Venta de llantas de desecho</p>	<p>0.25 del valor de la unidad de medida y actualización diaria;</p> <p>0.50 del valor de la unidad de medida y actualización;</p> <p>0.60 del valor de la unidad de medida y actualización;</p>
<p><b>IX.</b> Por el servicio de saneamiento ambiental por desazolve de tuberías de drenaje sanitario o pluvial con el uso de equipo de sondeo, succión y bombeo por servicio:</p> <p>a) Servicio comercial, industrial y empresarial</p>	<p>10 veces la unidad de medida y actualización diaria</p>

**Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad**

**Artículo 33.-** Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

especiales, publicidad electrónica a través de pantallas colocadas o transmitidas en edificios y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual, con excepción de la fracción XII con una cuota mensual, de acuerdo a la clasificación siguiente:

**I.** Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**II.** Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**III.** Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**IV.** Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 60 veces la Unidad de Medida y Actualización más 4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;

**V.** Colocación de anuncios:

a) Tipo tótem 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y,

b) Tipo panorámico 400 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**VI.** Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III, IV.

No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio, siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.

**VII.** Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria con una estancia no mayor a 7 días;

**VIII.** Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**IX.** Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán en UMA Diaria:

a) 1 a 500 volantes 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

a) 501 a 1000 volantes 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

b) 1001 a 1500 volante 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

c) 1501 a 2000 volantes 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- d) Módulos de información 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, y;
  - e) Publicidad con bocina 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.
- X.** Constancia de Anuncio, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - XI.** Por vehículo de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por unidad.
  - XII.** Por el uso de publicidad en puentes peatonales públicos o privados, así como en edificios públicos o privados, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos 200 Veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

Para efectos de pago de las fracciones I, II, III, IV, VI y XII del presente artículo se considera una cara como anuncio y si es mayor de 12.00 m<sup>2</sup> se considera como panorámico y/o espectacular.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

#### **Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 34.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán en unidad de medida y actualización diaria las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	CUOTAS
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Examen médico a conductores de vehículos. Prueba de alcoholemia,	2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
III. Servicio de grúa, arrastre o traslado por disposición legal o reglamentaria,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
IV. Permiso para circular con parabrisas estrellado siempre y cuando no obstruya la visibilidad del conductor por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
V. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
VI. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
VII. Expedición de constancias,	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
VIII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para	300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.

Cuando se cometa alguna infracción al Reglamento de Tránsito y queden en resguardo los documentos del infractor (licencia de conducir o tarjeta de circulación) como garantía del pago de la multa, se deberá dar conocimiento a la Oficina Fiscal del Estado. Lo anterior con el objeto de que no le sean expedidos la reposición de dichos documentos, hasta que acuda a la Oficina Recaudadora a pagar la multa correspondiente.

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

**Apartado I. Servicios de asistencia y salud pública**

**Artículo 35.-** Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:

**TABLA DE CUOTAS**

I. Examen Médico General	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Cuota de Acceso	30% de Una Unidad de Medida y Actualización Diaria

**SECCIÓN TERCERA OTROS DERECHOS**

**Apartado A. Por concepto de gestión ambiental**



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 36.-** Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se causarán y liquidarán en UMA Diaria de conformidad con los siguientes conceptos y cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por la recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental, para emisión de opinión técnica o factibilidad ambiental, siendo de competencia;  a) Federal;          b) Estatal	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria          20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
II. Por la recepción y evaluación del Informe Preventivo, para emisión del Dictamen de factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal de medio ambiente;	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
III. Por la expedición de la licencia ambiental municipal:  a) Obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental;  b) Renovación de la licencia Ambiental Municipal	25 veces la Unidad de Medida y Actualización anualmente;       15 veces la Unidad de Medida y Actualización anualmente;



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

IV. Por la emisión de dictamen de opinión o de factibilidad ambiental	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
V. Aviso de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos, bajo las categorías:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores), mediante convenio con la SEMARNAT	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
VII. Por concepto de autorización para el manejo integral de residuos sólidos urbanos (recolección y transporte), por:	
a) Operación anual de la Recolección y Transporte, en:	
o Pick up o similar;	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
o Camión 350 o similar;	35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

<ul style="list-style-type: none"><li>o Camión caja seca o carga trasera de hasta 8 toneladas;</li><li>o Unidad vehicular y de carga con hasta 12 toneladas</li><li>o Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para fleteo y no recolección;</li></ul>	<p>60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p> <p>75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria</p> <p>Mediante convenio con la unidad administrativa correspondiente.</p>
<b>VIII.</b> Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencias por incendio,	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>IX.</b> Descacharrización de vehículos en la vía pública,	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
<b>X.</b> Por la verificación de la instalación o mantenimiento de trampas de aceites y grasas comestibles o butíricas en establecimientos con preparación de alimentos grasos y la emisión del Reporte;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
<b>XI.</b> Por la expedición de constancia de verificación de trampas de aceites y grasas o de equipos de control de contaminantes sólidos o líquidos, se pagará en razón de su aprobación;	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

**Apartado B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales, con fines de lucro, ferias y exposiciones**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 37.-** Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 13 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se eximirá el 100% de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

**Artículo 38.-** Por la expedición de permisos para ferias y exposiciones causarán 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por local de 3x3 metros de lado.

**Artículo 39.-** Por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en áreas de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, siempre y cuando cumplan con la normatividad estatal y municipal en materia de protección al medio ambiente, causará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, de 1 a 7 días.

**Apartado C. Por la expedición de permisos o licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos o fiestas.**

**Artículo 40.-** En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con una licencia de operación expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, dicha licencia tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo será determinado en todos los casos, tomando como base el cupo máximo de personas verificado este por el área de Espectáculos Públicos Municipal, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a la siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



CANTIDAD DE PERSONAS.	CUOTA ANUAL.
a). - De 1 hasta 150 personas:	28 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
b). - De 151 a 299 personas:	56 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
c). - De 300 a 499 personas:	85 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
d). - De 500 en adelante:	113 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**TABLA DE CUOTAS**

**Artículo 41.-** En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con un permiso de operación expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, esta licencia tendrá una vigencia de un día, dichos derechos se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a la siguiente tabla:

HORARIO/TIPO	UMA DIARIA
Antes de las 19 Horas	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Después de las 19 Horas	7 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Graduación	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Posada	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cierre de Calle	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



**Apartado D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego**

**Artículo 42.-** El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos o las llamadas chispas, el propietario de estas o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y efectuar el pago anual ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por los siguientes conceptos:

- a) Por la licencia de funcionamiento del establecimiento, una cuota anual de 12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por máquina; y
- b) Por la operación comercial de cada simulador de juego una cuota anual de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por simulador.

Se exceptúan de la obtención de esta licencia, los juegos previstos en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, competencia de la Federación.

**Artículo 43.-** En los salones de billar, cada establecimiento deberá pagar en forma anual por mesa de juego 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y en donde exista mesa de futbolito deberá pagar en forma anual por cada mesa una cuota de 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, pago que regulará precisamente la expedición de la licencia de funcionamiento y operación comercial correspondiente.

**Apartado E. Por los servicios de Protección Civil y Bomberos**

**Artículo 44.-** Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos, se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o emergencia, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en UMA Diaria:

A) Empresas de bajo riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,

4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

B) Empresas de mediano riesgo:

1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 14 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 24 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria,

4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

C) Empresas de alto riesgo:

1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 55 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria y,

4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

II. Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales:

A) Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en períodos máximos de 2 semanas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

B) Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas, 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:

A) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), se cobrará 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por persona, por evento.

B) Asesoría: Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

interno de protección civil, se cobrará 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria por evento.

C) Bomberos:

1.- Servicios de seguridad: presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, se cobrará 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, técnicas y conocimiento especiales, desarrolladas por elementos de bomberos, se cobrarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:

a) Para 5 mil litros, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;

b) Para 10 mil litros, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en veces de Unidad de Medida y Actualización Diaria de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

CANTIDAD ASISTENTES	CUOTA DIARIA
a). - De 1 y hasta 1,000 personas	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
b). - De 1,001 y hasta 3,000 personas	20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
c). - De 3,001 y hasta 5,000 personas	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
d). - De 5,001 y hasta 10,000 personas	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
e). - De 10,001 y hasta 20,000 personas	35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
f). - Más de 20,001 personas en adelante	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





**Apartado F. Por la expedición de constancias y licencias diversas**

**Artículo 45.-** Por la expedición de constancias y licencias diversas con vigencia anual se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

- I. El pago de la constancia del uso de suelo y de la licencia de construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.
- II. El pago por la expedición de licencias de funcionamiento por cada máquina de juego en casinos será de 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.
- III. El pago por la expedición de licencias de funcionamiento tratándose de cableado aéreo y subterráneo, así como de tubería subterránea y antenas de comunicación será de:
  - a) Cableado aéreo por cada 10 metros lineales o fracción: 6% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - b) Cableado subterráneo por cada 10 metros lineales o fracción: 3% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria;
  - c) Tubería subterránea por cada 10 metros lineales o fracción: 3% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización Diaria; y
  - d) Antenas de comunicación 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**Apartado G.- Por la expedición de licencias del Programa SARE.**

**Artículo 46.-** El pago de la Licencia del Programa SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) se causará y liquidará en Unidad de Medida y Actualización Diaria los derechos conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE GIROS	CUOTA
"A" Bajo riesgo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



"B" Mediano riesgo	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
"C" Alto riesgo	60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

#### SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

**Artículo 47.-** Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 48.-** Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 49.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

#### SECCIÓN QUINTA DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**Artículo 50.-** Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2022).

#### CAPÍTULO VI PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**PRODUCTOS**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**Artículo 51.-** Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo con lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Créditos fiscales a favor del Municipio;
- II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas, museos y otros bienes de dominio público;
- V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;
- VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables por el servicio de limpieza; y,
- VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.

**Artículo 52.-** Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria, por local de forma mensual.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

A las personas mayores de 60 años, o personas con discapacidad se les condonará el 50% de las cuotas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con un documento expedido por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**Artículo 53.-** Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

**Artículo 54.-** Se consideran productos por el uso del Museo de Ferrocarril:

CONCEPTO	CUOTA
<b>Entrada General</b> Entrada Gratuita a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Niños Menores de 13 años</li><li>• Mayores de 60 años</li><li>• Maestros y estudiantes con credencial vigente</li><li>• Personas con discapacidad</li></ul> Los lunes la entrada es gratuita para todo el público.	50% del Valor de la UMA
Cajón Estacionamiento	11% del Valor de la UMA Diaria por Hora o Fracción
Auditorio Cuota Comercial	50 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Auditorio Cuota Beneficencia	25 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "A" Planta Baja Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "B" Planta Baja Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Comercial	120 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Vestíbulo Principal Planta Baja Cuota Beneficencia	60 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "C" Planta Alta Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Comercial	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Sala de Exposición "D" Planta Alta Cuota Beneficencia	50 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Comercial	90 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Vestíbulo Planta Alta Cuota Beneficencia	45 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Comercial	80 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Bodega de la Antigua de Estación Ferrocarril Cuota Beneficencia	40 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria
Replica de Estación del Ferrocarril adecuada para cafetería y área de lectura	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria por mes.
Ludoteca	100 veces el Valor de la Unidad de Medida Diaria por mes.

**Artículo 55.-** Los ingresos que perciba el Municipio por la utilización o uso de los servicios impartidos en instalaciones deportivas propiedad del Municipio, se causarán y liquidarán en UMA Diaria conforme a lo siguiente:

I. Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en instalaciones deportivas municipales por persona:

a) Inscripción, Registro y Credencialización anual al Polideportivo

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado recreativo, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, competidor de selección representativa del Instituto Municipal del Deporte y apoyo asistencial.	Exento de pago

b) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Polideportivo

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	4.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio de pesas	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial	Exento de pago Diaria

c) Tabla de cuotas mensuales por disciplinas impartidas en Alberca Olímpica

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria, 3 clases a la semana durante un mes	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria



GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Ordinaria, 5 clases a la semana durante un mes	8 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado social, adulto mayor, rehabilitación, integrante de preequipo y apoyo asistencial, 5 clases a la semana durante un mes	4 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Periodo Vacacional (julio y diciembre)	2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, 3 clases a la semana durante un mes	Exento de pago
Visita diaria	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria

d) Tabla de cuotas por registro y credencialización anual de corredores libres y acompañantes.

CONCEPTO	CUOTA
Ordinaria	0.60 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 3 integrantes	1.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete familiar 4 o 5 integrantes	1.90 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Paquete grupal 6 o más personas	0.40 veces la Unidad de Medida y Actualización por persona Diaria

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Deporte adaptado competitivo, adulto mayor, competidor de selección y apoyo asistencial, menores de edad.	Un acompañante exento de pago, sin derecho a uso de instalaciones deportivas.
---	---

e) Tabla de cuotas por disciplinas impartidas en gimnasios municipales

CONCEPTO	CUOTA
Visita Diaria	0.25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Pago Mensual por disciplina	3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

f) Tabla de cuotas por inscripción de equipos de ligas municipales por temporada

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

II. Cuota de arbitraje por partido

CONCEPTO	CUOTA
Polideportivo	1 vez la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Otros	0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria





**SECCIÓN SEGUNDA**  
**OTROS PRODUCTOS**

**Artículo 56.-** El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

Además de los percibidos por los conceptos que se enuncian en el párrafo anterior el Municipio percibirá los siguientes productos:

I. Por el uso diario de unidades deportivas del Centro de Alto Rendimiento, Alberca Olímpica del Polideportivo, Estadio de Fútbol Solidaridad y Estadio de Béisbol Adolfo López Mateos:

CONCEPTO	CUOTA
Evento Público Concierto	1000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria
Evento Público de carácter deportivo lucrativo	500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria
Evento público de carácter no deportivo con servicios incluidos	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo con Servicios Incluidos.	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento público para el Fomento Deportivo sin Servicios Incluidos.	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento Público con Carácter Asistencial	30 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de del Gimnasio Jarachina o Cancha Teresita	25% de las cuotas por conceptos anteriores

III. Por el uso diario de canchas o campos deportivos municipales, se pagará de acuerdo con la tabla siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CONCEPTO	CUOTA
Cuota por evento público de carácter no deportivo con todos los servicios incluidos	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público de carácter no deportivo sin servicios incluidos	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo con todos los servicios incluidos	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Cuota por evento público para el fomento o desarrollo deportivo sin servicios incluidos	15 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Evento propio del Ayuntamiento de Reynosa	Exento de pago

Se aplicará la tabla de manera enunciativa más no limitativa en las siguientes locaciones del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS DE REYNOSA	
1. Canchas de Futbol Ana Teresa Luebbert.	2. Campos de Futbol Esfuerzo
3. Canchas de Futbol y Béisbol Campestre/Bugambilias	4. Canchas de Futbol Jacinto López Sur
5. Canchas Teresita Treviño	6. Canchas de Futbol Jacinto López III
7. Cancha de Futbol Los Muros	8. Tamul Los Muros
9. Campo de Futbol Villa Esmeralda	10. Tamul Villa Florida
11. Campos de Futbol Mitras	12. Tamul Balcones

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

13. Campos de Béisbol Vista Hermosa	14. Canchas de Fútbol Rápido Villas de Imaq
15. Campos de Futbol Granjas	16. Cancha de Basquetbol Villas de Imaq
17. Campos de Béisbol Granjas	18. Canchas de Futbol y Pista Valle Soleado
19. Campo de Softbol de la Unidad Deportiva (Olimpo Salinas)	20. Canchas y Juegos Los Robles
21. Unidad Deportiva Ribereña	22. Campos de Béisbol México
23. Unidad deportiva de Béisbol Las Calabazas	24. Canchas de Futbol Fuentes del Valle
25. Parque de Béisbol Baltazar Díaz Bazán (Caracoles)	26. Canchas de Futbol rápido Valle del Vergel
27. Cancha de Futbol rápido Jarachina	28. Canchas de Futbol rápido Voluntad y Trabajo
29. Cancha de Futbol 7 Jarachina	30. Cancha de Basquetbol Aeropuerto
31. Campos de Futbol Jarachina Norte	32. Campo deportivo Valle Alto
33. Campo de Béisbol Jarachina	34. Campo de Futbol Paseo Residencial
35. Campos de Futbol de la Ofrac	36. Campo de Futbol Las Milpas II
37. Campo de Futbol Campestre	38. Parque de Barrio y Tamul La Joya
39. Campo de Softbol Campestre	40. Canchas Basquetbol Hidalgo
41. Canchas de Futbol y Basquetbol Nuevo México	42. Campo de Futbol Paseo Residencial



**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)



► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

43. Canchas de Futbol y Basquetbol La Cañada	44. Canchas de Futbol y Basquetbol Villa Florida Sección II
45. Espacio Deportivo Villa Florida	46. Campo de Futbol La Joya
47. Canchas de Futbol Villa Florida	48. Juegos Infantiles Las Camelias
49. Parque de Béisbol Mentor López	50. Canchas de Futbol Ampliación Delicias
51. Cancha de Basquetbol Valle de Bravo	52. Juegos Infantiles Cap. Carlos Cantú
53. Campo Vamos Tamaulipas	54. Canchas de Futbol y Basquetbol Las Cumbres
55. Cancha de Futbol Balcones de Alcalá	56. Área verde y juegos Puerta del Sol
57. Canchas Rincón del Valle	58. Juegos Infantiles Fracc. San Pedro
59. Canchas de Futbol y Campo de Béisbol Hidalgo	60. Juegos y Canchas Loma Real
61. Canchas de Futbol Fuentes Sección Lomas	62. Área verde deportiva Las Torres
63. Juegos Infantiles y Cancha de Futbol Fuentes Lomas	64. Área verde deportiva Los Álamos
65. Cancha de Basquetbol El Mezquite	66. Área verde deportiva Los Almendros
67. Campos deportivos Bermúdez	68. Área verde deportiva Los Almendros II
69. Canchas de Basquetbol Fracc. San José	70. Área verde Campestre/ Bugambilias
71. Canchas de Futbol Fracc. San José	72. Canchas de Tenis Montecasino



**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200

/ayuntamientoreynosa

@reynosagobierno

ayuntamientodereynosa

[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

73. Campo de Futbol Fidel Velázquez	74. Campo de Béisbol Santa María
75. Campos de Futbol Álvaro Obregón	76. Campos deportivos Lampacitos
77. Campos de Futbol Álvaro Obregón II	78. Canchas de Futbol y Softbol Revolución Obrera
79. Canchas de Béisbol Del Valle	80. Parque de Béisbol Onésimo Magallán
81. Campo de Futbol Villas del Roble	82. Unidad Deportiva Narciso Mendoza
83. Campo de Béisbol Villas del Roble	

IV. Por el uso mensual de canchas y/o campos deportivos municipales a que hace referencia la relación de canchas y campos contenida en el inciso anterior de este artículo.

CONCEPTO	CUOTA
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial equipada	190 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana equipada	125 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana equipada	100 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial semi-equipada	75 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana semi-equipada	65 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana semi-equipada	50 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área residencial sin equipar	40 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área urbana sin equipar	25 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales con actividades deportivas en área suburbana sin equipar	12 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Uso de canchas deportivas municipales para promotoría	Exento de pago

V. Por el uso mensual del estadio de futbol solidaridad o el estadio de béisbol Adolfo López Mateos.

CONCEPTO	CUOTA
Renta mensual con mantenimiento incluido (Sin servicios Incluidos)	500 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria
Renta Mensual sin mantenimiento (Sin servicios Incluidos)	250 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria

SECCIÓN TERCERA

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE  
INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Artículo 57.-** Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2022).

**CAPÍTULO VII  
APROVECHAMIENTOS**

**SECCIÓN PRIMERA  
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

**Artículo 58.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo con su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que comentan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;
- VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,
- VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

IX. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**Artículo 59.-** El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

## SECCIÓN SEGUNDA

### APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**Artículo 60.-** Se consideran rezágos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2021), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2022).

## CAPÍTULO VIII

### PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

#### SECCIÓN PRIMERA PARTICIPACIONES

**Artículo 61.-** El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en la Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

#### SECCIÓN SEGUNDA APORTACIONES

**Artículo 62.-** El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**SECCIÓN TERCERA  
CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y  
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

**Artículo 63.-** El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**CAPITULO IX  
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS  
SECCIÓN ÚNICA  
ENDEUDAMIENTO INTERNO**

**Artículo 64.-** Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**Artículo 65.-** Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**CAPÍTULO X  
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES  
SECCIÓN PRIMERA  
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y  
RÚSTICA**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Artículo 66.-** La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 3 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.

**Artículo 67.-** Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

I Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad estos podrán acreditar su edad con INE o Pasaporte.

II Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,

III Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

**Artículo 68.-** Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril podrán obtener una bonificación del 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 69.-** Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

I. Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,

II. Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

**CAPITULO XI**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

## DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

### SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

**Artículo 70.-** En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. 65-8 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 128, de fecha 27 de octubre de 2021, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

#### I.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

#### II.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

#### III.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial) \*100.*

**IV.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.**

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) \*100.*

**V.- Eficacia en ingresos fiscales.**

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

*Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).*

**VI.- Ingresos propios per cápita.**

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

*Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).*

**VII.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.**

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

*Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).*

**VIII.- Dependencia fiscal.**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) \*100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre de las sanciones y, de las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTÍZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

--- El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Muchas gracias Síndico. De igual forma quería mencionarles a todos, como se mencionó al inicio de la Sesión, se encuentra la C.P Esmeralda Chimal, aquí en la oficina aledaña, y de igual forma el C.P Federico Enrique Soto García, Director de Contabilidad, por lo cual solicito Secretario, se someta a consideración el Ingreso y la participación de la Secretaria en esta Sesión para que en caso de existir duda respecto a este tema, se le pueda responder a los miembros del Cabildo. -----

--- El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, manifiesta: Enseguida Presidente. Se somete a su consideración el Ingreso y la Participación de la Contabilidad, a esta Sesión. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Le informo Presidente, que fue emitida la siguiente votación: **22 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL INGRESO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA ASÍ COMO EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD A ESTA SESIÓN.** -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias Secretario. Se le concede la intervención del personal de Finanzas, que por favor ingresen al recinto. Si alguien tiene alguna duda favor de hacer sus preguntas, ya que aquí se encuentra la Secretaria Chimal y el C.P Federico. -----

--- La Regidora Ana Lidia Luévano de los Santos, Manifiesta: Hoy es un día muy importante, ya que estaremos viendo tentativamente cuáles serán los Ingresos de los que estaremos disponiendo el próximo Ejercicio Fiscal, y menciono tentativamente, porque sabemos que esto una vez concluido la aprobación en su caso pasara al Congreso del Estado y serán los Diputados quienes nos definan si pasa al cien por ciento lo que estamos enviando, o hay alguna modificación. Con relación, tenemos una muy importante ingreso, no lo que quisiéramos, pero \$2,328,289,490 (dos mil trescientos veintiocho millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100), contra el año pasado que fueron; \$2,056,643,000 (dos mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100); nos da un incremento de \$271,646,113 (doscientos setenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento trece pesos 00/100), vamos a tener un incremento de un 13% (trece por ciento), con relación a este año, ¿que podríamos decir? ; bueno, yo lamento mucho que haya una partida en el ramo veintiocho, que es una participación; es Fondo de Estabilización de los Ingresos en las Entidades, el año pasado eran casi \$100,000,000 (cien millones de pesos 00/100MX), \$99,610,000 (noventa y nueve millones seiscientos diez mil pesos 00/100 MX), y este es casi \$2,000,000 (dos millones 00/100MX), \$1,931,000 (un millón novecientos treinta y un mil pesos 00/100MX), nos están disminuyendo un 98%, casi \$98,000,000 (noventa y ocho millones 00/100MX), \$97,678,000 (noventa y siete millones seiscientos setenta y ocho mil 00/100MX), si bien es cierto que el ramo veintiocho tiene un incremento de un 8%, (ocho por ciento),

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





▶ SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

concretamente en este fondo que mucho coadyuvaba el Ayuntamiento ya no lo vamos a tener, y me llama la atención también que en un impuesto, el de automóviles nuevos; que vamos a tener \$13,000,000 (trece millones de pesos 00/100MX), \$5,000,000 (cinco millones 00/100MX) más que el año pasado. No quisiera continuar sin antes mencionar que la aprobación que vayamos a dar, en su caso, obedece no a una lectura de hoy que hallamos firmado, ha sido una semana en la que hemos estado trabajando, revisando rubro por rubro las diferencias que tenemos, y la Tesorera, la Lic. Chimal con su Auxiliar, en su caso Secretarios han venido y no hemos tenido absolutamente restricción alguna, ni en tiempo, ni en respuesta, ni en preguntas, absolutamente nada, así que ahorita al menos no venimos con dudas, ya que todos tuvimos la oportunidad de dispararlas en su momento, si acaso a lo mejor si un comentario. A mí me llamó la atención uno de los rubros, el que por años es seguido; es el que obedece a los vendedores ambulantes de puestos fijos y semifijos, ese es un renglón muy difícil de cuidar, muy difícil para un Tesorero; que es el que responde por las finanzas, porque muy fácilmente ves que no actúan los inspectores con la honestidad que deben de actuar, han visto ellos un promedio de cómo hacer para que se actué con justicia ante los vendedores, porque en muchos casos no los hay, porque un lugar donde está un vendedor se cobra por un día, y tenemos casos en los que ésta la pobre persona buscando tener un ingreso mayor estando todo el día, y llega un inspector y le cobra en la mañana y luego llega por la tarde y le vuelve a cobrar por el mismo espacio, y comentaba el compañero Juan, que a él le consta que hasta en tres ocasiones les han cobrado. Como lo está proponiendo el área de Ingresos de Tesorería, les cobraban un UMA diario, que andaba alrededor de los \$90 (noventa pesos 00/100MX), el año próximo, ahora son \$89 (ochenta y nueve pesos 00/100MX), y están haciendo un promedio, y van a cobrar en el mes diez UMA, es una cosa muy injusta para ellos, porque en lugar de que pagues \$30 (treinta pesos 00/100MX), \$40 (cuarenta pesos 00/100MX) o \$50 (cincuenta pesos 00/100MX), y trabajas diario vas a pagar diez, y vas a pagar una licencia anual donde va a decir donde estas ubicado, para que se pueda tener ese control financiero, es necesario saber quiénes somos; si yo vendo algo, tengo que decir donde estoy, cual es mi domicilio y cuál es el lugar donde estoy, es algo normal, y yo veo muy bien esto que se está haciendo y aun mejor, que aquellas personas que se dedican al comercio ambulante de puestos fijos y semifijos, que ya no tiene forma de trabajar en otra parte porque su edad no se los permite, y bueno a ellos se les va a cobrar el 50% (cincuenta por ciento), o a los discapacitados, entonces equivale a cinco días en un mes lo que van a pagar, en fin, veo con una gran sensibilidad lo que se está haciendo y de pronto veíamos que había venta de alcohol, que había renglones que cualquiera diría; *mira nada más, el 700% van a subirle, es un abuso, pero cuando te pones a ver, esa es una consecuencia de una reactivación económica, porque, bueno el año pasado quienes se iban a casar se suspendía, no*

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

había boda, no había quinceañera, no había nada, por lo tanto; no había ingreso ni permiso, y si entró muy poquito ahora se está viendo que va hacer mayor, lo mismo en renglones como en el impuesto de adquisición de inmuebles, ¿Por qué va a subir?, no que está subiendo la tasa inquisitiva, y está subiendo, porque se está viendo el número de operaciones que se están haciendo, y que bueno que se esté incrementando. Por lo tanto yo veo bien todo esto, muy bien Tesorera, tuvimos aquí también al Secretario de Obras Públicas, para ver porque había movimientos en algunas áreas, tuvimos al Coordinador de Servicios Primarios, que también estuvo presente, vino medio Ambiente, en fin, todo lo que necesitamos inmediatamente se puso a disposición, el de Deportes también estuvo, en todo lo que nosotros tuvimos duda aquí estuvieron. Por lo tanto ese es mi comentario. Es cuánto. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Muchas gracias Regidora.

¿Alguien más? -----

--- El Regidor Juan Gonzales Lozano, manifiesta: Señor Presidente, Honorable Cabildo, Medios de Comunicación, personas que nos ve a través de las redes. Pues bien, como lo decía la Regidora Ana, se tuvo una semana de trabajo intenso, todas las compañeras y compañeros muy apegados viendo y llamando a los Directores y Secretarios para que resolvieran dudas, había veces que los llamábamos a las seis de la tarde y aquí estuvieron, no pusieron ni un pero para ver esto, gracias por la participación de todos, yo creo que las inquietudes quedaron resueltas, muy en su tiempo, en su momento. A la Contadora Chimal, Federico y todas las personas que estuvieron participando, gracias, yo creo que este será un buen año Fiscal para el municipio. Es cuánto. -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Muchas gracias Regidor, ¿Alguna otra participación? -----

--- La Regidora Denisse Ahumada Martínez, manifiesta: Secretaria de Finanzas tengo una duda, nos pasan el Proyecto, en el artículo 30, hay una tabla donde dicen que se le va a cobrar a los comerciantes por la recolección de basura, de uno a veinticinco kilos se va a cobrar tres veces el valor de la UMA, que son aproximadamente \$268 (doscientos sesenta y ocho pesos 00/100MX), y de veintiséis a cien kilos, está que será de siete veces; con un valor aproximado de \$627 (seiscientos veintisiete pesos 00/100MX), ¿cómo va hacer el cobro en esta situación? -----

--- La Secretaria de finanzas Esmeralda Chimal Navarrete, manifiesta: Arriba viene muy claro, Las personas físicas y morales al recibir un servicio pagaran mensualmente en conformidad con la validación estipulada en la constancia de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos, se supone que





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ya explicó en su momento la gente de él Coordinador, que de uno a veinticinco kilos diarios vas a pagar tres UMAS y de veintiséis a diez kilos diarios vas a pagar siete UMAS mensuales. -----

--- La Regidora Denisse Ahumada Martínez, manifiesta: ¿Cómo va hacer el proceso para pesar y para caer en estos datos?. No lo dimos a conocer a los ciudadanos, nosotros aquí trabajamos y estuvimos, y en los Regidores estuvimos abogando mucho por los ciudadanos para que no fueran esos costos que habían manejado en el proyecto, y los ciudadanos desconocen totalmente la participación que nosotros, tuvimos en todas estas reuniones, como bien lo comentaba la Regidora Ana Lidia; estuvimos días, horas, vinieron aclarar nuestras dudas, pero la de los ciudadanos no, entonces, para que ellos sepan un poco ahora que están los medios ¿Cómo vamos hacer para pesarles su basura y hacerles este costo?, pudieran salir muchas dudas referente a este proyecto pero en específico quisiera que se aclarara a los ciudadanos como se les pesara la basura y entonces decirles que les tocará pagar \$268 (doscientos sesenta y ocho pesos 00/100MX), o \$627 (seiscientos veintisiete pesos 00/100MX), porque el departamento de Tesorería y Finanzas es quien estarán a cargo de realizar estos cobros, se supone ustedes deben de tener también como se va a realizar. -----

---La Secretaria de finanzas Esmeralda Chimal Navarrete, manifiesta: Si, como ya habíamos platicado, se va hacer una constancia de inscripción; va a ir en contribuyente, ya sea el comercio, la industria directamente, medio ambiente va a declarar cuanto es lo que generaría, y en base a eso a nosotros nos pasan la información y nosotros podemos cobrar de esa manera si se le aplica las tres UMAS o siete UMAS.-----

--- La Regidora Denisse Ahumada Martínez, manifiesta: ¿Entonces será por voluntad propia del ciudadano que diga que en su comercio haya pesado la cantidad de basura?. -----

---La Secretaria de finanzas Esmeralda Chimal Navarrete, manifiesta: El tendrá que presentarse a Medio Ambiente y hacer el trámite correspondiente, así como la declaración si genera de uno a veinticinco kilos.

--- La Regidora Denisse Ahumada Martínez, manifiesta: Y por parte de nosotros va haber algún apoyo para realmente inspeccionar y autorizar estos costos, o solamente va hacer cuestión del ciudadano que diga; yo entro menor de veinticinco o mayor de veinticinco. -----

---La Secretaria de finanzas Esmeralda Chimal Navarrete, manifiesta: Para eso está el área de Medio Ambiente, ellos lo va hacer, los inspectores lo van hacer. -----

--- La Regidora Denisse Ahumada Martínez manifiesta: ¿Ellos ya tienen una báscula?-----

---La Secretaria de finanzas Esmeralda Chimal Navarrete, manifiesta: Ellos ya están en eso, en la compra de la báscula, pero al final del camino, ahí mismo ellos van a ver la manera si es que no la tienen

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200





GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

físicamente. Eso va estar dentro del presupuesto de egresos que va para el próximo año, ahí va a entrar la báscula.

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez manifiesta: ¿A partir de cuándo estaría?

- - -La Secretaria de finanzas Esmeralda Chimal Navarrete, manifiesta: El próximo años, si es autorizada esta ley.

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez manifiesta: Si, pero primero se tiene que pasar al Congreso, tiene que autorizar y tienen que hacer un proceso, aquí en Municipio digamos que ya está autorizado, ¿a partir de qué fecha se va a empezar con estos cobros a los ciudadanos comerciante?

- - -La Secretaria de finanzas Esmeralda Chimal Navarrete manifiesta: El primero de enero de ser aprobado.

- - -La Regidora Margarita Ortega Padrón, manifiesta: Se la va a dar la oportunidad de que el exprese en que categoría cae, devolviéndole la confianza al usuario y entonces se va a determinar cuánto se paga, pero debe de ser aprobada primero por el Congreso.

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: A lo que vamos con eso Regidora, es que va haber un chequeo aleatorio donde va a estar la gente de inspección visitando comercios, no tenemos la capacidad para visitar todos los comercios, pero si seleccionarlos en un suceso transparente de algún sorteo o algo para poderlos visitar y de esa manera inspeccionarlos, pero se le da la confianza al usuario de que esta en buena fe actuando.

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez manifiesta: De acuerdo, y referente a los inspectores, el responsable de ellos; comentábamos como ya lo dijo la Regidora Luevano, se hacía un cobro de hasta tres veces al día, ¿qué va a suceder con esta situación?, dado que ahorita ya va haber establecido que ellos vengán, paguen mensualmente, se pague una licencia, ¿cómo se va a controlar la cuestión de los Inspectores?

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Cuando pase ese tipo de cosas tiene que anunciar la gente, así de simple, la gente tiene que anunciar, debemos alzar la voz todos los ciudadanos, y bueno para eso están los regidores, para cuando pasen este tipo de situaciones lo traigan a la luz para que podamos nosotros actuar correspondientemente.

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez manifiesta: si por que como dicen; no es secreto ni misterio, la cuestión de que por parte de los Inspectores hay muchos malos manejos.

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Si tú tienes algunos, nos gustaría que lo sacaras y lo podemos denunciar.





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez manifiesta: Las personas que están en colonia han dicho que si hay esta situación. -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Bueno vemos los casos para poderlos hacer públicos y ver las medidas necesarias para modificarlo. -----

- - - La Regidora Denisse Ahumada Martínez manifiesta: En cuanto a estas quejas de Inspectores ¿con quién se dirige? -----

- - - El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Con Contraloría Municipal. -----

- - - La Regidora Ana Lidia Luévano de los Santos, manifiesta: Yo no quisiera que se fuera a quedar aquí con alguna confusión, en cuanto a los vendedores ambulantes que tuvimos oportunidad de profundizar mucho; la idea es que ellos lleguen a tal simplificación de que como COMAPA, que tu recibo vas y lo pagas en una tienda de conveniencia como un OXXO, que se llegue a tal situación, que no tengan que estar viniendo, según lo que explicaba la Tesorera. En cuanto a lo de la limpieza pública; no existirá la obligatoriedad con el comerciante de que lo haga con nosotros, tendrá libre y lo único que si tendrá la obligación es de tener su frente limpio, Reynosa es una ciudad que requiere de más equipo, más limpieza, entonces ahí tan fácil como de ; *yo no te voy a pagar por que mira yo estoy pagando a esta empresa*, y no será obligatorio que lo hagan con nosotros, será muy libre, y yo creo que a la gran mayoría le va a convenir con el Ayuntamiento, porque los costos de los que se hablaban no eran ni diez pesos diarios para un comercio de veinticinco kilos, eran precios muy comunes y creo que existirá la comodidad de hacerlo con el municipio, y si no, bueno lo podrán hacer con quien ellos desean. Gracias. -----

- - - La Regidora María Esther Guadalupe Camargo Félix, manifiesta: Muchas gracias Presidente, igual felicitar a Tesorería, a todos mis compañeros por la participación que tuvimos durante varios días, viendo la Ley y comparando con el año pasado. Sabemos las condiciones de pandemia en donde la economía se detuvo y que se va a reflejar en muchos de estos incrementos que vemos y que muchas veces nos llamaron la atención, nuestra obligación como Regidores de diferentes partidos políticos que recibimos quejas, señalamientos, pues va a ser precisamente eso ir a las instancias correspondientes, informarles a los ciudadanos que la Contraloría Municipal puede resolver muchas dudas, y también vamos a ver si aplica este Ingreso al nuestro, pues tendríamos ahora que desarrollar las necesidades que va a tener el Municipio para cumplir con todos los programas, entre ellos seguramente por ahí va mi compañera nos dimos cuenta y nos lo señalaron que falta una báscula en donde se recepcina la basura, entonces partiendo de este Ingreso uno de los principales gastos que va a tener inversión, que va a tener el Municipio es contar con una báscula para tener la medida adecuada y dar un mejor servicio a los





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ciudadanos y sabemos que estos incrementos también pueden servir para mejorar la recolección de basura y todos los demás servicios que demandan nuestros ciudadanos. Es cuánto. -----

--- Hace uso de la voz el Presidente Municipal, el Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz: Muchas gracias Regidora. Y claro que sí, digo es la intención, obviamente a través de los Inspectores tener la capacidad para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias, obviamente lo comento nuevamente, no hay la capacidad de inspeccionar todos los comercios de Reynosa. Pero sí, hacer un programa de sorteos para poder saber a qué tipo de negocios podemos nosotros inspeccionar aleatoriamente. ¿Alguna otra participación? Adelante Regidora Reyna Denis. -----

--- La Regidora Reyna Denis Ascencio Torres, manifiesta: Con su venia Presidente. Bueno agradecer nuevamente a los Secretarios y Directores que participaran en esta ardua semana de trabajo, todos muy participativos, estoy orgullosa de este equipo de verdad. Fueron unas audiencias muy enriquecedoras, personalmente así lo fue para mí, y con el tema de las irregularidades yo tengo muy consciente que somos representantes ciudadanos, entonces cualquier irregularidad somos los primeros que debemos levantar la mano; entonces tenemos que estar muy pendientes de que todo lo que se apruebe se cumpla al pie de la letra, y definitivamente de aprobarse esta ley de egresos debemos estar pendientes que se incluyan más unidades de recolección de basura y desde luego la báscula que se está mencionando bastante. Es cuánto. -----

--- El Presidente Municipal, el Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, manifiesta: Muchas gracias Regidora. ¿Alguien más? -----

--- El Regidor Jaime Arratia, manifiesta: Presidente, con su venia compañeros Síndicos, Regidores, medios de comunicación. Sensibilidad es una palabra clave, yo creo que ahorita en la actualidad ser muy sensible a la problemática de toda la población. Y bueno felicitarles y felicitarnos a todos por este trabajo arduo, agradecer la colaboración de Secretarios, Coordinadores con quienes disipamos dudas y de que se hizo un trabajo concienzudo, que quizás toda la sociedad lo desconoce donde se analizaron la diferentes problemáticas de Reynosa, y bueno, en algunos rubros se están sentando las bases como lo de los ambulantes, como lo de la basura y todo tiene un inicio y de ahí veremos su buena marcha o no, e ir perfeccionando esto. Todo esto con el afán de que esta Ley de Ingresos se apruebe y que al final de cuentas se vea un beneficio para nuestro Reynosa. Es cuanto. -----

--- Interviene la Síndico María Luisa Tavares Saldaña: Gracias Presidente. Pues agradecer a todos los comentarios, aportaciones, al final de cuentas las reuniones de trabajo fueron muy fructíferas, el escuchar áreas especializadas, sobre todo en el tema de basura, que no está nuestra compañera Yessica, pero fue de las que aportó mucho y fue incluso fue si no mal lo recuerdo la que hizo el señalamiento de la báscula; también Presidente, solicito, que cuando se tome la votación pueda quedar en firme en lo que es el Proyecto de Incentiva de Ley de Ingresos, para la cuestión del proceso que se debe efectuar. Gracias, es cuánto. -----

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

--- El Presidente Municipal, el Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, manifiesta: Claro que sí, Sindico. Así será. ¿Alguien más quisiera hacer alguna otra participación?. Bien, si no existe ninguna otra intervención, se somete a votación, por favor, Secretario. -----

- - - El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: Enseguida Presidente. Se somete a su consideración la aprobación del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con la integración de la solicitud de la Primer Síndico; quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. -----

- - - El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez manifiesta: Le informo, Presidente, que se ha emitido la siguiente votación: **CON VEINTIUNO (21) VOTOS A FAVOR DE LOS CC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, BERENICE CANTÚ MORENO, JUAN GONZÁLEZ LOZANO, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA, CARLOS ALBERTO GARCÍA LOZANO, PATRICIA RAMÍREZ RUÍZ, MA. TERESA MÁRQUEZ LIMÓN, ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, OSCAR SALINAS DÁVILA, JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES Y UNA (01) ABSTENCIÓN EN LO GENERAL DE LA C. DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** -----

--- El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal manifiesta: Continuamos con la Sesión. Por favor, Secretario. -----



► SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**REYNOSA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 68, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE  
TAMAULIPAS; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIUNO. ....

..... DOY FE .....

Atentamente



**LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.**

Secretario del R. Ayuntamiento.

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez - Cd. Reynosa, Tamaulipas, México 88500 Tel. 899 932 3200